

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá D.C. - Cundinamarca
DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

JURISDICCIÓN: _____ MEDIDAS CAUTELARES

Grupo / Clase de Proceso ☐ _____

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

Nombre (s) _____ 1° Apellido _____ 2° Apellido _____ No. C.C. Nit: _____

Dirección de Notificación _____ Teléfono _____

Nombre (s) _____ 1° Apellido _____ 2° Apellido _____ No. C.C. Nit: _____

Dirección de Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADO (S)

Nombre (s) _____ 1° Apellido _____ 2° Apellido _____ No. C.C. Nit: _____

Dirección de Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS _____

Radicado Proceso ☐ Firma Apoderado _____



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4629461779263398

Nro Matricula: 50C-349710

Impreso el 5 de Septiembre de 2013 a las 11:05:57 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 1/9/1976 RADICACIÓN: 1976-053643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 30/8/1976

COD CATASTRAL: AAA0072XBPA

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON CASA ANTES DE MANUEL BARRANTES. AHORA DE LA SUCESION DE LA CAUSANTE TERESA GUIRA DE MORALES, ORIENTE, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ARMANDO PE/A SUR, CON PROPIEDAD DE MANUEL BARRANTES ANTES HOY DE JOSE J. IZQUIERDO Y POR EL OCCIDENTE, CON LA CARRERA 20A DE BOGOTÁ D.E.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 20A N.15-36/38/40
- 2) KR 20A 15 36 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/3/1951 Radicación 0
DOC: ESCRITURA 510 DEL: 26/1/1951 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRANTE JOSE MANUEL

A: MORALES PEDRO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 4/11/1968 Radicación 76053643
DOC: SENTENCIA 0 DEL: 14/9/1968 JUZ.3. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAIRA DE MORALES TERESA

A: MORALES DE NIETO HELDA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/12/1980 Radicación 1980-103768
DOC: SENTENCIA 0 DEL: 5/8/1980 JUZG.22 C.CTO. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE NIETO HELDA MARIA

A: NIETO MORALES ELDA CLEMENCIA X

A: NIETO DE GOYENECHÉ GLORIA AMANDA X

A: NIETO DE GONZALEZ MARIA TERESA X

A: NIETO MORALES LUIS FERNANDO X

A: NIETO MORALES GUSTAVO ADOLFO X

A: NIETO DE VALDES BERTHA CECILIA X

A: NIETO MORALES MARIA CRISTINA X

A: NIETO MORALES CONCEPCION X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4629461779263398

Nro Matrícula: 50C-349710

Impreso el 5 de Septiembre de 2013 a las 11:05:57 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: NIETO MORALES CARMEN ELISA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/11/2009 Radicación 2009-113806
DOC: OFICIO 2141 DEL: 30/7/2008 JUZGADO 43 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO GLORIA AMANDA
DE: NIETO DE GONZALEZ MARIA TERESA
DE: NIETO LUIS FERNANDO
A: NIETO BERTA CECILIA
A: NIETO ELDA CLEMENCIA
A: NIETO GUSTAVO ADOLFO
A: NIETO JAIRO HUMBERTO
A: NIETO MARIA CRISTINA
A: NIETO MORALES CONCEPCION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-22776 Fecha: 19/9/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CÁSTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2013-587397 FECHA: 5/9/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4629461779263398

Nro Matrícula: 50C-349710

Impreso el 5 de Septiembre de 2013 a las 11:05:57 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
BOGOTÁ ZONA CENTRO



Señor/a

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO).

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE MARIA TERESA
NIETO DE GONZALEZ CONTRA GLORIA AMANDA NIETO MORALES Y
OTROS

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES

Respetado Doctor(a):

JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.406.869 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 197.420 del C. S. de la J., apoderado de la señora **MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ**, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarle que conjuntamente con el mandamiento de pago, se sirva decretar las siguientes medidas preventivas:

a.- El embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C- 349710 con dirección Carrera 20 A N. 15-36 en la ciudad de Bogotá. Inmueble en el que aparece la demandada **GLORIA AMANDA NIETO**.

b.- Se sirva oficiar a las siguientes entidades bancarias:

- Bancolombia, Banco de Bogotá, Davivienda, Av villas, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco agrario, Banco Popular, Citibank, Helm, bank, Banco ProCredit, Banco Pichincha, Banco Falabella, con el fin de embargar los dineros que los señores **GLORIA AMANDA NIETO MORALES**, mayor de edad, identificada con C.C No. 41.770.035 de Bogotá, con domicilio en Bogotá, **JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL COYNECHE NIETO**, mayor de edad, identificado con C.C No. 79.943.117 de Bogotá, con domicilio en Bogotá y **CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENECH NIETO**, mayor de edad,

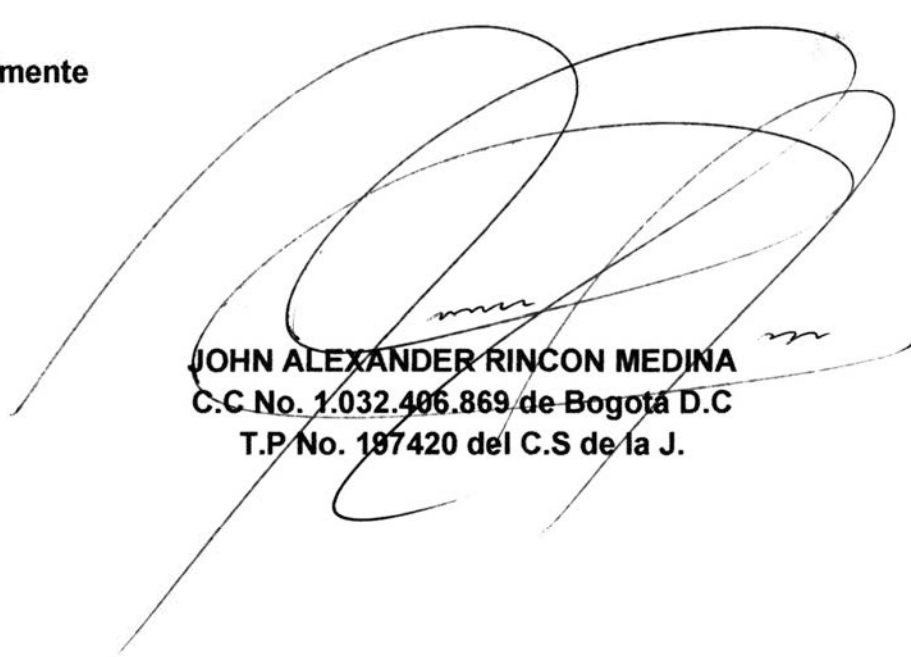


identificado con C.C No. 10.020.013 de Bogotá, tengan en la cuenta de ahorros o corriente.

c.- Me reservo el derecho de denunciar otros bienes.

Se prestará la caución legal en póliza de compañía de seguros autorizada para el efecto según requerimientos de la ley y del despacho.

Cordialmente



JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA
C.C No. 1.032.406.869 de Bogotá D.C
T.P No. 197420 del C.S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Civil Municipal
Bogotá, D.C.

- 9 M. 2014

Hoy _____ pasa al
despacho para que se sirva proveer

Diana Maria Acevedo Cruz
Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

(2)

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil catorce (2014)

Ref. 2013-01224 EJECUTIVO

PREVIAMENTE a resolver sobre las medidas cautelares reclamadas, conforme al artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, PRÉSTESE caución por la suma de \$ 980.000..

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro. III Hoy 9 JUL 2014
a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

Diana Maria Acevedo Cruz

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100214107**
FECHA EXPEDICION 03/09/2014
SUC. EXPED. BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70336364**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ**
DIRECCION CRA 13 N° 32- 93 TORRE 3 OFIC. 1017

NIT 20.313.366
TELEFONO 7024406

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ CC: 20313366

DEMANDADO: GLORIA AMANDA NIETO MORALES, JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL GOYONECHE, CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYONECHE NIETO.

APODERADO: JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA CC 1032406869

DIRECCION: CRA 13 # 32-93 ED BAVIERA TRR 3 OFI 1017 TELEFONO: 3143671046

PROCESO: EJECUTIVO 2013-1224

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (20) VEINTE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS. SI CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513 INCISO 20 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2262 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS			VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL			980.000,00	58.800,00
TOTAL VALOR ASEGURADO			980.000,00	
INTERMEDIARIOS		TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA
APONTE CARDENAS ASESORES DE SEG & CIA LTDA - APONTE CARDE		AGENCIAS	100	\$ 58.800,00
				DESCUENTOS
				PRIMA NETA
				\$ 58.800,00
				OTROS
				\$ 2.500,00
				IVA
				\$ 9.500,00
				TOTAL A PAGAR
				\$ 71.100,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRAN LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO



Señor

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2013-1224

DEMANDANTE: MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ

DEMANDADO: GLORIA AMANDA NIETO MORALES Y OTROS

ASUNTO: POLIZA 513 CPC

RECIBIDA
CORRESPONDENCIA
2014 SEP 9 PM 2 53
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

Respetado Doctor

JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, a través del presente escrito allego la póliza a la que hace referencia el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Adjunto Póliza No. NB-1002141017 por un valor asegurado de \$ 980.000.

Atentamente

JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA
C.C.1.032.406.869 de Bogotá
T.P. No 197.420 del C.S.J.

RECEIVED
17 SEP 2014

RECIBIDO
17 SEP 2014

RECIBIDO
17 SEP 2014



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Vinto Civil Municipal
Bogotá, D.C.

17 SEP. 2014

Hoy _____ pasa al

despacho para que se sirva proveer

Medida cautelar
Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

8.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. septiembre veintiséis (26) de dos mil catorce (2014)

REF2013-1224 Ejecutivo

De conformidad con lo solicitado y con base en la caución prestada, el juzgado,

DECRETA:

1º EL EMBARGO Y RETENCIÓN sobre los posibles dineros que de propiedad de la ejecutada GLORIA AMANDA NIETO MORALES, JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL GOYENECHÉ NIETO y CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENECHÉ NIETO se encuentren depositados en las entidades referidas a folios 3 y 4 del presente cuaderno. **OFÍCIESE Y LIMÍTESE** el embargo hasta la suma de \$ 13.000.- 000.

2º EL EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.50C-349710**, denunciado como de propiedad de la ejecutada GLORIA AMANDA NIETO MORALES, **OFÍCIESE** al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

Inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE

GLORÍA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en

ESTADO Nro. 163 Hoy

30 SET. 2014 a la hora de las 8:00
a.m.

El Secretario

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 2 de Octubre de 2014
OFICIO No. 3652

Señor
GERENTE
BANCOS DE OCCIDENTE.
Ciudad

PROCESO : Ejecutivo Singular N°11001400302020130122400
DEMANDANTE : MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ C.C.20313366
DEMANDADO : CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENECHÉ
C.C.10020013.
DABAR LTDA.
JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL COYNECHE NIETO
C.C. 79.943.117
GLORIA AMANDA NIETO MORALES C.C. 41.770.035

En cumplimiento al auto de fecha VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle proceda a EMBARGAR Y RETENER los dineros depositados en favor del ejecutado(s) GLORIA AMANDA NIETO MORALES C.C. 41.770.035, JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL COYNECHE NIETO C.C. 79.943.117 y CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENECHÉ NIETO C.C.10.020.013 en cuenta corriente, en cuenta de ahorro, bono o título, en su entidad Bancaria. Sírvasse proceder de conformidad, limitando la medida hasta **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000).-**

Al respecto, es necesario que consigne los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

Con el fin de que se efectuó la consignación correspondiente me permito comunicarle que el Código del Juzgado para depósitos judiciales es el No. 110012041020.-

Cordialmente,

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ

Secretaria

02-10-2014
Retiene
JOHN LINCOLN
C.C. 1.032.406.864
T.P. 197.420



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 2 de Octubre de 2014
Oficio No.3650

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 110014003020201301224
DEMANDANTE : MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ C.C.20313366
DEMANDADO : CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENECHE
C.C.10020013.
DABAR LTDA.
JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL COYNECHE NIETO
C.C. 79.943.117
GLORIA AMANDA NIETO MORALES C.C. 41.770.035

En cumplimiento al auto calendado VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ EL EMBARGO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-349710 denunciado como propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir a costa del interesado si fuere posible un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años. Luego que registre la cautela a nuestro cargo, sírvase remitir este oficio, junto con la certificación aludida, citando el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado(a), por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ


Secretaria

02-10-2014
Retire
CONFINCÓN
C.C. 1.032.406.862
T.P. 297.2120



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 2 de Octubre de 2014
OFICIO No. 3651

Señor

GERENTE

BANCOS BANCOLOMBIA, DE BOGOTÁ, DAVIVIENDA, AV. VILLAS, CAJA SOCIAL, AGRARIO, POPULAR, CITIBANK, HELM BANK, PROCREDIT, PICHINCHA, FALABELLA.

Ciudad

PROCESO : Ejecutivo Singular N°11001400302020130122400
DEMANDANTE : MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ C.C.20313366
DEMANDADO : CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENECHÉ
C.C.10020013.
DABAR LTDA.
JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL COYNECHE NIETO
C.C. 79.943.117
GLORIA AMANDA NIETO MORALES C.C. 41.770.035

En cumplimiento al auto de fecha VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle proceda a EMBARGAR Y RETENER los dineros depositados en favor del ejecutado(s) GLORIA AMANDA NIETO MORALES C.C. 41.770.035, JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL COYNECHE NIETO C.C. 79.943.117 y CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENECHÉ NIETO C.C.10.020.013 en cuenta corriente, en cuenta de ahorro, bono o título, en su entidad Bancaria. Sírvase proceder de conformidad, limitando la medida hasta **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000).**-

Al respecto, es necesario que consigne los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

Con el fin de que se efectué la consignación correspondiente me permito comunicarle que el Código del Juzgado para depósitos judiciales es el No. 110012041020.-

Cordialmente,

DIANA MAR A VEDO CRUZ

Secretaría

02-10-2014
E E T I E F
COH N 2500 N
C.C. 2.032.4126-3 64
T.P. 792.420



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 8
TELEFONO: 283-2101

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil quince (2015).

Diana María Acevedo Cruz, actuando en calidad de secretaria del Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá D.C., dejo constancia que ante el cierre de la sede judicial HERNANDO MORALES MOLINA por paro judicial de ASONAL JUDICIAL, durante el periodo comprendido entre los días dieciséis (16) de octubre del año dos mil catorce (2014) hasta el día trece (13) de enero de dos mil quince (2015) inclusive, los términos legales quedan suspendidos, iniciándose a contabilizar nuevamente a partir del día catorce (14) de enero del presente año. Lo anterior, para los efectos legales pertinentes.



DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria.



29306

**FÓRMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 10 de Octubre de 2014 a las 03:46:17 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 14-87219 se calificaron las siguientes matriculas:
349710

Matricula Nro.: 50C-349710

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0072XBPA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 20A N.15-36/38/40
- 2) KR 20A 15 36 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-10-2014 Radicacion: 2014-87219

Documento: OFICIO 3650 del: 02-10-2014 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:110014003020201301224 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO DE GONZALEZ MARIA TERESA 20313366
A: NIETO MORALES GLORIA AMANDA 41770035

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Año Firma

ABOGA255,

14 OCT 2014

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Octubre de 2014 a las 03:46:17 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 14-87219 se calificaron las siguientes matriculas:
349710

Matricula Nro.: 50C-349710

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0072XBPA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 20A N.15-36/38/40
- 2) KR 20A 15 36 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-10-2014 Radicacion: 2014-87219

Documento: OFICIO 3650 del: 02-10-2014 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:110014003020201301224 (MEDIDA CAUTELAR)

ISONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO DE GONZALEZ MARIA TERESA 20313366
A: NIETO MORALES GLORIA AMANDA 41770035

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Año Firma

ABOGA255,

14 OCT 2014

[Firma manuscrita]

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FÓRMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Octubre de 2014 a las 03:46:17 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-87219 se calificaron las siguientes matriculas:
349710

Matricula Nro.: 50C-349710

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0072XBPA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 20A N.15-36/38/40
- 2) KR 20A 15 36 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-10-2014 Radicacion: 2014-87219

Documento: OFICIO 3650 del: 02-10-2014 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:110014003020201301224 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO DE GONZALEZ MARIA TERESA 20313366
A: NIETO MORALES GLORIA AMANDA 41770035

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA255,

14 OCT 2014

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FÓRMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Octubre de 2014 a las 03:46:17 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-87219 se calificaron las siguientes matriculas:
349710

Matricula Nro.: 50C-349710

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0072XBPA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 20A N.15-36/38/40
- 2) KR 20A 15 36 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-10-2014 Radicacion: 2014-87219

Documento: OFICIO 3650 del: 02-10-2014 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:110014003020201301224 (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO DE GONZALEZ MARIA TERESA 20313366
A: NIETO MORALES GLORIA AMANDA 41770035

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador: Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA255,

14 OCT 2014

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FÓRMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Octubre de 2014 a las 03:46:17 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-87219 se calificaron las siguientes matriculas:
349710

Matricula Nro.: 50C-349710

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0072XBPA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 20A N.15-36/38/40
- 2) KR 20A 15 36 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-10-2014 Radicacion: 2014-87219

Documento: OFICIO 3650 del: 02-10-2014 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:110014003020201301224 (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO DE GONZALEZ MARIA TERESA 20313366
A: NIETO MORALES GLORIA AMANDA 41770035

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA255.

14 OCT 2014

Gonzalez

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-349710

Pagina 1

Impreso el 15 de Octubre de 2014 a las 11:29:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-09-1976 RADICACION: 1976-05364 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 30-08-1976
CODIGO CATASTRAL: AAA0072XBPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON CASA ANTES DE MANUEL BARRANTES. AHORA DE LA SUCESION DE LA CAUSANTE TERESA GUIRA DE MORALES, ORIENTE, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ARMANDO PE/A SUR, CON PROPIEDAD DE MANUEL BARRANTES ANTES HOY DE JOSE J. IZQUIERDO Y POR EL OCCIDENTE, CON LA CARRERA 20A DE BOGOTA D.E.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CARRERA 20A N.15-36/38/40

2) KR 20A 15 36 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-03-1951 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 510 del: 26-01-1951 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRANTE JOSE MANUEL

A: MORALES PEDRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-11-1968 Radicacion: 76053643

Documento: SENTENCIA 0 del: 14-09-1968 JUZ.3. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAIRA DE MORALES TERESA

A: MORALES DE NIETO HELDA MARIA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-12-1980 Radicacion: 1980-103768

Documento: SENTENCIA 0 del: 05-08-1980 JUZG.22 C.CTO. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

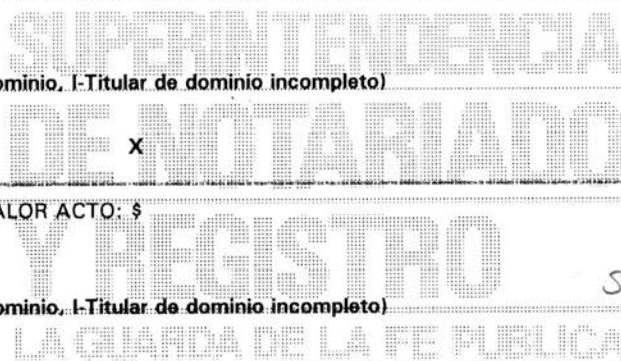
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE NIETO HELDA MARIA

A: NIETO MORALES CARMEN ELISA

A: NIETO MORALES CONCEPCION

A: NIETO MORALES MARIA CRISTINA



SUCESION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-349710

Pagina 2

Impreso el 15 de Octubre de 2014 a las 11:29:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: NIETO DE VALDES BERTHA CECILIA	X
A: NIETO MORALES GUSTAVO ADOLFO	X
A: NIETO MORALES LUIS FERNANDO	X
A: NIETO DE GONZALEZ MARIA TERESA	X
A: NIETO DE GOYENECHÉ GLORIA AMANDA	X
A: NIETO MORALES ELDA CLEMENCIA	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-11-2009 Radicacion: 2009-113806 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2141 del: 30-07-2008 JUZGADO 43 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO LUIS FERNANDO

DE: NIETO DE GONZALEZ MARIA TERESA

DE: NIETO GLORIA AMANDA

A: NIETO MORALES CONCEPCION

A: NIETO MARIA CRISTINA

A: NIETO JAIRO HUMBERTO

A: NIETO GUSTAVO ADOLFO

A: NIETO ELDA CLEMENCIA

A: NIETO BERTA CECILIA

DIVISORIO
D.T.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-10-2014 Radicacion: 2014-87219 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3650 del: 02-10-2014 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 110014003020201301224 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO DE GONZALEZ MARIA TERESA

20313366

A: NIETO MORALES GLORIA AMANDA

41770035

EMB

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-22776 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-349710

Pagina 3

Impreso el 15 de Octubre de 2014 a las 11:29:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

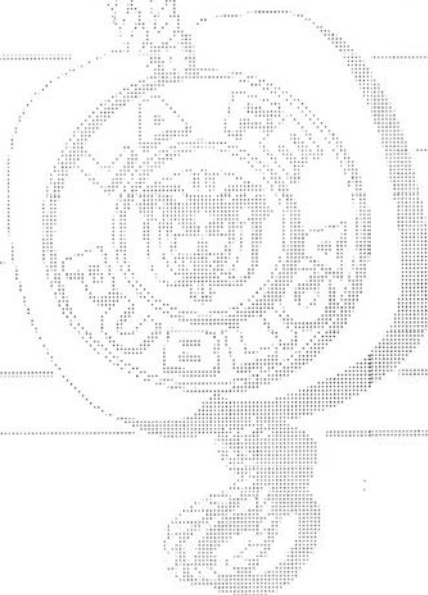
USUARIO: LIQUID81 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2014-624345

FECHA: 06-10-2014

Janeth J. Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS****RECIBO DE CAJA No.****81014457**

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID81

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 06 de Octubre de 2014 a las 12:27:18 p.m.

No. RADICACION: 2014-87219

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA TERESA NIETO

OFICIO No. : 3650 del 02-10-2014 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MATRICULAS 349710 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,000

16,000

Total a Pagar: \$ 16,000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 16,000

- OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR DANARANJO S.A.S. NIT. 860.013.711-5 16296 07-2014

SNR**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS****RECIBO DE CAJA No.****81014458**

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID81

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 06 de Octubre de 2014 a las 12:27:23 p.m.

No. RADICACION: 2014-624345

MATRICULA: SOC-349710

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA TERESA NIETO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-87219

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR DANARANJO S.A.S. NIT. 860.013.711-5 16296 07-2014



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 2 de Octubre de 2014
Oficio No.3650

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 110014003020201301224
DEMANDANTE : MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ C.C.20313366
DEMANDADO : CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENECHE
C.C.10020013.
DABAR LTDA.
JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL COYNECHE NIETO
C.C. 79.943.117
GLORIA AMANDA NIETO MORALES C.C. 41.770.035

En cumplimiento al auto calendado VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ EL EMBARGO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-349710 denunciado como propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir a costa del interesado si fuere posible un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años. Luego que registre la cautela a nuestro cargo, sírvase remitir este oficio, junto con la certificación aludida, citando el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado(a), por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ

Secretaria



Bogotá D.C., Noviembre 12 de 2014.

50C2014EE29306

Doctor (a)

Diana María Acevedo Cruz

Secretaria del Juzgado 20 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 8

Bogotá, D.C.

00036 5-FEB-'15 16:27

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

REFERENCIA:	SU OFICIO	3650 de Octubre 2/2014,
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 110014003020201301224,
	DEMANDANTE	María Teresa Nieto de González CC. 20313366,
	DEMANDADO	Cesar Augusto Carlos Saul Goyeneche CC. 10020013 y otros,
	TURNO 2014-	87219 Folio de Matricula 050C-349710,

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 255 de la División Jurídica de esta oficina.

Cordialmente,

(Dolly E)

Área Jurídica Orip Zona Centro
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1) 2 80 01 69
Bogotá D.C. - Colombia
Email: oficregistrobogolacentro@supernotariado.gov.co

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201

PBX (1) 3 28-21- 21 Bogotá D.C. - Colombia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinte Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Hoy 20 FEB. 2015 pasa al
despacho para que se sirva proveer

Secreto

Secretario

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

(2)

gef.

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015)

Refe: ejecutivo No 2013-01224

Visto el certificado de tradición allegado y registrado el embargo ordenado, el Juzgado de conformidad con el artículo 515 del Código de Procedimiento Civil, **DISPONE:**

1ºOBREN en autos, en conocimiento de las partes para lo que estimen conveniente, las documentales adosadas a folios 13-23.

2ºDECRÉTASE EL SECUESTRO de la cuota parte que sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50C-349710** pertenezca a la ejecutada GLORIA AMANDA NIETO MORALES. Para llevar a cabo la diligencia, **SE COMISIONA** al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión. **LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso.

TÉNGASE EN CUENTA el acta de designación de auxiliar de la Justicia, anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre. **COMUNÍQUESE** su nombramiento mediante telegrama y por conducto del comisionado.

NOTIFÍQUESE

(2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

javl

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro. 032 Hoy 1-3 MAR 2015
a la hora de las 8:00 a.m.

El Secretario

Diana Maria Acevedo Cruz.



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 020 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

EMILSE RANGEL COBOS, CÉDULA CIUDADANIA 36553564, DIAG 16B 104-17
LOTE 1 INT 5 AP 404 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4216617,

En el proceso número: 11001400302020130122400

06/03/2015 03:17:00 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Ines Ospina Marmolejo', is positioned above the printed name.

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
Juez



28

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

DESPACHO COMISORIO No: 047

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

AL SEÑOR:
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA
Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN.

HACE SABER:

QUE EN EL PROCESO Ejecutivo Singular N° **110014003020201301224** DE MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ contra CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENECHÉ NIETO, JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL COYNECHÉ NIETO, GLORIA AMANDA NIETO MORALES, SE LE COMISIONÓ PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE **SECUESTRO DEL INMUEBLE** UBICADO EN LA CARRERA 20 A No 15-36/38/40 (CARRERA 20 A 15-36 DIRECCION CATASTRAL), IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N°. **50C-349710.-**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ANEXO COPIA DEL AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) de FEBRERO de DOS MIL QUINCE (2015) Y DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LINDEROS DEL BIEN OBJETO DE COMISIÓN.

DESTÁQUESE QUE SE NOMBRÓ COMO SECUESTRE (A) EMILSE RANGEL COBOS QUIEN RECIBE NOTIFICACIONES EN DIAG. 16 B No 104-17 LOTE 1 INT. 5 APTO 404.-

OBRA COMO APODERADO DE LA ACTORA JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA, CON C.C. 1032406869 DE Y T.P. 197420 DEL C.S. DE LA J.

Y PARA QUE SE SIRVA DILIGENCIARLO Y DEVOLVERLO OPORTUNAMENTE, SE LIBRA EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO EN DE BOGOTÁ D.C, HOY DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015).

Actice 25-03-2016 11:51 am
JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA
C.C. 1.032.406.869 de Bogotá
T.P. 197.420 del C.S. J
Apoderado Ejecutor


DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA



6 Marzo 2017

14363
28



República de Colombia
na Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

DESPACHO COMISORIO No: 047

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA
Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN.

HACE SABER:

QUE EN EL PROCESO Ejecutivo Singular N° **110014003020201301224** DE MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ contra CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENECHÉ NIETO, JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL COYNECHÉ NIETO, GLORIA AMANDA NIETO MORALES, SE LE COMISIONÓ PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE **SECUESTRO DEL INMUEBLE** UBICADO EN LA CARRERA 20 A No 15-36/38/40 (CARRERA 20 A 15-36 DIRECCION CATASTRAL), IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N°. **50C-349710.-** ✓

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ANEXO COPIA DEL AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) de FEBRERO de DOS MIL QUINCE (2015) Y DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LINDEROS DEL BIEN OBJETO DE COMISIÓN.

DESTÁQUESE QUE SE NOMBRÓ COMO SECUESTRE (A) EMILSE RANGEL COBOS QUIEN RECIBE NOTIFICACIONES EN DIAG. 16 B No 104-17 LOTE 1 INT. 5 APTO 404.-

OBRA COMO APODERADO DE LA ACTORA JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA, CON C.C. 1032406869 DE Y T.P. 197420 DEL C.S. DE LA J.

Y PARA QUE SE SIRVA DILIGENCIARLO Y DEVOLVERLO OPORTUNAMENTE, SE LIBRA EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO EN DE BOGOTÁ D.C, HOY DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015).

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA



28

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015)

Ref: ejecutivo No 2013-01224

Visto el certificado de tradición allegado y registrado el embargo ordenado, el Juzgado de conformidad con el artículo 515 del Código de Procedimiento Civil, **DISPONE:**

1ºOBREN en autos, en conocimiento de las partes para lo que estimen conveniente, las documentales adosadas a folios 13-23.

2ºDECRÉTASE EL SECUESTRO de la cuota parte que sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50C-349710** pertenezca a la ejecutada GLORIA AMANDA NIETO MORALES. Para llevar a cabo la diligencia, **SE COMISIONA** al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión. **LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso. ✓

TÉNGASE EN CUENTA el acta de designación de auxiliar de la Justicia, anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre. **COMUNÍQUESE** su nombramiento mediante telegrama y por conducto del comisionado.

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

javl

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro. 032 Hoy 3 MAR 2015
a la hora de las 8:00 a.m.

El Secretario

Diana Maria Acevedo Cruz.



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

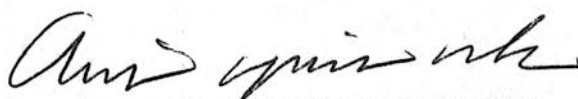
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 020 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

EMILSE RANGEL COBOS, CÉDULA CIUDADANIA 36553564, DIAG 16B 104-17
LOTE 1 INT 5 AP 404 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4216617,

En el proceso número: 11001400302020130122400

06/03/2015 03:17:00 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
Juez

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 11 de AGOSTO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 14363

SECUENCIA SISTEMA No: 11936

El Despacho Comisorio 047 del JUZGADO No. 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 29 de JULIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 14A DE POLICIA. Se allegan 4 Folios

Anótese y remítase.



JOSE JOAQUIN MOLINA PATA ARROYO
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

Bogotá, D. C Agosto Once (11) de dos mil dieciséis (2016)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor inspector, informándole que el día de hoy, fue recibido el despacho Comisorio No. 047, Procedente del Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá D.C., por medio del cual se decreta diligencia de Secuestro, dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003020201301224. Radicado bajo en Número 14363.

Sírvase Prover.-


JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA

Auxiliar administrativo.

INSPECCION CATORCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C Agosto Once (11) de dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial que antecede, en consecuencia por ser procedente, se dispone

- 1.- FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro, ordenado el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá D.C., para el día 09 de noviembre de 2016 a la hora de las 8:00 a.m.
- 2.- Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotación en los libros respectivos.

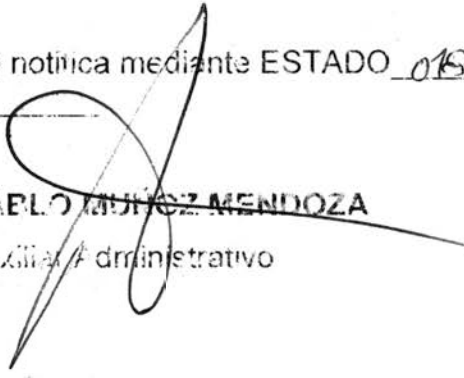
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE -

CUMPLASE


MARIA IRENE RAAD CAMELO

Inspectora

NOTIFICACIÓN. El anterior auto se notifica mediante ESTADO 018-76 DE FECHA 31 Agosto 2016


JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA

Auxiliar administrativo

Bogotá D.C.

Oficio No. 14 A -268-2016

Señor (a)
EMILSE RANGEL COBOS
Diagonal 16 b No. 104-17 Lote 1 Int. 5 Apto 404
La Ciudad

Ref. Nombramiento secuestre – despacho Comisorio 047 No. Rad. 14363

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado como secuestre dentro de la diligencia que se llevara a cabo el día 9 de noviembre de 2016 a las 8:00 a.m., dentro del despacho Comisorio No. 047, del Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá D.C., Sírvese manifestar si acepta el cargo, siempre y cuando este habilitado. La aceptación del cargo será de acuerdo con lo normado en el art. 9 numeral 2 del CPC.

“art. 9. Del CPC, DESIGNACION, ACEPTACION DEL CARGO, CALIDADES Y EXCLUSIONES DE LA LISTA. Artículo modificado por el art. 3 de la Ley 794 de 2003. El nuevo texto es el siguiente: para la designación, aceptación del cargo, calidades y exclusiones de la lista de auxiliares de la justicia se observaran las siguientes reglas:... 2. ... El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada...”.

Cordialmente


JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo
Carrera 21 No. 14-75 piso 3



33 A

SEÑORES

ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES Y CASA DE JUSTICIA DE LOS MÁRTIRES

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 047

DEMANDANTE: MARIA TERESA NIETO

DEMANDADO: GLORIA AMANDA NIETO Y OTROS

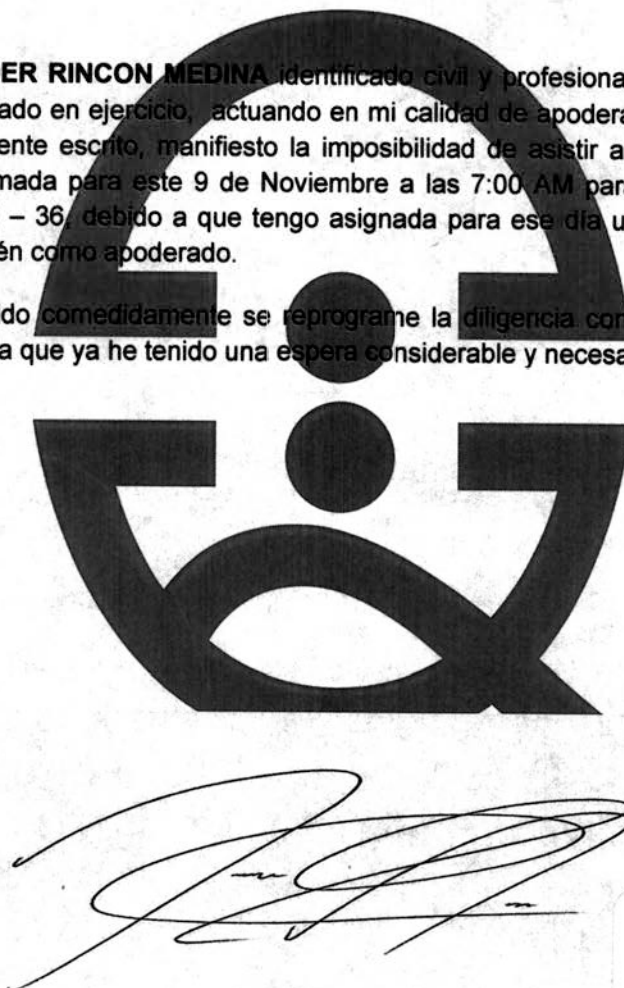
ASUNTO: CAMBIO DE FECHA DE PRÁCTICA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

Respetado Doctores

JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, a través del presente escrito, manifiesto la imposibilidad de asistir a la práctica de diligencia de secuestro programada para este 9 de Noviembre a las 7:00 AM para el inmueble ubicado en la Carrera 20A #15 - 36, debido a que tengo asignada para ese día una audiencia en un proceso donde obro también como apoderado.

Por lo anterior, pido comedidamente se re programe la diligencia con la mayor brevedad posible teniendo en cuenta que ya he tenido una espera considerable y necesaria.

Atentamente



JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA

C.C.1.032.406.869 de Bogotá

T.P. No 197.420 del C.S.J.



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES.**

OFICINA DE RADICACIÓN Y
CORRESPONDENCIA

03 NOV 2016

ANEXOS: SI ☐ NO ☐

TOTAL FOLIOS: _____

Alcaldía Local de Martires

R No. 2016-641-007679-2

2016-11-03 10:38 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Area de Gestion Policia

Rem/D: JHON ALEXANDER RINCON MED



Bogotá, D. C. Noviembre Tres (03) de dos mil dieciséis (2016)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor inspector, informándole que el día de hoy, fue recibido memorial del apoderado actor con relación al despacho Comisorio No. 047, Procedente del Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá D.C., por medio del cual se decreta diligencia de Secuestro, dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003020201301224. Radicado bajo en Número 14363, en el cual solicita fecha para diligencia.

Sírvase Proveer.-.


JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA

Auxiliar administrativo.

INSPECCION CATORCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C. Noviembre Tres (03) de dos mil dieciséis (2016)

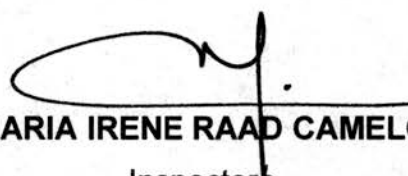
Visto el informe secretarial que antecede, en consecuencia por ser procedente, se dispone:

1.- FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro, ordenado el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá D.C., para el día 06 de marzo de 2017 a la hora de las 8:00 a.m.

2.- Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotación en los libros respectivos.

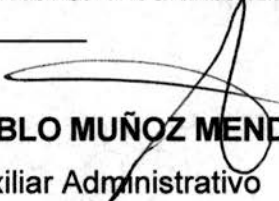
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

CUMPLASE


MARIA IRENE RAAD CAMELO

Inspectora

NOTIFICACIÓN. El anterior auto se notifica mediante ESTADO 24-16 DE FECHA 18-11-2016


JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA

Auxiliar Administrativo



35

9 folios
letra.

Bogota D.C.

Señor Juez:

20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
carrera 10 No. 14-33 Piso 8
Ciudad

ERC.

Ref: Devolucion de Despachos Comisorios rad. 14363

Respetado señor Juez:

En cumplimiento de lo dispuesto en el paragrafo 1 del Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 que dice: "Los Inspectores de policia no ejerceran funciones ni realizaran diligecnia jurisdiccionales por comision de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia..." procedo a devolver los Despachos Comisorios que se relaciona a continuacion, toda vez que atendiendo la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017 los Inspectres de Policia dejaron de tener competencia para tramitarlos.

RAD.INTERNO	No. COMISORIO	DE JUZGADO	RADICADO	NUMERO CUADERNOS	NO. FOLIOS	FECHA
14363	047	20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	20161420052802	1	8	06/03/2017

Cordialmente,

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo
Inspeccion 14 A Distrital de Policia

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

27047-15-FEB-'17 11:19



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

11 7 FEB. 2017

En la fecha expediente el anterior escrito junto con sus anexos en se agrega al folios sin necesidad de auto que lo ordena. conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

E

S.

D.

REF: EJECUTIVO 2013-1224 - 20 origen
EJECUTANTE: MARIA TERESA NIETO
ASUNTO: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderado de la ejecutante a través del presente escrito, solicito librar despacho comisorio al juez competente, con el objeto de materializar la medida cautelar de secuestro decretada y ordenada durante el transcurso del proceso de la referencia.

Lo anterior se debe a que el inspector de policía de la localidad de los mártires, se declaró incompetente para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar enunciada

Atentamente



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA

C.C.1.032.406.869 de Bogotá

T.P. No 197.420 del C.S.J

San
Luis
17

42288 11-AUG-17 15:28



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
15 AGO 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

15 AGO 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

37

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

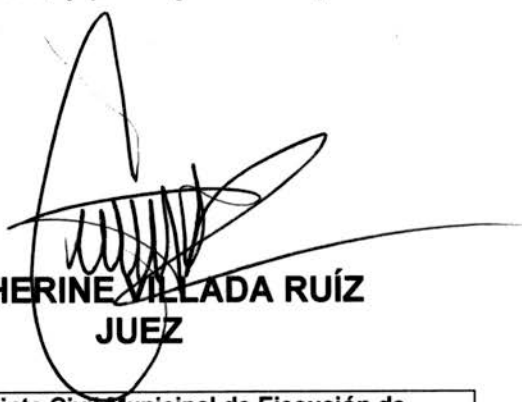
Bogotá D.C Veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-

Referencia: Ejecutivo N° 20 – 2013 – 01224

De cara a la solicitud que antecede, por la secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio decretado mediante providencia de fecha 27 de febrero del año 2015 (fl.24 Cdno.2), para todos los efectos legales pertinentes, se comisionará con amplias facultades al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA. De conformidad con lo normado en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso que prevé. “Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.” (...).Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

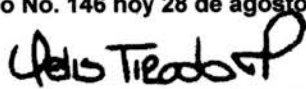
Se faculta para designar secuestre con estricta sujeción a lo dispuesto por el 48 del Código General del Proceso, y para fijar los respectivos honorarios.

NOTIFÍQUESE. (2)
EJMH


CATHERINE VILLADA RUÍZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 146 hoy 28 de agosto de 2017.



Yelis Yael Tirado Maestre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Despacho Comisorio N° 3264

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400302020130122400 iniciado por MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ Contra GLORIA AMANDA NIETO MORALES, JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL GOYENECHE NIETO, CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENECHE NIETO, mediante auto de fecha 27 de febrero de 2015 y 25 de agosto de 2017, se le comisionó con amplias facultades legales, incluso la de nombrar secuestre y fijar los respectivos honorarios, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la carrera 20 A 15-36 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-349710.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 27 de febrero de 2015 y 25 de agosto de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA , identificado(a) con C.C. No. 1032406869 de Bogotá y T.P. No 197420 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., al día primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☐	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: <u>Andrea Martinez</u>		DEMANDANTE ☐			
C.C. <u>1097665672</u>		DEMANDADO ☐			
TELÉFONO: <u>3188990756</u>		AUTORIZADO ☒			
FECHA: <u>17 - Enero - 2018</u>					
FIRMA <u></u>					

SEÑOR
JUEZ CIVIL DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
S.D

ASUNTO: Autorización

JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado civil y profesionalmente, como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la abogada **PAOLA ANDREA MARTÍNEZ PUENTES** identificada con la C. C. No. 1097665672 de La Belleza (Santander), y portadora de la T. P. No. 287.114 del C. S. de la J, para que lleve a cabo la revisión de los procesos, tenga acceso a los expedientes, solicite copias simples y/o auténticas, retire oficios, notificaciones y emplazamientos.

Atentamente



JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA
C.C No. 1.032.406.869 de Bogotá D.C
T.P No. 197420 del C.S de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

John Alexander Rincon

Quien se identificó con C.C. No. 1032406869

T. P. No. 197420 Bogotá, D.C. 1 Dic 2017

Responsable Centro de Servicios

Bogotá, D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

61448 6-APR-18 10:46

2314

 JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Ciudad

20

REFERENCIA. NOMBRAR SECUESTRE - DESPACHO COMISORIO NO. 3264
PROCESO 2013-01224 de MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ contra
GLORIA AMANDA NIETO MORALES Y OTROS

Respetado Señor:

Teniendo en cuenta que se debe cumplir la comisión ordenada por usted mediante Despacho comisorio de la referencia, le solicito se sirva **DESIGNAR SECUESTRE** y remitir a este Despacho el acta correspondiente, para poder enviar comunicado al auxiliar de la justicia con la antelación requerida.

Lo anterior debido a que a la Alcaldía Local aún no se le ha asignado usuario ni clave para designación ni consulta.

Cabe anotar que se requiere la designación a la brevedad posible pues la diligencia se encuentra programada para el próximo **AGOSTO/18**

Cordialmente,


YANETH TAVERA

Auxiliar Administrativo
Alcaldía Local de Los Mártires



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 ABR 2018

01

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento 900020957	Tipo de Documento NIT
Nombres INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA	Apellidos
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 02/05/2005	Dirección Oficina AVDA JIMENEZ NO.8A-20 OF 605
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 2430016
Celular 3168973003	Correo Electrónico ASGRUPOINMOBILIARIO@HOTMAIL.COM
Estado AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior siguiente	

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior siguiente	

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 - 1 de 1 registros		anterior siguiente	

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio: DD/MM/YYYY	Fecha Fin: DD/MM/YYYY
Consultar Nombramientos	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Referencia: Ejecutivo N° 20 – 2013 – 1224

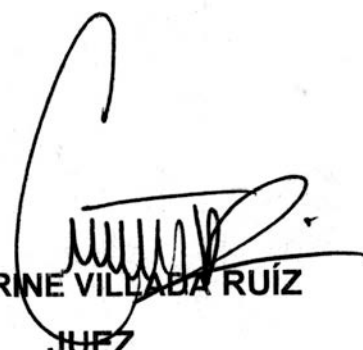
En atención a la solicitud que antecede, el Despacho designa según el acta anexa a INMOBILIARIA DE SERVICIOS SÁNCHEZ Y PORTES LTDA., en calidad de secuestre que hace parte de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia.

Comuníquesele al auxiliar nombrado a fin de que concurra a tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la respectiva comunicación, en la Alcaldía Local Los Mártires, dentro del Despacho Comisorio 3264, conforme al artículo 49 del Código General del Proceso. De igual manera se le recuerda que el cargo de Auxiliar de la Justicia es de obligatoria aceptación.

De igual manera, Secretaría oficie a la Alcaldía Local Los Mártires, a fin de remitirle copia del acta de designación del presente Auxiliar de la Justicia – Secuestre, para los fines legales pertinentes. Líbrese la respectiva comunicación y remítase por el medio más expedito.

CÚMPLASE.

Cd


CATHERINE VILLALBA RUÍZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 15586

16 ABR. 2018

FRANQUICIA

Bogotá D. C., 16 de Abril de 2018

Señor:

ALCALDÍA LOCAL LOS MÁRTIRES

Calle 13 No. 19 - 71 Centro Comercial Sabana Plaza
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-020-2013-01224-00 iniciado por MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ CC. 20.313.366 contra GLORIA AMANDA NIETO MORALES CC. 41.770.035, JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL GOYENECHE NIETO CC. 79.943.117 Y CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENNECHE NIETO CC. 10.020.013 Juzgado 20 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle copia del acta de designación del presente Auxiliar de la Justicia – Secuestre, para lo fines legales pertinentes.

Se anexa copia del folio 41 Cdno 2.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA
AV JIMENEZ No. 8 A – 20 OF 605
Ciudad

TELEGRAMA No. 1294

FECHA DE ENVIO

16 ABR 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-020-2013-01224-00 iniciado por MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ contra GLORIA AMANDA NIETO MORALES, JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL GOYENECHE NIETO, CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENNECHE NIETO Juzgado 20 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE, A FIN DE QUE CONCURRA A TOMAR POSESION DEL CARGO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBIDO DE ESTA COMUNICACIÓN, EN LA ALCALDÍA LOCAL LOS MÁRTIRES, DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO 3264, CONFORME AL ARTICULO 49 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. DE IGUAL MANERA SE LE RECUERDA QUE EL CARGO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

YELUS Yael Tirado M.

DILIGENCIA: SECUESTRO
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR NO. 2013-01224
DEMANDANTE: MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ
DEMANDADO: GLORIA AMANDA NIETO MORALES Y OTROS
DESPACHO COM: 3264

En Bogotá, D.C. a los NUEVE (9) día del mes de AGOSTO de Dos Mil Dieciocho (2018), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO, ordenada por el Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA, quien se identifica con la C.C. No. 1.032.406.869 de Bogotá T.P. 197420 del C.S.J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que se hace presente el secuestre designado por el comitente Señor (a) INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES, quien es representada por el Señor HAROL STIVEN GARON FORERO, quien se identifica con la C.C. No. 1.015.457.401, de Bogotá, recibe notificaciones en la Avenida Jimenez No. 8-A-20 Ofc 605m, cuenta con el Teléfono No.3168973903, a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de los Mártires Dr. RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA, procede a trasladarse a la CARRERA 20 A NO 15-36/38/40 en compañía de la Señora YANETH TAVERA, auxiliar administrativo de la misma área y localidad, al igual que la Dra ANA ADELA SUAREZ ROSAS.- como Ministerio Publico. El suscrito alcalde local, deja expresa constancia que realiza la presente diligencia exclusivamente por la insistencia de los Señores Jueces, pues como lo expresó al momento de devolver los Despachos Comisorios consideró no tener competencia legal para realizarla, pues hasta la fecha no le ha sido asignada la función que se encuentra en cabeza de los Alcaldes Municipales, no obstante procederá de conformidad con lo ordenado por el señor Juez que ha conocido del proceso. Una vez en el sitio el Despacho procede a identificar el inmueble por su nomenclatura y linderos, así; NORTE Con pared medianera que lo separa del inmueble demarcado con el No. 15-46 de misma Carrera 20 A, SUR con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 15-28 de la misma Carrera 20 A, ORIENTE.- Con pared que lo separa de inmueble de la misma manzana y sector que es su fondo.- OCCIDENTE, con la Carrera 20 A, que es su frente e ingreso. allí somos atendidos y nos permite el ingreso el (la) Señor (a) CRUCELIDA LARFA PUENTES, Quien se identifica con la C.C. No 36.124.342 de Neiva. De Bogotá.-, Y quien enterado del objeto de la presente diligencia MANIFIESTA "Yo vivo acá porque pago arriendo, yo tengo todo el segundo piso y pago \$660.000 eso creo, yo la verdad no entiendo de esto, no se nada de los problemas de ellos; he visto alguna vez a la Señora GLORIA AMANDA, nosotros consignamos a nombre de la señora ELDA NIETO, otras veces a nombre de la Señora CARMEN ELISA NIETO; En el primer piso vive otra familia.- "De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien MANIFIESTA: " Solicito muy comedidamente al Señor Alcalde se sirva declarar legalmente secuestrada la cuota parte que corresponde a la demandada GLORIA AMANDA NIETO MORALES, y quiero dejar constancia que sobre el inmueble objeto de la medida cautelar existen tres contratos de arrendamiento vigentes, los cuales enuncio a continuación: El primero suscrito el 1 de Marzo de 2017 quien funje como arrendatario el Señor EDGARDO GONZALEZ PEÑA Y CRUCELIDA LARA PUENTES, que ocupan el 2 piso por un canon de arrendamiento mensual de \$642.900



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcalde Local MARTIRES

pesos. El segundo contrato suscrito el 1 de Febrero de 2017 quien funje como arrendatarios el Señor JORGE VARGAS FORERO Y GLORIA PATRICIA FORERO, dicho contrato de arrendamiento abarca el primer piso con un canon de arrendamiento de \$795.200; y el tercer contrato suscrito el 1 de Junio de 2017 quien es arrendatario el Señor PEDRO ALIRIO MAYORGA LANCHEROS Y YAMILE LOPEZ RAMIREZ, ocupan la bodega ubicada dentro del inmueble con dirección Carrera 20 A No. 15-36, quienes pagan mensualmente \$1.500.000. No es más.- El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de diligencia, que el mismo ha sido plenamente identificado por su nomenclatura y linderos y a que no se ha presentado oposición alguna a la presente diligencia, procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA GLORIA AMANDA NIETO MORALES Del inmueble ubicado en la CARRERA 20 A NO. 15-36/38/40 con matrícula inmobiliaria No 50C-349710 Y del mismo se procede a hacer entrega simbólica al (la) señor (a) secuestre, quien **MANIFIESTA** "Recibo en forma simbólica los derechos de propiedad de la Señora GLORIA AMANDA NIETO MORALES legalmente secuestrado por su Despacho y procedo a desempeñar las funciones propias del cargo. Dejo constancia que el inmueble tiene tres puertas de acceso independientes, el primer ingreso de sur a norte se da por la nomenclatura No. 15-36, puerta en madera de dos hojas rusticas que conducen a un espacio para bodega y en la parte posterior un parto cubierto en teja plástica; sus pisos en cerámica y cemento; el segundo acceso al inmueble se da por una puerta en madera rustica con nomenclatura 15-38 a unas escaleras en madera al segundo piso donde encontramos 6 habitaciones, una zona de lavandería con patio semi-descubierto, un patio cubierto, dos baños con sus accesorios, una cocina con cuarto de despensa, sus pisos en madera, paredes pintadas la igual que sus techos; el tercer acceso al inmueble por la nomenclatura 15-40 puerta en madera la cual nos lleva a 4 habitaciones, cocina, y espacio a sala comedor, pisos en baldosín y cemento, paredes y techos pintados, la totalidad del inmueble cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural y se encuentra en mal estado de conservación" El Despacho deja constancia que el señor Juez de conocimiento no señaló honorarios secuestre dando facultad a este Despacho por lo que se le señala la suma de \$,200.000, los cuales son cancelado en el acto y recibido a satisfacción de la señora Secuestre, quien expidió el recibo pertinente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires

DR (A). JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA,
Apoderado (a) de la parte actora-

HAROL STIVEN GARON FORERO
INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES
La Secuestre



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcalda Local MARTÍNEZ

Crucelida Larfa
CRUCELIDA LARFA PUENTES

Quien atendió la diligencia y demandada

[Firma]
ANA ADELA SUAREZ ROSAS
Ministerio Público

[Firma]
YANETH TAVERA
Auxiliar.

46

SEÑOR:

JUEZ 20 MUNICIPAL DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO NO: 2013- 1224

EJECUTANTE: MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ

EJECUTADO: GLORIA AMANDA NIETO MORALES Y OTROS. 5518-2018

Asunto: DILIGENCIA DE SECUESTRO

JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.406.869 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 197.420 del C. S. de la J., domiciliado y residente en Bogotá, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante a través del presente escrito allego a su despacho el acta de la diligencia de secuestro No 3264 que se llevó a cabo el 9 de Agosto de 2018. Por otro lado solicito seguir con los trámites procesales correspondientes.

Atentamente



JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA

C.C No. 1.032.406.869 de Bogotá D.C

T.P No. 197.420 del C.S de la J

47

20Ecm
Jupenf
OF. E.J. CIV. MUN RADICA2
42987 23-AUG-'18 8:51
3F-letu
Origen 20cm



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 AGO 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

28

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Agosto de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 20 - 2013 – 01224

En atención a la documental que antecede, y de conformidad con el artículo 246 del Código General del Proceso, el Despacho tendrá como válida la copia de la diligencia de secuestro del 9 de agosto de 2018, visible a folio 45 y 46 del presente cuaderno.

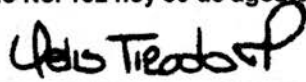
Anéxese a los autos el despacho comisorio que antecede, debidamente diligenciado. El contenido del mismo se pone en conocimiento para los fines previstos en el artículo 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.
LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 152 hoy 30 de agosto de 2018.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 3264

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400302020130122400 iniciado por MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ Contra GLORIA AMANDA NIETO MORALES, JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL GOYENECHÉ NIETO, CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENECHÉ NIETO, mediante auto de fecha 27 de febrero de 2015 y 25 de agosto de 2017, se le comisionó con amplias facultades legales, incluso la de nombrar secuestre y fijar los respectivos honorarios, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la carrera 20 A 15-36 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-349710.

INSERTOS

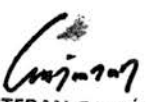
Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 27 de febrero de 2015 y 25 de agosto de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA, identificado(a) con C.C. No. 1032406869 de Bogotá y T.P. No 197420 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., al día primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



calda Local de Martires

No. 2018-641-001237-2

18-02-02 09:15 - Folios: 1 Anexos: 0

stino: Area de Gestion Policia

m/D: JUZGADO 20 CIVIL MUNICI

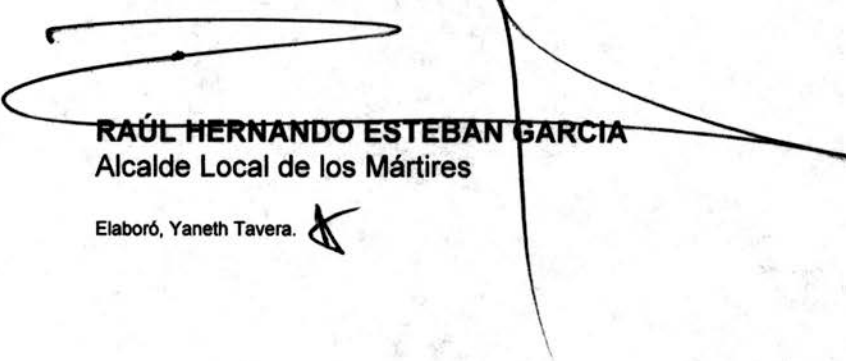


AUTO

Bogotá, D. C., a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de dos Mil dieciocho (2018)

La Alcaldía Local de los Mártires procede a acatar la orden impartida por el Juzgado 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, en su Despacho Comisorio No. 3264 por medio del cual se COMISIONA a este Despacho para la practicar la diligencia de SECUESTRO En consecuencia atendiendo las tareas propias del cargo y la programación asignada para los Despachos Comisorios, se fija el día 9 del mes de AGOSTO del año 2018 a la hora de las 9:00 A.M. Háganse las comunicaciones y notificaciones de Ley, que para el caso correspondan. Una vez cumplida la comisión devuélvase el Despacho Comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

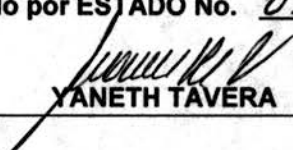

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró, Yaneth Tavera. 

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 022 de hoy 1 MAR 2018

La Auxiliar


YANETH TAVERA

Bogotá, D.C.

OF. EJE. MPAL - RADICAC.
61449 6-APR-18 10:46

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Ciudad

REFERENCIA. NOMBRAR SECUESTRE - DESPACHO COMISORIO NO. 3264
PROCESO 2013-01224 de MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ contra
GLORIA AMANDA NIETO MORALES Y OTROS

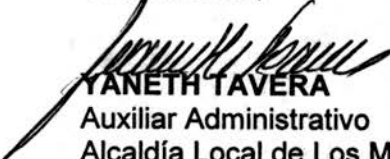
Respetado Señor:

Teniendo en cuenta que se debe cumplir la comisión ordenada por usted mediante Despacho comisorio de la referencia, le solicito se sirva **DESIGNAR SECUESTRE** y remitir a este Despacho el acta correspondiente, para poder enviar comunicado al auxiliar de la justicia con la antelación requerida.

Lo anterior debido a que a la Alcaldía Local aún no se le ha asignado usuario ni clave para designación ni consulta.

Cabe anotar que se requiere la designación a la brevedad posible pues la diligencia se encuentra programada para el próximo **AGOSTO/18**

Cordialmente,


YANETH TAVERA
Auxiliar Administrativo
Alcaldía Local de Los Mártires



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

3264-Agosto-9/18 9AM

OFICIO No. 15586

Bogotá D. C., 16 de Abril de 2018

Señor:

ALCALDÍA LOCAL LOS MÁRTIRES

Calle 13 No. 19 - 71 Centro Comercial Sabana
Ciudad.

Alcaldía Local de Mértires

R No. 2018-641-005407-2

2018-04-19 14:14 - Folios: 1 Anexos: 1

Destino: Área de Gestión Policial

Rem D: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL



REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-020-2013-01224-00 iniciado por MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ CC. 20.313.366 contra GLORIA AMANDA NIETO MORALES CC. 41.770.035, JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL GOYENECHE NIETO CC. 79.943.117 Y CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENNECHE NIETO CC. 10.020.013 Juzgado 20 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle copia del acta de designación del presente Auxiliar de la Justicia - Secuestre, para lo fines legales pertinentes.

Se anexa copia del folio 41 Cdno 2.

Sírvase proceder de conformidad

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900020957	NIT
Nombres	Apellidos
INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
02/05/2005	AVDA JIMENEZ NO 8A-20 OF 605
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	2430016
Celular	Correo Electrónico
3168973003	ASGRUPOINMOBILIARIO@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

Bogotá, D.C.

Señor (a) (s)
INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA
Av Jimenez No. 8-A-20 Ofc 605
Ciudad

Asunto: Designación Secuestre

Respetado (a) Señor (a)

Mediante el presente me permito comunicarle que ha sido nombrado secuestre por el Juzgado **20 CIVIL MUNICIPAL DE DEJECUCION DE BOGOTA, D.C.** dentro del Despacho Comisorio No **3564** Para la práctica de diligencia de **SECUESTRO** que se llevará a cabo el próximo **NUEVE (9) DE AGOSTO/18 9:00 A.M.** para lo cual deberá hacerse presente **8:00A.M** el día señalado, en las instalaciones de la Alcaldía Local de los Mártires, ubicada en la Calle 13 No. 19-71 Piso 2 Centro Comercial Sabana Plaza.

Cordialmente,


YANETH TAVERA
Auxiliar Administrativo
Área Gestión Políciva Jurídica

Clono I Rojas
Abm/30/018



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4629461779263398

Nro Matrícula: 50C-349710

Impreso el 5 de Septiembre de 2013 a las 11:05:57 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 1/9/1976 RADICACIÓN: 1976-053643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 30/8/1976

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0072XBPA

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON CASA ANTES DE MANUEL BARRANTES. AHORA DE LA SUCESION DE LA CAUSANTE TERESA GUIRA DE MORALES, ORIENTE, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ARMANDO PE/A SUR, CON PROPIEDAD DE MANUEL BARRANTES ANTES HOY DE JOSE J. IZQUIERDO Y POR EL OCCIDENTE, CON LA CARRERA 20A DE BOGOTÁ DE

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 20A N.15-36/38/40

2) KR 20A 15 36 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/3/1951 Radicación 0
DOC: ESCRITURA 510 DEL: 28/7/1951 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: BARRANTE JOSE MANUEL
A: MORALES PEDRO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 4/11/1968 Radicación 76053643
DOC: SENTENCIA 0 DEL: 14/9/1968 JUZG. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: GUAIRA DE MORALES TERESA
A: MORALES DE NIETO HELDA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/12/1980 Radicación 1980-103768
DOC: SENTENCIA 0 DEL: 5/8/1980 JUZG. 22 C.CTO. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: MORALES DE NIETO HELDA MARIA
A: NIETO MORALES ELDA CLEMENCIA X
A: NIETO DE GOYENCHE GLORIA AMANDA X
A: NIETO DE GONZALEZ MARIA TERESA X
A: NIETO MORALES LUIS FERNANDO X
A: NIETO MORALES GUSTAVO ADOLFO X
A: NIETO DE VALDES BERTHA CECILIA X
A: NIETO MORALES MARIA CRISTINA X
A: NIETO MORALES CONCEPCION X



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4629461779263398

Nro Matrícula: 50C-349710

Impreso el 5 de Septiembre de 2013 a las 11:05:57 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: NIETO MORALES CARMEN ELISA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/11/2009 Radicación 2009-113806
DOC: OFICIO 2141 DEL: 30/7/2008 JUZGADO 43 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO GLORIA AMANDA
DE: NIETO DE GONZALEZ MARIA TERESA
DE: NIETO LUIS FERNANDO
A: NIETO BERTA CECILIA
A: NIETO ELDA CLEMENCIA
A: NIETO GUSTAVO ADOLFO
A: NIETO JAIRO HUMBERTO
A: NIETO MARIA CRISTINA
A: NIETO MORALES CONCEPCION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 4

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-22776 Fecha: 19/9/2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2013-587397 FECHA: 5/9/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

56



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4629461779263398

Nro Matrícula: 50C-349710

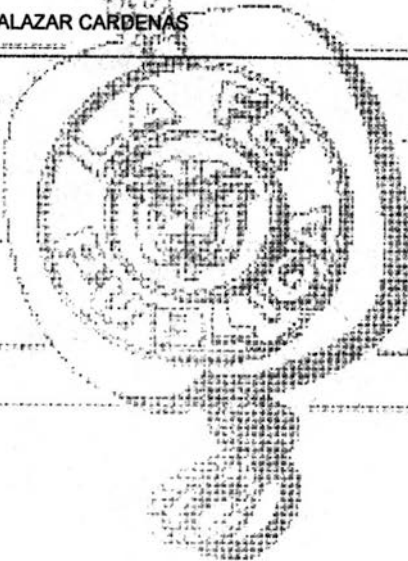
Impreso el 5 de Septiembre de 2013 a las 11:05:57 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Salazar

El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

ST



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1862964011834

5 DE JULIO DE 2018 HORA 14:55:07

AA18629640

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMERE : INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LIMITADA

N.I.T. : 900020957-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01475249 DEL 2 DE MAYO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 8 A 20 OF 605

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asgrupoinmoviliario@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 8 A 20 OF 605

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : asgrupoinmobiliario@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUI POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000894 DE NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00988973 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA

ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

2216 2014/11/25 NOTARIA 27 2014/11/26 01888510

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE MARZO DE 2025 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: (A) EXPLOTACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA TALES COMO: COMPRA, VENTA, PERMUTA, ADMINISTRACIÓN, ETC., DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, PARCELACIÓN, URBANIZACIÓN DE PLANOS Y ESTUDIO DE PROYECTOS. (B) EL SUMINISTRO DE TODA CLASE DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PAPELERÍA ÚTIL DE ESCRITORIO, COMPUTADORES, PARTES Y REPUESTA PARA LOS MISMOS. (C) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELADURÍA Y PORTERÍA, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS PARA LA PROPIEDAD HORIZONTAL. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES OFICIALES O PRIVADAS, ESTABLECER LOCALES COMERCIALES Y DE FABRICACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTABLECER CENTROS DE ALMACENAMIENTOS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MATERIAS PRIMAS ABRIR CUENTAS BANCARIAS, COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DARLOS EN GARANTÍA, TOMARLOS EN ARRIENDO, HIPOTECARLOS, ASOCIARSE CON EMPRESAS QUE TENGAN EL MISMO OBJETO SOCIAL, TOMAR DINERO EN MUTUO, CON GARANTÍA ESPECIFICA DE SUS BIENES O SIN ELLOS, DAR DINERO EN MUTUO, CON LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES, ENDOSAR, ABRIR, CUENTAS CORRIENTES, AVALAR COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, Y EXPORTAR TODA CLASE DE MAQUINARIA. LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER, ALQUILAR A TERCEROS TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, AERONAVES, MOTOCICLETAS, IGUAL MENTE IMPORTAR EXPORTAR REPUESTOS PARA LOS MISMOS INCLUYENDO MOTOS DE TODO CILINDRAJE, ASÍ MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD PONER COMRAVENTAS Y TALLERES PARA LOS MISMOS, PODRÁ CONTRATAR CON TODAS LAS ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES DE GAS NATURAL, LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS POR ELLOS, COMO INSTALACIÓN DE GAS VEHICULAR, INSTALACIONES INTERNAS DOMICILIARIAS Y COMERCIALES, Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE MATERIALES INHERENTE AL MISMO OBJETO SOCIAL. PODRÁ LA SOCIEDAD CONTRATAR CON LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y OTRAS ORGANIZACIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PUENTES, ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTOS, CAMPOS DEPORTIVOS, TODA CLASE DE OBRAS CIVILES Y DEMÁS INHERENTES CON EL OBJETO SOCIAL, TAMBIÉN PODRÁ PRESTAR ASESORÍA A LOS ALCALDES MUNICIPALES Y DEMÁS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, AGROPECUARIA, CREACIÓN Y ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES Y DEMÁS, AVALÚOS DE TODA CLASE DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES AVALÚO DE AUTOMOTORES, AERONAVES, MAQUINARIA PESADA, CONSULTORIO Y ASESORAMIENTO A ENTIDADES FINANCIERAS, PRIVADAS Y ESTATALES EN TODOS LOS TÉRMINOS Y PROYECTOS. INSCRIBIR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES PERSONAL CALIFICADO PARA PRESTAR EL SERVIDO DE PERITOS EVALUADORES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SECUESTRES, ASÍ MISMO INSCRIBIR A LA SOCIEDAD PARA LOS CARGOS DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA EN TODOS LOS CAMPOS INHERENTES Y A SÍ MISMO. PODRÁ LA SOCIEDAD EJERCER LA VENTA DE TODA CLASE DE SEGUROS, PÓLIZAS, NOTIFICACIONES JUDICIALES, ASESORÍA EN REMATES Y DERECHOS DE CRÉDITOS LITIGIOSOS, TOMAR EN COMODATO Y DEPÓSITOS TODOS LOS BIENES QUE ESTÉN EN PROCESOS JUDICIALES, PODRÁ LA SOCIEDAD TOMAR PLANES DE TELEFONÍA CELULAR DE CUALQUIER OPERADOR SIN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1862964011834

5 DE JULIO DE 2018 HORA 14:55:07

AA18629640

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

LÍMITE ALGUNO DE ACUERDO A LAS CAPACIDADES DE CONTRATADO. ASÍ MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR TODA ACTIVIDAD DE NEGOCIOS LÍCITA DENTRO Y FUERA DEL PAÍS SI LO REQUIERA PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA EMPRESA. PARA TAL FIN SE FACULTA AL REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) PARA ABRIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUENTAS BANCARIAS, TOMAR CRÉDITOS BANCARIOS TARJETAS DE CRÉDITO CARTAS DE CRÉDITO Y LO INHERENTE A CRÉDITOS BANCARIOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON LA FIRMA ÚNICAMENTE DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL, DEL MISMO MODO SE FACULTE AL GERENTE SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LOS SOCIOS PARA CONTRATAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD HASTA CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS Y LA CONTRATACIÓN DONDE INTERVENGA LA SOCIEDAD COMO CONTRATANTE SIN LÍMITE DE CUANTÍA IGUAL MENTE QUEDA FACULTADO PARA REORGANIZAR Y CONTRATAR PERSONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$2,000,000.00 DIVIDIDO EN 10.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$200,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANCHEZ PORTES JUAN CARLOS

C.C. 000000080491672

NO. CUOTAS: 5.00

VALOR: \$1,000,000.00

JACOBO DIAZ CRISTIAN CAMILO

C.C. 000000080724368

NO. CUOTAS: 3.00

VALOR: \$600,000.00

PORTES YOLANDA

C.C. 000000051934326

NO. CUOTAS: 2.00

VALOR: \$400,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10.00

VALOR: \$2,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN TENDRA UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES CON LAS MISMAS FACULTADES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02039395 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

GARZON FORERO HAROL STIVEN

C.C. 000001015457401

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222607 DEL LIBRO IX, FUE (RON)

NOMBRADO (S):
NOMBRE

SUBGERENTE

SANCHEZ DIAZ BRANDON JEFERSON

IDENTIFICACION

C.C. 000001015447001

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CORRESPONDE AL GERENTE: A) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ACTOS Y CONTRATOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR: B) CELEBRAR Y EJECUTAR POR SI SOLO LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL HASTA UNA CUANTIA DE DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000), LOS QUE EXCEDAN DE ESTA SUMA DEBERAN SER AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS: C) PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, EL INVENTARIO Y LA LIQUIDACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ASI COMO EL INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA Y CONTABLE DE LA SOCIEDAD. Y D) CUMPLIR LOS DEMAS DEBERES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS Y LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1862964011834

5 DE JULIO DE 2018

HORA 14:55:07

AA18629640

PAGINA: 3 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta A.



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900020957	NIT
Nombres	Apellidos
IMMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
02/05/2005	AVDA JIMENEZ NO. 8A-20 OF 605
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	2430016
Celular	Correo Electrónico
3168973003	ASGRUPOINMOBILIARIO@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 - 1 de 1 registros		anterior	siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcalde Local MARTINES

61

DILIGENCIA: SECUESTRO
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR NO. 2013-01224
DEMANDANTE: MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ
DEMANDADO: GLORIA AMANDA NIETO MORALES Y OTROS
DESPACHO COM: 3264

En Bogotá, D.C. a los **NUEVE (9)** día del mes de **AGOSTO** de Dos Mil Dieciocho (2018), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO**, ordenada por el Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) **JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA**, quien se identifica con la C.C. No. 1.032.406.869 de Bogotá T.P. 197420 del C.S.J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que se hace presente el secuestre designado por el comitente Señor (a) **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES**, quien es representada por el Señor **HAROL STIVEN GARON FORERO**, quien se identifica con la C.C. No. 1.015.457.401, de Bogotá, recibe notificaciones en la **Avenida Jimenez No. 8-A-20 Ofc 605m**, cuenta con el Teléfono No.3168973903, a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de los Mártires Dr. **RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA**, procede a trasladarse a la **CARRERA 20 A NO 15-36/38/40** en compañía de la Señora **YANETH TAVERA**, auxiliar administrativo de la misma área y localidad, al igual que la Dra **ANA ADELA SUAREZ ROSAS**.- como Ministerio Publico. El suscrito alcalde local, deja expresa constancia que realiza la presente diligencia exclusivamente por la insistencia de los Señores Jueces, pues como lo expresó al momento de devolver los Despachos Comisorios consideró no tener competencia legal para realizarla, pues hasta la fecha no le ha sido asignada la función que se encuentra en cabeza de los Alcaldes Municipales, no obstante procederá de conformidad con lo ordenado por el señor Juez que ha conocido del proceso. Una vez en el sitio el Despacho procede a identificar el inmueble por su nomenclatura y linderos, así; **NORTE** Con pared medianera que lo separa del inmueble demarcado con el No. 15-46 de misma Carrera 20 A, **SUR** con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 15-28 de la misma Carrera 20 A, **ORIENTE.-** Con pared que lo separa de inmueble de la misma manzana y sector que es su fondo.- **OCCIDENTE**, con la Carrera 20 A, que es su frente e ingreso. allí somos atendidos y nos permite el ingreso el (la) Señor (a) **CRUCELIDA LARFA PUENTES**, Quien se identifica con la C.C. No 36.124.342 de Neiva. De Bogotá.-, Y quien enterado del objeto de la presente diligencia **MANIFIESTA** "Yo vivo acá porque pago arriendo, yo tengo todo el segundo piso y pago \$660.000 eso creo, yo la verdad no entiendo de esto, no se nada de los problemas de ellos; he visto alguna vez a la Señora GLORIA AMANDA, nosotros consignamos a nombre de la señora ELDA NIETO, otras veces a nombre de la Señora CARMEN ELISA NIETO; En el primer piso vive otra familia.- "De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien **MANIFIESTA:** " Solicito muy comedidamente al Señor Alcalde se sirva declarar legalmente secuestrada la cuota parte que corresponde a la demandada GLORIA AMANDA NIETO MORALES, y quiero dejar constancia que sobre el inmueble objeto de la medida cautelar existen tres contratos de arrendamiento vigentes, los cuales enuncio a continuación: El primero suscrito el 1 de Marzo de 2017 quien funje como arrendatario el Señor EDGARDO GONZALEZ PEÑA Y CRUCELIDA LARA PUENTES, que ocupan el 2 piso por un canon de arrendamiento mensual de \$642.900

SEC

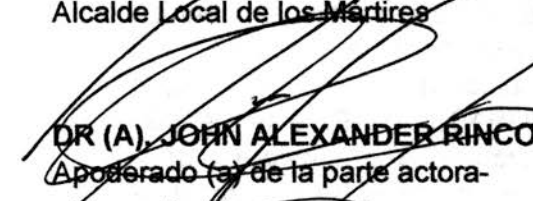


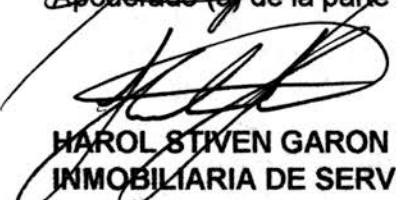
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcalde Local MARTIRES

pesos. El segundo contrato suscrito el 1 de Febrero de 2017 quien funje como arrendatarios el Señor JORGE VARGAS FORERO Y GLORIA PATRICIA FORERO, dicho contrato de arrendamiento abarca el primer piso con un canon de arrendamiento de \$795.200; y el tercer contrato suscrito el 1 de Junio de 2017 quien es arrendatario el Señor PEDRO ALIRIO MAYORGA LANCHEROS Y YAMILE LOPEZ RAMIREZ, ocupan la bodega ubicada dentro del inmueble con dirección Carrera 20 A No. 15-36, quienes pagan mensualmente \$1.500.000. No es más.- El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de diligencia, que el mismo ha sido plenamente identificado por su nomenclatura y linderos y a que no se ha presentado oposición alguna a la presente diligencia, procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA GLORIA AMANDA NIETO MORALES Del inmueble ubicado en la CARRERA 20 A NO. 15-36/38/40 con matrícula inmobiliaria No 50C-349710 Y del mismo se procede a hacer entrega simbólica al (la) señor (a) secuestre, quien **MANIFIESTA** "Recibo en forma simbólica los derechos de propiedad de la Señora GLORIA AMANDA NIETO MORALES legalmente secuestrado por su Despacho y procedo a desempeñar las funciones propias del cargo. Dejo constancia que el inmueble tiene tres puertas de acceso independientes, el primer ingreso de sur a norte se da por la nomenclatura No. 15-36, puerta en madera de dos hojas rusticas que conducen a un espacio para bodega y en la parte posterior un parto cubierto en teja plástica; sus pisos en cerámica y cemento; el segundo acceso al inmueble se da por una puerta en madera rustica con nomenclatura 15-38 a unas escaleras en madera al segundo piso donde encontramos 6 habitaciones, una zona de lavandería con patio semi-descubierto, un patio cubierto, dos baños con sus accesorios, una cocina con cuarto de despensa, sus pisos en madera, paredes pintadas la igual que sus techos; el tercer acceso al inmueble por la nomenclatura 15-40 puerta en madera la cual nos lleva a 4 habitaciones, cocina, y espacio a sala comedor, pisos en baldosín y cemento, paredes y techos pintados, la totalidad del inmueble cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural y se encuentra en mal estado de conservación" El Despacho deja constancia que el señor Juez de conocimiento no señaló honorarios secuestre dando facultad a este Despacho por lo que se le señala la suma de \$,200.000, los cuales son cancelado en el acto y recibido a satisfacción de la señora Secuestre, quien expidió el recibo pertinente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.


RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA

Alcalde Local de los Martires


DR (A) JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA,
Apoederado (a) de la parte actora-


HAROL STIVEN GARON FORERO
INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES
La Secuestre



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MARTÍRES

62
14

Crucelida Larfa Puentes

CRUCELIDA LARFA PUENTES

Quien atendió la diligencia y demandada



Ana Adela Suarez Rosas

ANA ADELA SUAREZ ROSAS

Ministerio Público

Yaneth Tavera

YANETH TAVERA

Auxiliar.

Estado 20/08

63



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186430083191
Fecha: 27-08-2018
20186430083191

Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Ciudad

REF: Remisión Despacho comisorio No. 3264
Proceso: NO. 2013.01224 de MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ contra GLORIA
AMANDA NIETO MORALES Y OTROS

Respetado Señor

Adjunto al presente le estoy remitiendo el Despacho comisorio de la referencia, para los fines pertinentes. Diligenciado.

Se remite en 14 folios.

Cordialmente,


YANETH TAVERA
Auxiliar Administrativo
Alcaldía Local de Los Mártires

OF. EJEC. CIVIL 18-A2-08

00506 29-AUG-18 12:08

5
4
BF
3688-20K

Centro Comercial Calima
Piso 7 Torre Administrativa
Av. Ciudad de Quito Calle 19
Tel. 3759511 - 3511577
Información Línea

GDI - GPD - F074
Versión: 01
Vigencia:
01 de Febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 SEP 2018

01

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 20 - 2013 - 01224

De cara al Despacho Comisorio que antecede, las partes deberán estarse a lo dispuesto en providencia de fecha 29 de agosto de 2018 (fl. 48 cdno. 2), mediante la cual se anexo a los autos el comisorio No. 3264 debidamente diligenciado por la Alcalde Local de los Mártires.

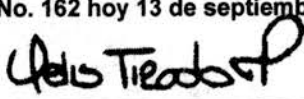
NOTIFÍQUESE.

LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 162 hoy 13 de septiembre de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

SEÑOR

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO: 2013- 1224

JUZGADO ORIGEN 20 CM

EJECUTANTE: MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ

EJECUTADO: GLORIA AMANDA NIETO MORALES

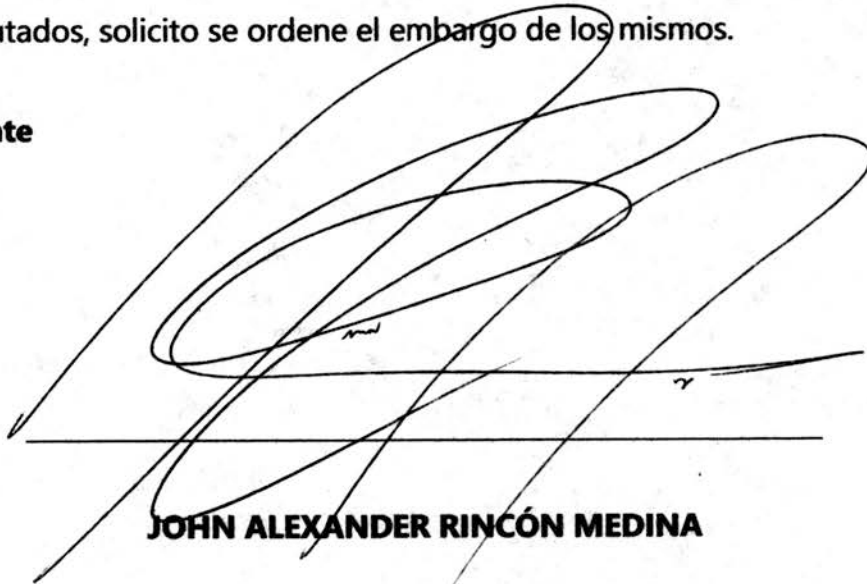
ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR

45
41261 8-AUG-19 9:17
7664-2019-17-020
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

JOHN ALEXANDER RINCÓN MEDINA, mayor de edad con residencia principal en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.406.869 de Bogotá, apoderado del parte ejecutante, por medio del presente escrito, solicito:

- 1- Con fundamento en el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso, solicito oficiar a EXPERIAN COMPUTEC S.A (ANTES DATA CREDITO) y TRANSUNION COLOMBIA S.A (ANTES CIFIN) para que informe el nombre de las entidades financieras donde el extremo pasivo (GLORIA AMANDA NIETO MORALES, JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL GOYENECHE NIETO Y CESAR AUGUSTO SAUL GOYENECHE), registren cuentas de ahorro, corrientes, CDT u otro producto financiero a nivel nacional con sus respectivos números.
- 2- Una vez se tenga certeza de los productos financieros en cabeza de los ejecutados, solicito se ordene el embargo de los mismos.

Atentamente



JOHN ALEXANDER RINCÓN MEDINA

C.C No. 1.032.406.869 de Bogotá D.C

T.P No. 197.420 del C.S de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01

09 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

66

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**Bogotá D.C. Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Diecinueve
(2019)**

Ref.:020-2013-01224

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso y previo a resolver sobre lo peticionado en el memorial que antecede, el apoderado actor deberá requerir la información de manera directa a la respectiva entidad y en caso de que no le sea suministrada, tendrá que acreditarlo de manera idónea ante este estrado judicial.

Notifíquese.

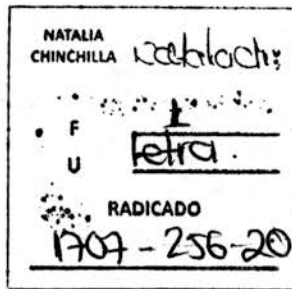
AMMG

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No.143 hoy 15 de agosto
de 2019

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



SEÑOR:

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

78613 20-FEB-'20 16:55

REF: DENUNCIA EJECUTIVO No: 2013-1224.

Respetado Señor:

Quiero denunciar las graves irregularidades que el señor secuestre Harol Stiven Garzón Forero viene cometiendo en la administración de mi inmueble embargado bajo ejecutivo # 110014003020201301224, estas son:

- 1) No entrega las consignaciones de 17 meses de arrendamiento que deben ser depositadas a la cuenta judicial del banco agrario, y exige como consta en los originales consignados que le sean depositadas estas mensualidades a su cuenta personal. Quiero saber si a la fecha existen estas consignaciones a favor del ejecutivo en la cuenta judicial del banco agrario?
- 2) Las 17 consignaciones hechas hasta la fecha de hoy, no coinciden con los cánones de arrendamiento correspondiente a lo que corresponde a mi parte porcentual, falta mucho dinero por consignar.
- 3) No entrega soporte de facturas, ni gastos, como tampoco controla, ni visita a los inquilinos del inmueble permitiendo graves irregularidades como la construcción y edificación ilegal de muros internos y detrimento en la edificación.

Señor Juez quisiera saber cual es el procedimiento a seguir en este caso, ya que me estoy viendo gravemente afectada por lo anteriormente descrito, y al día de hoy como consigo la liquidación total de lo que adeudo en este ejecutivo?

Por favor respóndame electrónicamente al siguiente email: glorianieto93@protonmail.com y físicamente a la Carrera 5 # 2 A Sur 54 Casa # 18 Condómino Villa de los Sauces, Cajica Cundinamarca.

Cordialmente.

Gloria Nieto Morales
Gloria Nieto Morales.
C.C. 417 700 35



08

25 FEB 2020

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PNTA 404 AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

62

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:020-2013-01224

1) Se requiere al auxiliar de la justicia – secuestre **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SÁNCHEZ Y PORTES LTDA.**, para que rinda cuentas comprobadas de su gestión, discriminando para el bien dejado bajo su custodia, al que le corresponde el folio de matrícula No. 50C-349710, el estado en que se encuentra, forma de conservación y demás propias conforme a la normatividad que rige su proceder como auxiliar de la justicia, allegando la documental que a bien considere pertinente en aras de acreditar su gestión, so pena de aplicar las sanciones contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso. Líbrese telegrama.

2) De otra parte, ofíciase al Banco Agrario de Colombia, a fin de que se sirva rendir un informe detallado de los Depósitos Judiciales que se encuentren consignados para las presentes diligencias. Tramítese el respectivo oficio por conducto de las partes.

3) Finalmente, se conmina a la demandada Gloria Amanda Nieto Morales, para que acuda ante la Personería Distrital o Defensoría del Pueblo, a efectos que reciba la asesoría jurídica requerida, máxime cuando a este funcionario judicial le está vedado orientar a las partes.

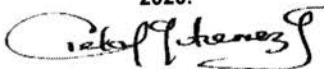
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

**~~SALIM KARAM GAICEDO~~
JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 034 hoy 28 de febrero de
2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 15194

Bogotá 11 de Marzo de 2020

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-020-2013-01224-00 iniciado por MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ CC. 20.313.366 contra GLORIA AMANDA NIETO MORALES CC. 41.770.035, JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL GOYENECHE NIETO CC. 79.943.117 Y CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENECHE NIETO CC. 10.020.013 (origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que se sirva remitir a este Estrado Judicial un reporte de los títulos de depósito judicial constituidos para el proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA GRACIELA DÍAZ DÍAZ
Profesional Universitaria Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

juan d



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 15194

Bogotá 11 de Marzo de 2020

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-020-2013-01224-00 iniciado por MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ CC. 20.313.366 contra GLORIA AMANDA NIETO MORALES CC. 41.770.035, JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL GOYENECHE NIETO CC. 79.943.117 Y CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENNECHE NIETO CC. 10.020.013 (origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que se sirva remitir a este Estrado Judicial un reporte de los títulos de depósito judicial constituidos para el proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA GRACIELA BAZA DIAZ
Profesional Universitaria Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

juan d



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor Secuestre (a):
INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA
AVENIDA JIMÉNEZ N° 8A-20
Ciudad

TELEGRAMA No. 0491

FECHA DE ENVÍO

07 AGO 2020

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-020-2013-01224-00 INICIADO POR MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ CC. 20.313.366 CONTRA GLORIA AMANDA NIETO MORALES CC. 41.770.035, JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL GOYENECHE NIETO CC. 79.943.117 Y CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENECHE NIETO CC. 10.020.013 (ORIGEN JUZGADO 20 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ OFICIARLE PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, DISCRIMINANDO PARA EL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, AL QUE LE CORRESPONDIE EL FOLIO DE MATRICULA No. 50C-349710, EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA FORMA DE CONVERSACION Y DEMAS PROPIAS CONFORME A LA NORMATIVA QUE RIGE SU PROCEDER COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, ALLEGANDO LA DOCUMENTAL QUE ABLEN CONSIDERE PERTINENTE EN ARAS DE ACREDITAR SU GESTION, SO PENA DE APLICAR LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 50 DEL C.G.P.

LILIANA GRACIELA GAZA DIAZ
Profesional Universitaria Grado 12

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

5

Bogotá 22 de Octubre de 2020.

SEÑOR:

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: DENUNCIA EJECUTIVO No: 2013-1224. 110014003020201301224.

Demandante: María Teresa Nieto Morales.

Demandados: Gloria Nieto Morales. C.I Dabar Ltda. Cesar Goyeneche N.

Respetado Señor:

Quiero dar seguimiento a las graves irregularidades que el señor secuestre Harol Stiven Garzón Forero ha cometido en la administración del inmueble embargado bajo ejecutivo # 110014003020201301224, y que la señora Gloria Nieto denunció en su último memorial.

- 1) ¿Conocer si a la fecha ya entrego las cuentas actualizadas y si a la fecha existen estas consignaciones a favor de este ejecutivo en la cuenta bancaria judicial del juzgado, y en donde puedo ver el estado actual de las mismas?
- 2) Las consignaciones deben coincidir con los cánones de arrendamiento correspondiente a lo que corresponde en la parte porcentual de la señora Gloria Nieto en este inmueble, él debe entregarle a la fecha la fotocopia de los contratos originales de arrendamiento de este inmueble, para sacar las cuentas exactas, y que estas coincidan con las consignaciones a la cuenta bancaria judicial del juzgado, y con los debidos soportes de facturas.
- 3) No contesta nunca las llamadas, no entrega soporte de facturas de los gastos, ha permitido la construcción y edificación ilegal interna y detrimento en la edificación, sin haberlo denunciado a la autoridad competente y tomar los correctivos necesarios.

Señor Juez por favor si puede tomar las medidas legales pertinentes al respecto, enviar y adjuntar las últimas actuaciones del proceso a los siguientes emails: glorianieto93@protonmail.com , vidasdignas@protonmail.com, ya que por la emergencia sanitaria nacional del covid 19 no pude visitar su despacho y la pag web: ramajudicial.gov.co no encuentro el estado actual del proceso.

Cordialmente:

Cesar Goyeneche Nieto.
Demandado.
Cel: 305417873

87275 23-OCT-20 9:50

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

0-20
petra
5369-52-20
CGR
F-2

**PDF. JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No: 2013-1224. 110014003020201301224**

Vidasdignas <vidasdignas@protonmail.com>

Jue 22/10/2020 4:17 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

archivos adjuntos (85 KB)

JUZ 20 CI MUNI EDS MEMORIAL PDF 22-10-2.020.pdf;

MEMORIAL ANEXO PDF

SEÑOR:

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: DENUNCIA EJECUTIVO No: 2013-1224. 110014003020201301224.

Demandante: María Teresa Nieto Morales.

Demandados: C.I. Dabar Ltda.

Sent with ProtonMail Secure Email.

Fwd: Proceso # 2013-1224. 110014003020201301224. Juzgado 20 Civil Municipal
Ejecucion Sentencias de Bogotá. ✓ 66

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/10/2020 4:51 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Outlook para Android

From: Vidasdignas <vidasdignas@protonmail.com>

Sent: Tuesday, October 20, 2020 4:35:53 PM

To: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; glorianieto93@protonmail.com <glorianieto93@protonmail.com>

Subject: Proceso # 2013-1224. 110014003020201301224. Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias de Bogotá.

Bogotá 20 de Octubre de 2.020.

SEÑOR:

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: DENUNCIA EJECUTIVO No: 2013-1224. 110014003020201301224.

Respetado Señor:

Quiero dar seguimiento a las graves irregularidades que el señor secuestre Harol Stiven Garzón Forero ha cometido en la administración del inmueble embargado bajo ejecutivo # 110014003020201301224, y que la señora Gloria Nieto denunció en su último memorial.

- 1) ¿Conocer si a la fecha ya entrego las cuentas actualizadas y si a la fecha existen estas consignaciones a favor de este ejecutivo en la cuenta bancaria judicial del juzgado?
- 2) Las consignaciones deben coincidir con los cánones de arrendamiento correspondiente a lo que corresponde en la parte porcentual de la señora Gloria Nieto, él debe entregarle a la fecha la fotocopia de los contratos originales de arrendamiento de este inmueble, para sacar las cuentas exactas, y que estas coincidan con las consignaciones a la cuenta bancaria judicial del juzgado, y con los soportes de facturas.
- 3) No contesta nunca las llamadas, no entrega soporte de facturas de los gastos, ha permitido la construcción y edificación ilegal interna y detrimento en la edificación, sin haberlo denunciado a la autoridad competente y tomar los correctivos necesarios.

Señor Juez por favor si puede tomar las medidas pertinentes al respecto, enviar y adjuntar las últimas actuaciones del proceso a los siguientes emails: glorianieto93@protonmail.com, vidasdignas@protonmail.com, ya que por la emergencia sanitaria nacional del covid 19 no puede visitar su despacho y la pag web: ramajudicial.gov.co no muestra el estado actual del proceso.

Cordialmente:

Cesar Goyeneche Nieto.
Demandado.

Pone IF Jetm.
OF. EJEC. CIVIL M. PRL
72801 22-OCT-20 12:53
5327-147-020

Sent with [ProtonMail](#) Secure Email.

Re: PDF. JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No: 2013-1224. 110014003020201301224.

Vidasdignas <vidasdignas@protonmail.com>

Jue 22/10/2020 4:14 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (85 KB)

JUEZ 20 CI MUNI EDS MEMORIAL PDF 22-10-2.020.pdf;

MEMORIAL ANEXO PDF

SEÑOR:

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: DENUNCIA EJECUTIVO No: 2013-1224. 110014003020201301224.

Demandante: María Teresa Nieto Morales.

Demandados: C.I. Dabar Ltda.

Sent with ProtonMail Secure Email.

72966 23-OCT-'20 9:48

Bogotá 22 de Octubre de 2.020.

SEÑOR:

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: DENUNCIA EJECUTIVO No: 2013-1224. 110014003020201301224.

Demandante: María Teresa Nieto Morales.

Demandados: Gloria Nieto Morales. C.I Dabar Ltda. Cesar Goyeneche N.

Respetado Señor:

Quiero dar seguimiento a las graves irregularidades que el señor secuestre Harol Stiven Garzón Forero ha cometido en la administración del inmueble embargado bajo ejecutivo # 110014003020201301224, y que la señora Gloria Nieto denunció en su último memorial.

- 1) ¿Conocer si a la fecha ya entrego las cuentas actualizadas y si a la fecha existen estas consignaciones a favor de este ejecutivo en la cuenta bancaria judicial del juzgado, y en donde puedo ver el estado actual de las mismas?
- 2) Las consignaciones deben coincidir con los cánones de arrendamiento correspondiente a lo que corresponde en la parte porcentual de la señora Gloria Nieto en este inmueble, él debe entregarle a la fecha la fotocopia de los contratos originales de arrendamiento de este inmueble, para sacar las cuentas exactas, y que estas coincidan con las consignaciones a la cuenta bancaria judicial del juzgado, y con los debidos soportes de facturas.
- 3) No contesta nunca las llamadas, no entrega soporte de facturas de los gastos, ha permitido la construcción y edificación ilegal interna y detrimento en la edificación, sin haberlo denunciado a la autoridad competente y tomar los correctivos necesarios.

Señor Juez por favor si puede tomar las medidas legales pertinentes al respecto, enviar y adjuntar las últimas actuaciones del proceso a los siguientes emails: glorianieto93@protonmail.com , vidasdignas@protonmail.com, ya que por la emergencia sanitaria nacional del covid 19 no pude visitar su despacho y la pag web: ramajudicial.gov.co no encuentro el estado actual del proceso.

Cordialmente:

Cesar Goyeneche Nieto.

Demandado.

Cel: 305417873

Baranda
Información
70

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pore 2F
Letu.
72966 23-OCT-20 9:48
5367-46-020

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO



09 05 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)
Observaciones:
El (la) Secretario (a)



10

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)
Observaciones:
El (la) Secretario (a)

3 NOV 2020

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

21

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., Nueve (9) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:20-2013-01224

En lo atiente a la petición que antecede, se requiere al auxiliar de la justicia – secuestre **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SÁNCHEZ Y PORTES LTDA.**, para que rinda cuentas comprobadas de su gestión, discriminando para el bien dejado bajo su custodia, al que le corresponde el folio de matrícula No. 50C-349710, el estado en que se encuentra, forma de conservación y demás propias conforme a la normatividad que rige su proceder como auxiliar de la justicia, allegando la documental que a bien considere pertinente en aras de acreditar su gestión, so pena de aplicar las sanciones contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso. Líbrese telegrama al correo electrónico asgrupoinmobiliario@hotmail.com.

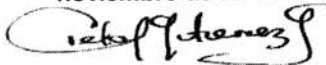
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

**~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 144 hoy 10 de
noviembre de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA
AV JIMENEZ # 8° 20
Ciudad

TELEGRAMA No. 1743

FECHA DE ENVIO

02 DIC. 2020

REF: EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-020-2013-01224-00 INICIADO POR MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ CC 20.313.366 **CONTRA** GLORIA AMANDA NIETO MORALES CC 41.770.035, JUAN FELIPE MIGUEL ANGEL GOYENECHÉ NIETO CC 79.943.117.Y CESAR AUGUSTO CARLOS SAUL GOYENECHÉ NIETO CC 10.020.013 (JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, AL QUE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA NO. 50C-349710, EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, FORMA DE CONSERVACION Y DEMAS PROPIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE RIGE SU PROCEDER COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, ALLEGANDO LA DOCUMENTAL QUE A BIEN CONSIDERE PERTINENTE EN ARAS DE ACREDITAR SI GESTION, SO PENA DE APLICAR LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NATALIA CHINCHILLA

Bogotá 04 de enero de 2.021.

SEÑOR:

SECUESTRE HAROL STIVEN GARZON FORERO, JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: DERECHO DE PETICION ESTADO DE CUENTA ACTUAL, EJECUTIVO No: 2013-1224.
110014003020201301224.

Demandante: María Teresa Nieto Morales.

Demandados: Gloria Nieto Morales. C.I Dabar Ltda. Cesar Goyeneche N.

Respetado Señor:

Bajo derecho de petición y conforme a la ley según los artículos 23 y 40 consagrados en la constitución política nacional de Colombia para que me responda lo siguiente:

- 1) Desglose la cuenta global de cada ítem y cuentas con sus facturas de soporte de los gastos que ha incurrido a la fecha, y anexe los recibos de consignación de la cuenta judicial, realizados desde la fecha desde que usted es secuestre en este proceso ejecutivo hasta el día de hoy.
- 2) Conocer si a la fecha ya entrego las cuentas actualizadas y si a la fecha existen estas consignaciones a favor de este ejecutivo en la cuenta bancaria judicial del juzgado? y enviarme el estado actual de las mismas.
- 3) Porque dejo hacer un muro o pared dentro de la propiedad por uno de los inquilinos? Si ya tomo las medidas pertinentes a este respecto?
- 4) Las consignaciones deben coincidir con los cánones de arrendamiento correspondiente a lo que corresponde en la parte porcentual de la señora Gloria Nieto en este inmueble, envíeme a la fecha la fotocopia de los contratos originales de arrendamiento de este inmueble, para sacar las cuentas exactas, y que estas coincidan con las consignaciones a la cuenta bancaria judicial del juzgado.
- 5) Señor secuestre, responder, enviar y adjuntar todo lo anterior del proceso a los siguientes emails: glorianieto93@protonmail.com , vidasdignas@protonmail.com,

Cordialmente:

Cesar Goyeneche N.

Demandado.

Cel:305417873

RV: Radicado memorial proceso No. 11001400302020130122400

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/01/2021 11:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (7 MB)

Rendicion de cuentas con soporte.pdf;



De: as grupo inmobiliario inmobiliario <asgrupoinmobiliario@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de enero de 2021 11:14 a. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: oficinaejecucion.2013@gmail.com <oficinaejecucion.2013@gmail.com>; oficinaejecucion.2013@gmail.com

<oficinaejecucion.2013@gmail.com>; as grupo inmobiliario inmobiliario

<ASGRUPOINMOBILIARIO@HOTMAIL.COM>

Asunto: Radicado memorial proceso No. 11001400302020130122400

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

Ref: Proceso ejecutivo N° 11001400302020130122400

Demandante: MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ

Demandado: GLORIA AMANDA NIETO MORALES y otros.

Juzgado de origen: 20 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Asunto rendición de cuentas.

Dando cumplimiento al telegrama No. 1743, de manera atenta me permito remitir memorial adjunto.

Agradezco la atención prestada, por favor confirmar recibido

Atentamente

EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES

Tel: 3134738848.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
79341 29-JAN-'21 13:48

845-159-020.

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref: Proceso ejecutivo N° 11001400302020130122400
Demandante: MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ
Demandado: GLORIA AMANDA NIETO MORALES y otros.
Juzgado de origen: 20 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Asunto rendición de cuentas.

Dando cumplimiento al auto de fecha diez (10) de noviembre de 2020, notificado mediante telegrama recibido el día veintiocho (28) de diciembre de 2020, nos permitimos rendir cuentas e informes del bien inmueble ubicado en la Carrera 20 A No. 15-36/38/40 de la siguiente manera:

1. La cuota parte que corresponde a la demandada **GLORIA AMANDA NIETO MORALES**, sobre bien inmueble ubicado en la Carrera 20 A No. 15-36/38/40, fue secuestrada simbólicamente el día nueve (9) de agosto de 2018, por la comisionada Alcaldía Local de Mártires.
2. En el mes de agosto de 2018, en la oficina del suscrito auxiliar de la justicia, se hizo presente la demandada **GLORIA AMANDA NIETO MORALES**, la demandante **MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ** y la administradora del inmueble, hermana de las partes **CLEMENCIA NIETO MORALES**, en desarrollo de dicha reunión, las partes acordaron de manera verbal que la señora **CLEMENCIA NIETO MORALES**, en cumplimiento de la medida cautelar haría los pagos de los cánones de arrendamiento de propiedad de la demandada **GLORIA AMANDA NIETO MORALES**, en la cuenta de ahorro N° 24065058196 de Banco Caja Social a nombre del que en su momento era el representante legal de la sociedad que funge como secuestre, **HAROL STIVEN GARZON FORERO**, esto teniendo en cuenta que la señora **CLEMENCIA NIETO MORALES**, es una persona de la tercera edad y no contaba con la disponibilidad de tiempo para desplazarse a banco agrario de chapinero o centro para realizar el respectivo deposito judicial.
3. Es importante indicar al despacho, que el predio objeto de medida cautelar cuenta con otros ocho (8) propietarios herederos, por lo que los dineros recaudados por concepto de cánones de arrendamiento y el pago de impuestos, deben ser divididos y asumidos en partes iguales y así se acordó por los mismos.
4. Bajo esta situación la señora **CLEMENCIA NIETO MORALES**, nos remitió los soportes de consignación de los siguientes valores por concepto de cánones de arrendamiento que debía percibir la demandada.

Año 2018 - Mes	Valor
Septiembre	\$ 326,500
Octubre	\$ 327,000
Noviembre	\$ 330,000
Diciembre	\$ 240,000
Año 2019 - Mes	Valor
Enero	\$ 113,000
Febrero	\$ 156,000
Marzo	\$ 160,000
Abril	\$ 146,000
Mayo	\$ 146,000
Junio	\$ 286,000
Julio	\$ 298,000
Agosto	\$ 374,000
Septiembre	\$ 187,000
Octubre	\$ 344,000
Noviembre	\$ 374,000
Diciembre	\$ 320,000
Año 2020 - Mes	Valor
Enero	\$ 388,000
Febrero	\$ 298,000
Marzo	\$ 330,000
Total	\$ 5,143,500

5. Como constancia de las consignaciones realizadas, me permito allegar carta enviada por la señora **CLEMENCIA NIETO MORALES**, por medio de la cual, y de acuerdo a que la administración del inmueble es compartida de acuerdo con su naturaleza, nos explica uno a uno los gastos realizados en reparaciones sobre el inmueble y el porqué de los valores realizados por concepto de arrendamiento, igualmente nos allega soportes de los materiales utilizados en dichas reparaciones, los cuales fueron realizados directamente por la heredera administrada tal como fue acordado entre los mismos.
6. Así mismo me permito allegar a su honorable despacho, comprobante de pago de depósitos judiciales efectuados en Banco Agraria de Colombia a órdenes de su juzgado y con destino al proceso de la referencia.
7. Igualmente me permito indicar que el señor **HAROL STIVEN GARZON FORERO**, ya no hace parte de nuestra compañía ya que se retiró voluntariamente, pero teniendo en cuenta la colaboración a la que se había comprometido con la señora **CLEMENCIA NIETO MORALES** en recibirle el dinero en su cuenta bancaria para posteriormente transferirla a nuestra compañía y proceder a constituir el depósito judicial, lo siguió realizando hasta el mes de febrero de 2020, fecha en la cual me manifestó vía telefónica que lo habían llamado los hijos de la demanda y la misma demandada **GLORIA AMANDA NIETO MORALES**, a atacarlo de manera grosera por la administración del inmueble, bajo esas condiciones el señor Garzon Forero le manifestó a la señora **CLEMENCIA NIETO MORALES** que debía realizar las consignaciones directamente en banco agrario depósitos judiciales con la finalidad de evitarse amenazas e insultos.

Por último, señor Juez, me permito pedir las disculpas pertinentes por no haber rendido cuentas con anterioridad, pero esto obedece a que me encuentro incapacitado por un quebranto de salud desde agosto de 2018 y hasta la fecha, además me encuentro dentro del grupo vulnerable a la pandemia Covid-19, ya que soy diabético, hipertenso y padecí de cáncer coló rectal del cual aún me encuentro en recuperación.

Con el presente informes y rendición de cuentas considero haber dado cumplimiento al requerimiento, igualmente estaré atento a cualquier aclaración que su despacho requiera.

Anexos: Certificación de pagos y facturas de reparaciones en quince (15) Folios.
Comprobante de pago de depósitos judiciales en dos (2) folios.
Recibos de consignación en dos (2) folios.
Historia clínica del suscrito en dos (2) Folios.
Incapacidades a nombre del suscrito en seis (6) folios

Atentamente



EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES

C.C. No. 2.960.856 Expedida en Cachipay Cundinamarca
Representante Legal.

Bogotá, febrero 25 de 2020

Sr.
Harol Steve Garzón
Secuestre

Asunto: Proceso de Maria Teresa Nieto de González contra Gloria Amanda Nieto Morales.

Atendiendo a su petición, me permito relacionar los pagos efectuados en la cuenta de ahorros No 24065058196 que usted me facilitó para evitar que yo fuera cada mes al juzgado, ya que esta diligencia es complicada para mí, entonces:

Año 2018	Valor
Septiembre	\$ 326.500
Octubre	\$ 327.000
Noviembre	\$ 330.000
Diciembre	\$ 240.000
Año 2019	Valor
Enero	\$ 113.000
Febrero	\$ 156.000
Marzo	\$ 160.000
Abril	\$ 146.000
Mayo	\$ 146.000
Junio	\$ 286.000
Julio	\$ 298.000
Agosto	\$ 374.000
Septiembre	\$ 187.000
Octubre	\$ 344.000
Noviembre	\$ 374.000
Diciembre	\$ 320.000
Año 2020	Valor
Enero	\$ 388.000
Febrero	Pendiente, ya que aún no se han completado todos los arriendos para realizar la consignación correspondiente a este mes

Me Permito aclarar que mi hermana Maria Teresa manifestó que se recibía un promedio de \$ 323.000 hasta ese momento, pero debido a la cantidad de arreglos que se realizaron en el apartamento no se pudo cumplir ese valor en las casas de la carrera 20 A # 15-38 y 15-40. La casa (15-40) presentaba humedad y las canales se encontraban en muy mal estado, por lo que se procedió a cambiarlas en todo el predio a PVC, se tumbó el lavadero de arriba que presentaba filtraciones de agua y destape en las tuberías, pensando en que se había solucionado la humedad de esa casa, se arrendo a la familia Cruz por el valor de \$1.100.000 y llevando tan solo 15 días en la casa, tuvieron que entregar ya que resulto que los pisos seguían húmedos, por lo tanto tuvimos que conseguir un maestro para solucionar estos inconvenientes y cambiar los pisos, teniendo en cuenta esto el apartamento estuvo desocupado por 5 meses por lo que no se estaba recibiendo ningún ingreso, adicional a esto se debía pagar el impuesto predial que llegó por un valor de \$ 2.748.000 el cuál se dividió en 4 cuotas que correspondían a \$687.000 cada una, con el arriendo de la casa 15-38 de \$ 630.000 y el valor del arriendo de la bodega \$1.500.000 se cubría parte de los gastos y por esta razón tuve que descontarle a los 9 que somos los dueños un valor de \$ 30.000 para tratar de cubrir los gastos, informo también que éstos dineros se reciben de una herencia de nuestra madre y se reparte equitativamente los gastos y los ingresos entre los 9 nueve hermanos.

Adjunto algunas facturas de lo que se ha gastado e invertido entre material y mano de obra durante este tiempo.

Cordialmente

Clemencia Nieto Morales



C.C. 41370619

Recibido 16 de Marzo
de 2020 a las 6:17 p.m.



IMPRESO POR BLACK AND.



FERREMUNDOCONSTRUCTOR SAS
NIT. 901186273-0
IVA REGIMEN COMUN RESOLUCION DIAN
13028010741109 DE 19 DE JUL 2018
IMPRESO POR COMPUTADOR DEL
N° FM 1 AL FM 10000
COTIZACION : 10555

CLIENTE	Rafael Cordera		FECHA	
DIRECCION	Cra 20A # 15-40		14	01
TELEFONO	3134078048		2018.	
ITEM	PRODUCTO	CANT	VALOR	TOTAL
1	Metro medio Arena Peña	1/2		144.000.
2	Gravata Sibalex		420.000	420.000.
3	Bultos de cemento	5	23000	138000
4	Balones Supermax	12000		24000.
5	Bultos de yeso	2	24000	48.000.
6	Bultos de canchali	4	7000	24000.
7	Balón de Chinner	1	15000	15000.
8	Piegos de tija #	10	800	8000.
9	4 # 120 4 # 150			
10	Unido 1/1 2 # 180.		137000	137000
11	Balón de esmalte Caoba	1	32000	32000.
12			TOTAL:	990.000

IMPRESO POR BLACK AND :
DOLOR NIT.: 19.317.051-7 CELULAR: 311 536 4902

CONSTRUSOLAR B.J. S.A.S

N.I.T. 900332811-6

CALLE 161 No. 17-08

6717879 - 6710287

BOGOTA D.C. I.V.A REGIMEN COMUN

NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA

FACTURA DE VENTA NUMERO: 0000118555

Cliente: ~~VENTAS~~ MOSTRADOR

Nit.C.C.: 99

Direccion: .

Telefono: .

Vendedor: ALEXANDRA HERREYO

Fecha : 17/01/2019 12:00:35 PM

Cnt Descripcion Vr.Unit. Total

15.0 LONA ACRILICA. 700 10,500

SUBTOTAL 10,500

DESCUOS 0

BASE IVA 0

IVA 19% 0

EXCLUIDO 10,500

TOTAL VENTA 10,500

CAMBIO: 0

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 10,500

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS--> 15

AUTORIZACION DE FACTURACION POR

COMPUTADOR NUMERACION DE FACTURACION

N:18762004753321 DEL 09/09/2017

DESDE EL 100001 HASTA EL 200000

FACTURA DE COMPUTADOR ELABORADO POR:

SIASOFT LTDA - NIT:832005853-7

EN CAMBIOS DE GARANTIAS REQUIERE

FACTURA NO OLVIDE CONSERVARLA

GRACIAS POR SU COMPRA

Recibo de Caja Menor

minerva 20-02

Ciudad	Bogotá D.C.	17	01	2019	No.
Pagado a	Rafael Córdoba	Día	Mes	Año	\$ 700.000
Concepto	Trabajos de reparación en apartamento				
	K20A#15-40				
Valor (en letras)	Setecientos mil pesos mte				
	Se dió a Rafael \$50.000 x material				
Código	Firma de recibido				
Aprobado	B. J. S. A. S.				
	CC. ☒	NIT. ☐	No.	80 265492	

forma minerva 20-02 Diseñada y actualizada según la Ley 14 por 134

REV. 04-2000



FERREMUNDOCONSTRUCTOR SAS

NIT. 901186273-0

IVA REGIMEN COMUN RESOLUCION DIAN

13028010741109 DE 19 DE JUL 2018

IMPRESO POR COMPUTADOR DEL

N° FM 1 AL FM 10000

COTIZACION : 10557

CLIENTE	FECHA		
Rafael Cordoba	16	01	2019.
DIRECCION	OBRA		
Cia 20 A # 18 - 40.			
TELEFONO	ITEM	PRODUCTO	TOTAL
313.4075047.	1	Barra de Sinalora.	420.000
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
	10		
	11		
	12		
	TOTAL:		420.000.

FERREMUNDO-CONSTRUCTOR
S.A.S.

CANCELADO



ABR 02 2019 15:30:08 REMICT 8.00

MAXCERAMICA VENECIA
AVX 68 39H-14 SUR

C. UNICO: 001180 TER: CUB02001
MAESTRO: Ah
**477

ARGC: FFAC3BFAD4AB2096
AID: A000000043060
AP LABEL: Maestro

VENTA
COMPRA NETA \$ 420.168
IVA \$ 79.832
TOTAL \$ 500.000

BANCA/DAVIENDA
*** CLIENTE ***



ABR 02 2019 15:31:22 REMICT 8.00

MAXCERAMICA VENECIA
AVX 68 39H-14 SUR

C. UNICO: 0011088754 TER: CUB02001
MAESTRO: EXP: 2203 CUO: 05 Cr
**2406 RECIBO: 001181 RRN: 001354

ARGC: 2A1D31BF8462805F
AID: A000000041010
AP LABEL: MasterCard

VENTA
COMPRA NETA \$ 430.924
IVA \$ 81.875
TOTAL \$ 512.79

*** CLIENTE ***

Ceramigres

EL ESPECIALISTA EN CERAMICA

NIT: 832004104-4

MAXICASSA S.A.S. ACT E ICA 45631

CERAMIGRES AVENIDA 68

AV 68 39 H 17 SUR - BOGOTA DC

Tel.: 7441107

AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN 12322 DE OCT. 22 DE 2007

FORMATO DIAN No. 18762011452052 DE FECHA 29/11/2018 HASTA 29/11/2019

RANGO DEL No. 126E126E 1 AL No. 126E126E 4544 AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN 000076 DIC 01 DE 2016 EXPEDIDA POR LA DIAN

CUFE: 02786686bd7ed0990c8ebba6ecb44072da5ee0d2

FACTURA DE VENTA:

No.126E1462



SEÑORES

NOMBRE: NIETO ELDA CLEMENCIA

NIT: 41370619

FECHA

EXPEDICIÓN:

02/04/2019

DIRECCIÓN: CL 154 17 41 - BOGOTA D.C., BOGOTA

TEL.: 3023888038

FECHA

VENCIMIENTO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UN:	VR. UNITARIO	CANT.	DESCUENTOS		VALOR NETO
					%	VALORES	
1011164	PISO VENATO BEIGE 50X50 1A	M2	\$11,756	54.000	0.00	\$0	\$634,840
4010022	PEGO SPLENDOR GRIS 25KG	UN	\$11,684	17	0.00	\$0	\$198,629
4020056	BOQ MULTIUSO J ESTRECHA MARFIL 5KG	UN	\$17,622	1	0.00	\$0	\$17,622
TOTAL (NÚMEROS Y LETRAS): \$1,012,799							
UN MILLON DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE							
VALOR BRUTO:							\$851,091
DESCUENTO:							\$0
SUBTOTAL:							\$851,091
OBSEQUIO:							\$0
IVA:							\$161,708
TOTAL:							\$1,012,799

CODIGO
ASESOR:

V023

Síguenos en: @Maxceramica



MAXcerámica

CONDICIONES: 1-Para todos los efectos se aplicara lo regulado en la ley 1231 de 2008 y el C. de comercio 2-El plazo máximo para solicitar el cambio o devolución de productos será de 15 días calendario a partir de la fecha de entrega del producto y/o 30 días calendario a partir de la fecha de la expedición de la factura 3- Para compras de productos en oferta, segunda o tercera calidad, saldos y referencias continuadas, NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES. Los productos en oferta son aquellos que reflejan un descuento superior al 7%, Los productos marcados con *D* corresponden a referencias descontinuadas 4-No se acepta devolución de dinero 5-Se debe presentar y entregar unidad de empaque completa y producto en perfecto estado 6-El comprador cuenta con un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la factura para retirar la mca., una vez transcurrido este tiempo la vendedora hará un cargo equivalente al 5% mensual del valor de la compra antes de IVA, y proporcionalmente a los días en que permanezca la mca. en bodega, por concepto de bodegaje y manejo. Si pasados 90 días no se ha retirado la mca, la vendedora dispondrá de esta, por lo tanto se hará una devolución de la factura y el comprador quedará con el saldo a favor para una próxima compra 7-En caso de entrega parcial de mca., se deberá aportar el documento emitido por la Empresa vendedora, para reclamar los productos faltantes. 8-Respecto de la garantía se aplicara la establecida por el fabricante de cada producto. 9-La factura presta merito ejecutivo

de conformidad con el Art. 422 del C.G. de P. y causa intereses moratorios a la fecha de vencimiento. Conforme a la ley 1581 de 2012 y Decretos reglamentarios, autorizo a la EMPRESA para el tratamiento y manejo de mis datos personales el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia, encuestas de satisfacción, fidelización, estadísticos, publicidad, análisis de información; Inteligencia de mercados; envío de información acerca de nuestros productos, servicios, promociones, eventos, alianzas y ofertas, entre otros, mejoramiento del servicio y demás temas de mercadeo. Los Titulares de la Información podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales enviando su solicitud. **Lo anteriormente estipulado crea efectos contractuales entre las partes**

ACEPTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL CLIENTE

Nombre y apellido y/o razón social

Número de cedula o NIT

Fecha

Firma y sello

DÍA

MES

AÑO

Visite nuestra página web: www.ceramigres.com

PESO TOTAL: 1,315.60

REMISIÓN: RMS00020578

Emitido por: SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S.A. SIESA - NIT 890.319.193



FERREHIDRAULICO SAS
IMPORTADORES & DISTRIBUIDORES
NIT: 900.334.273-2

"Comercialización, venta y distribución de productos de ferretería, hidráulicos, tuberías y accesorios para el manejo y control de fluidos en los sectores de: red contra incendios, aire, vapor de agua, agua, gas natural y petróleo; utilizado en la industria y en la construcción."

CR 22 15 10 - BOGOTA - PBX : 3003100 /3214913839 /3214913864
ferrehidraulico@hotmail.com
Numeracion de autorizado 18762012669270 desde el 7360 hasta el 15000 en la fecha 01/02/2019
Actividad economica 4752 tarifa 11.04 X 1.000 -
No somos Grandes contribuyentes. Ni autorretenedores - IVA Responsables de iva

Elaborado e Impreso por Siglo



Factura de venta

No VC 8036

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: MOSTRADOR
Direccion: CR 22 15 10
NIT: 1 - 0
Ciudad: BOGOTA
Telefono: 3003100

Fecha de Emision: 06/04/2019
Fecha de Vecimiento: 06/04/2019
Forma de Pago: CONTADO

REMISION: 12903
ORDEN DE COMPRA:
OBRA:

Referencia	Item	Descripción	Dto	Cant	Valor Unitario	Valor Total
0010010000016	1,00	ADAPT M PVC PRESION DE 1/2	30,03	2,00	308,00	616,00
00100100000203	2,00	UNIVERSAL PVC PRESION ROSCAR DE 1/2	30,00	1,00	2,800,00	2,800,00
0010010000013	3,00	CINTA TEFLON 1/2 X 12 MTRS FENUSA	0,00	1,00	1,100,00	1,100,00

FERREHIDRAULICO SAS

FERREHIDRAULICO SAS

05 ABR 2019

CANCELADO

Valor en letra: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

ACEPTA

Firma y sello del cliente

Nombre

FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE
FERREHIDRAULICO S.A.S.
CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No 22763827419
CUENTA CORRIENTE COLPATRIA No 0151042376

Asesor: SAUL MARTINEZ DIAZ

Valor Bruto	4.516,00
Descuento	1.025,00
Subtotal	3.491,00
IVA 19%	663,00
ReteFuente	0,00
RetelCA	0,00
RetelIVA	0,00
Total	4.154,00

Pasado 30 días no se recibe devoluciones, ni mercancía para cambio por ningún motivo. La garantía de producto aplica por defecto de fabricación, hasta 3 meses a partir de la fecha de compra. FERREHIDRAULICO S.A.S NO se hace responsable por el mal uso que se le da al producto. La cancelación de este documento después de la fecha de vencimiento causara interés de mora a la tasa máxima legal vigente permite. sanción de 20% por cheque devueltos según Artículo 731 de Código de Comercio. Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Artículos, 772 a 779 del código de comercio.

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

RECIBO DE CAJA No. 00043 - 81855

Recibí de: CORDOBA RAFAEL ALBERTO

Dirección: CRR 78 F # 65A - 04 BOSA

Código: 2398889 Fecha: 05.02.2019

Cédula / Nit 80265492 Punto de pago: S.VENECIA

CONCEPTO	No FAC / PD	Valor aplicado por DPP	SALDO
Pedido Residencial	0056925564	0	0
DESCRIPCIÓN FORMA DE PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR PAGADO	
EFFECTIVO		101.702	
TOTAL			101.702

Valor en letras: CIENTO UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE

ALFAGRES
CANCELADO
NIT. 860.032.550-7

ALFA®
Primero en pisos

RECIBÍ CAJERO

Vo. Bo. CLIENTE

CONTRATO N° 56925564

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: CORDOBA RAFAEL ALBERTO
NIT o CC: 80265492
Domicilio: CRR 78 F # 65A - 04 BOSA
Teléfono: 0000000-31340.. FAX: 3134075045
Contacto: CORDOBA RAFAEL ALBERTO
Ciudad: Bogota D C

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor: YINA RINCON
Teléfono: 7103299-7105743 FAX: 7135881

DATOS DE ENTREGA

Dirección: CRR 78 F # 65A - 04 BOSA
Barrio: SIBATE
Teléfono: 0000000-3134075045
Contacto:
Ciudad: Bogota D C

DATOS PUNTO DE VENTA

Dirección: Av 68 # 38 H 91 sur
Punto de venta: GB Sala Venecia
Ciudad: Bogotá

CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DSCTO	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
225012380	1.50	TABLETA NVA ROMANA ROJA SUPERIOR 9 X25-1	M2	1	6	14.244	0%	05.02.2019	4	85

Forma de pago Anticipado

ALFAGRES
CANCELADO
NIT. 860.032.550-7

ALFAGRES S.A.
NIT: 860.032.550-7
05 FEB 2019
ENTREGADO
BODEGA VENECIA

OBSERVACIONES

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7029 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 1085 DEL 17/02/2000

Pregunte por nuestras pinturas ALFA
1.750 opciones de color para
decorar sus espacios.



Autorizo a Alfagres S.A. para recaudar, almacenar, utilizar y actualizar mis datos
personales con fines exclusivamente comerciales y garantizándome que esta información
no será revelada a terceros salvo orden de autoridad competente - Ley 1581 de 2012,
Decreto 1377 de 2013.

Junto con este contrato se hace entrega del manual de uso de instalación y mantenimiento de
nuestros productos, los que no están relacionados en el manual los podrá encontrar con el
empaque.

AUTORIZO QUE EN MI AUSENCIA LA MERCANCIA LE SEA ENTREGADA
REAL Y MATERIALMENTE A
IDENTIFICADO CON CC _____

FIRMA CLIENTE

* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO
CRUCE RESTRINGIDO

*Para mayor información técnica acerca de los productos alfa. Visite nuestra
WEB: www.alfa.com.co/informacion-al-cliente.
Los precios varían de acuerdo con el destino, por el flete del transporte.

Línea de servicio al cliente:
018000914900 Gratuita Nacional
3311531 Bogotá

ALFA
Primero en pis

CLIENTE

Página: 1 de 1

Ceramigres

EL ESPECIALISTA EN CERAMICA

832004104-4

MAXICASSA S.A.S. ACT E ICA 4663

CERAMIGRES AVENIDA 68
AV 68 39 H 17 SUR - BOGOTA DC

Tel: 7441107

AUTORREtenedores RESOLUCION 12322 DE OCT. 22 DE 2007

FORMATO DIAN No. 18762011452052 DE FECHA 29/11/2018 HASTA 29/11/2019
RANGO DEL No. 126E 1 AL No. 126E 4544 AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 000076 DIC 01 DE 2016

EXPEDIDA POR LA DIAN

CUFE: 899c9ec90ed9ce2c08ef3063e82001c6e4e0e119

FACTURA DE VENTA:

No.126E1554



SEÑORES

NOMBRE: NIETO ELDA CLEMENCIA

NIT: 41370619

FECHA

EXPEDICIÓN:

11/04/2019

DIRECCIÓN: CL 154 17 41 - BOGOTA D.C., BOGOTA

TEL: 3023888038

FECHA

VENCIMIENTO:

CÓDIGO

DESCRIPCIÓN

UN.

VR. UNITARIO

CANT.

DESCUENTOS

% VALORES

VALOR NETO

1011164	PISO VENATO BEIGE 50X50 1A	M2	\$11,756	1.500	0.00	\$0	\$17,634
---------	----------------------------	----	----------	-------	------	-----	----------



TOTAL (NÚMEROS Y LETRAS):

VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE*****

CODIGO
ASESOR:

V023

VALOR BRUTO:

\$17,634

DESCUENTO:

\$0

SUBTOTAL:

\$17,634

OBSEQUIO:

\$0

IVA:

\$3,350

TOTAL:

\$20,984

CONDICIONES: 1-Para todos los efectos se aplicara lo regulado en la ley 1231 de 2008 y el C. de comercio 2-El plazo máximo para solicitar el cambio o devolución de productos será de 15 días calendario a partir de la fecha de entrega del producto y/o 30 días calendario a partir de la fecha de expedición de la factura 3- Para devoluciones de productos en oferta, segunda o tercera calidad, saldos y referencias discontinuadas, NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES. Los productos en oferta son aquellos que reflejan un descuento superior al 7%, Los productos marcados con *D* corresponden a referencias discontinuadas 4-No se acepta devolución de dinero 5-Se debe presentar y entregar unidad de empaque completa y producto en perfecto estado 6-El comprador cuenta con un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la factura para retirar la mca., una vez transcurrido este tiempo la vendedora hará un cargo equivalente al 5% mensual del valor de la compra antes de IVA, y proporcionalmente a los días en que permanezca la mca. en bodega, por concepto de bodegaje y manejo. Si pasados 90 días no se ha retirado la mca., la vendedora dispondrá de esta, por lo tanto se hará una devolución de la factura y el comprador quedará con el saldo a favor para una próxima compra 7-En caso de entrega parcial de mca., se deberá aportar el documento emitido por la Empresa vendedora, para reclamar los productos faltantes. 8-Respecto de la garantía se aplicara la establecida por el fabricante de cada producto. 9-La factura presta merito ejecutivo

de conformidad con el Art. 422 del C.G. de P. y causa intereses moratorios a la fecha de vencimiento. Conforme a la ley 1581 de 2012 y Decretos reglamentarios, autorizo a la EMPRESA para el tratamiento y manejo de mis datos personales el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia, encuestas de satisfacción, fidelización, estadísticos, publicidad, análisis de información; Inteligencia de mercados; envío de Información acerca de nuestros productos, servicios, promociones, eventos, alianzas y ofertas, entre otros, mejoramiento del servicio y demás temas de mercadeo. Los Titulares de la información podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales enviando su solicitud. **Lo anteriormente estipulado crea efectos contractuales entre las partes**

ACEPTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL CLIENTE

Nombre y apellido y/o razón social

Numero de cedula o NIT

Fecha

Firma y sello

DÍA

MES

AÑO

Visite nuestra página web: www.ceramigres.com

PESO TOTAL: 24.60

REMISIÓN: RMS00020670

Emitido por: SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S.A. SIESA - NIT 890.319.193



AQUÍ ES TODO CERÁMICAS No. 1

DISTRIBUIDORES EN PAREDES - PISOS - SANITARIOS - PORCELANATOS - LAMINADOS

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN 18762013391302
FECHA: 11/03/2019 NUMERACIÓN HABILITADA DEL A1 -1 al A1- 4000

FACTURA DE VENTA

A1- 20

NIT. 901.254.353-3 • Régimen Común
Av. Cra. 68 No. 43-24 Sur Bogotá D.C.
Teléfono: 463 0692 Cel: 320 344 0925

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Actividad Económica ICA (4663) TARIFA ICA (6.9 X M)
AGENTE RETENEDOR DE IVA E IC
PARA RÉGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: ABRIL 11 DE 2019
CLIENTE: RAFAEL CORDOBA
NIT O CC: 80263492
DIRECCIÓN:
TELÉFONO: 3134075047
CORREO ELECTRÓNICO:

HORA 11/04/19 08:59:19 AM

ABONO 19,000

SALDO 0

VENDEDOR: ALFONSO

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02-45.8X	1.00	45.8X45.8 PISO YOPAL	MT	19,000	19,000
SUBTOTAL	VALOR NETO	IVA	RETEFUENTE	RETE - ICA	TOTAL
15,966	15,966	3,033	0	0	19,000
Valor total en letras: DIECINUEVE MIL PESOS MCTE					
En productos de promoción o calidad segundas NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES, CAMBIOS NI RECLAMOS POSTERIORES				FIRMA DE QUIEN RECIBE	
FIRMA DEL VENDEDOR:				C.C. o NIT.	

CLIENTE



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

Depósitos Judiciales

20/01/2021 11:41:58 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	110012041800
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	Pago canones de arrendamiento cancelados
Numero de Proceso	11001400302020130122400
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	20313366
Razón Social / Nombres Demandante	MARIA TERESA
Apellidos Demandante	NIETO DE GONZALEZ
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	79943117
Razón Social / Nombres Demandado	JUAN FELIPE MIGUEL A
Apellidos Demandado	COYNECHE NIETO
Valor de la Operación	\$320,000.00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$328.000,00
No. Trazabilidad (CUS)	866849828
Entidad Financiera	BANCO CAJA SOCIAL
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

85



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co

f /mibancoagrario

t /mibancoagrario

Depósitos Judiciales

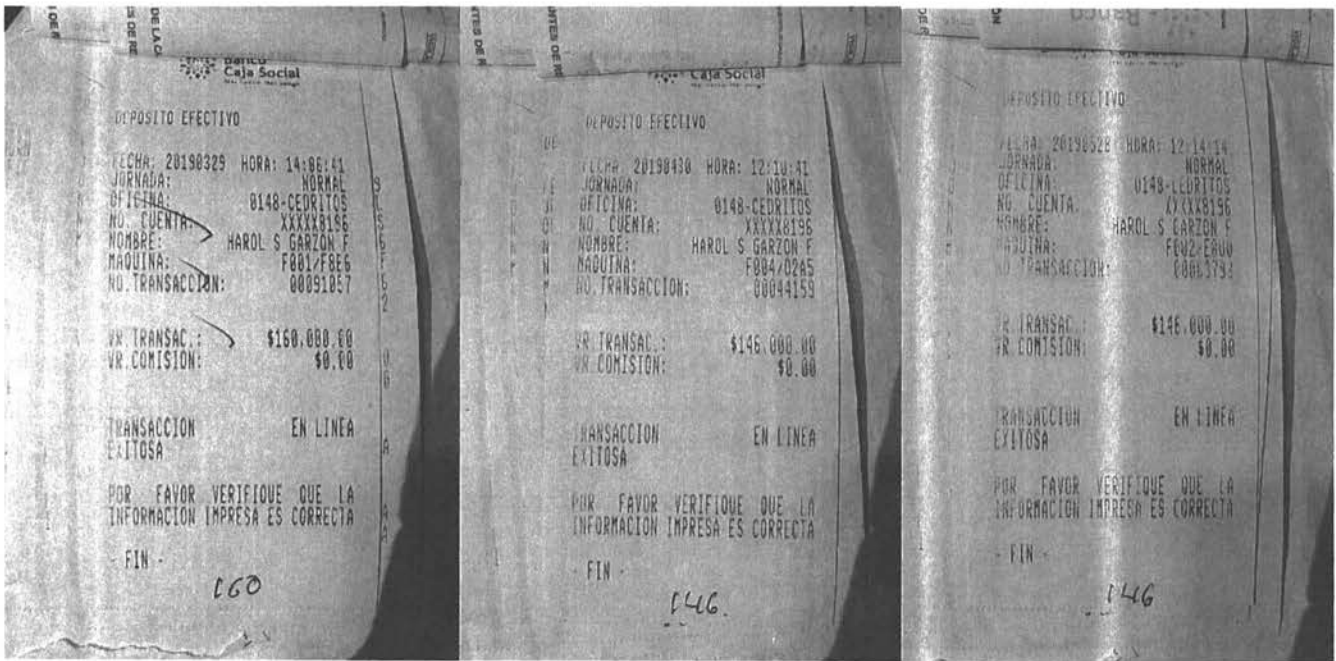
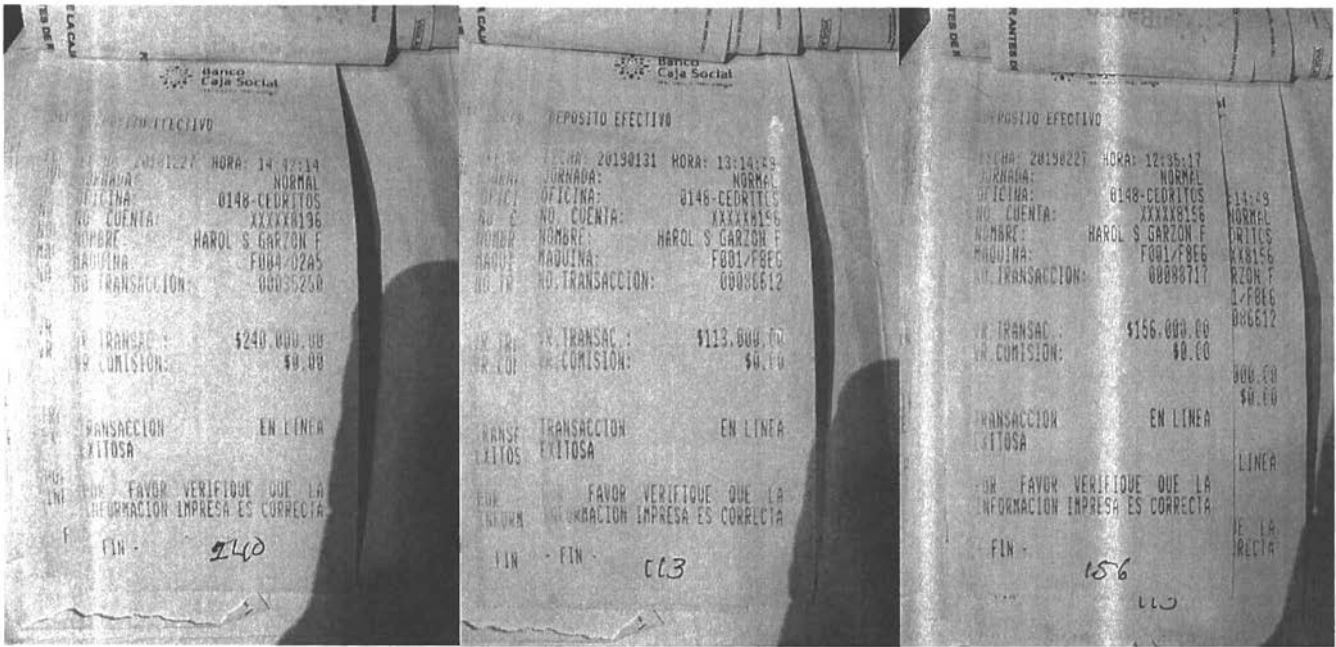
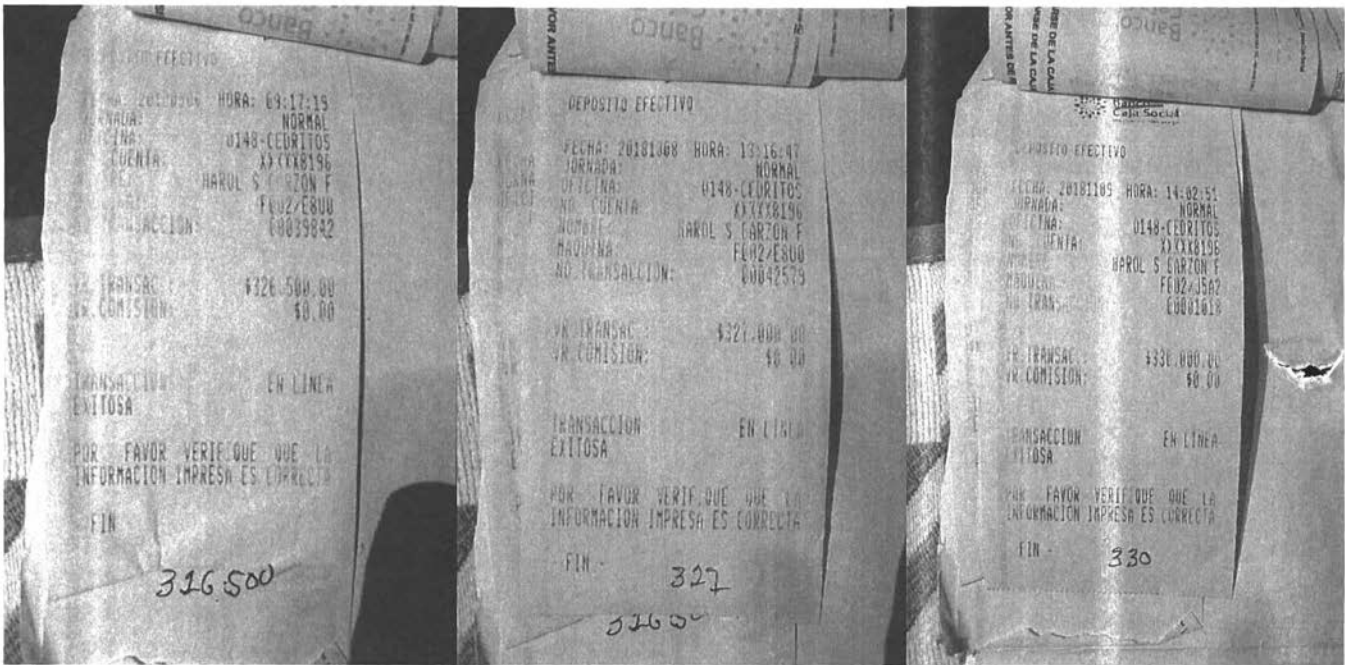
18/01/2021 12:56:18 PM

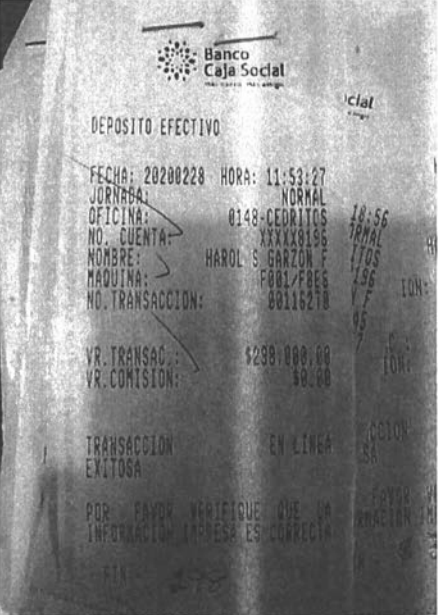
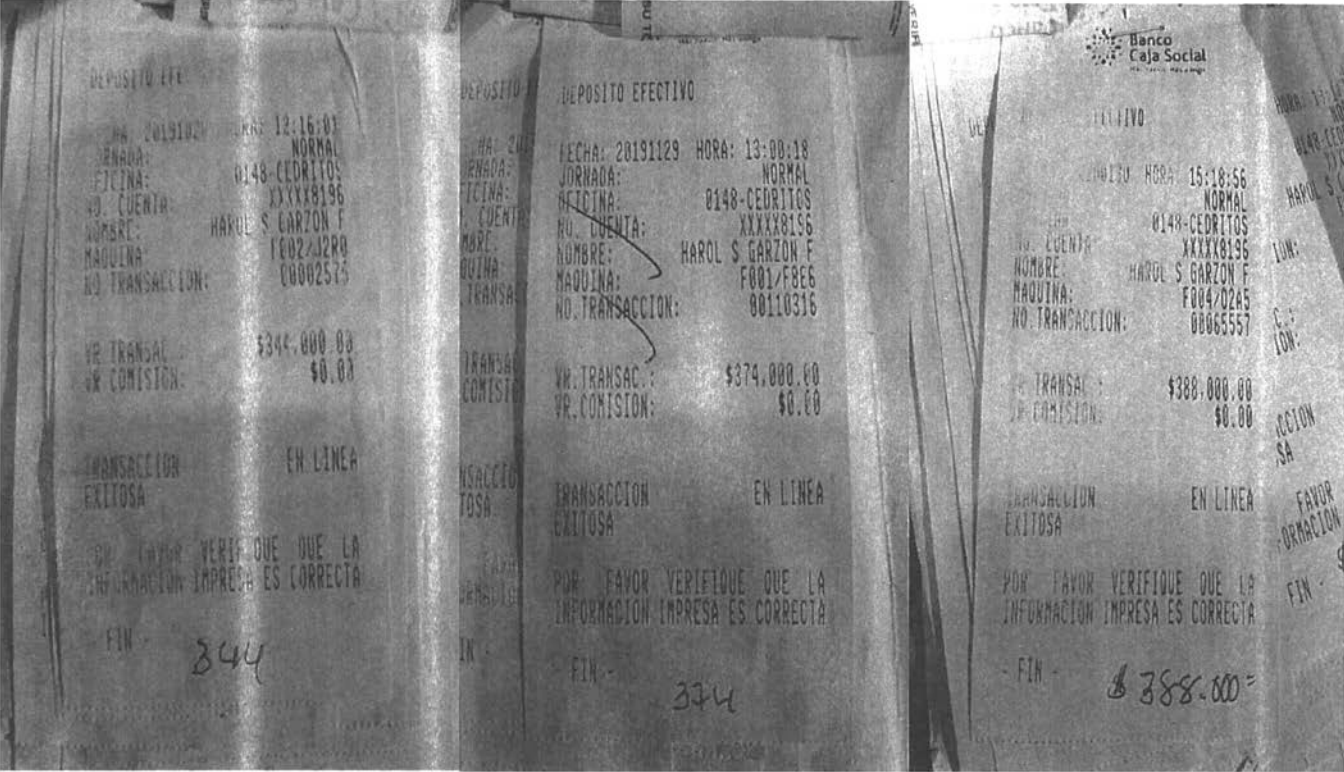
COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	110012041800
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	Pago canones de arrendamiento cancelados
Numero de Proceso	11001400302020130122400
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	20313366
Razón Social / Nombres Demandante	MARIA TERESA
Apellidos Demandante	NIETO DE GONZALEZ
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	79943117
Razón Social / Nombres Demandado	JUAN FELIPE MIGUEL A
Apellidos Demandado	COYNECHE NIETO
Valor de la Operación	\$4,825,500.00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$4.833.500,00
No. Trazabilidad (CUS)	864520031
Entidad Financiera	BANCO CAJA SOCIAL
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Recibos de consignación enviados por la señora CLEMENCIA NIETO MORALES.





IDENTIFICACIÓN				COLSUBSIDIO NIT 860007336-1	
Nombre del Paciente	EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	2960856
Fecha de nacimiento	27/04/1958	Edad atención	62 años 7 meses	Edad actual	62 años 8 meses
Sexo	Masculino	Estado civil		Ocupación	
Dirección de domicilio	KR 10 19 45	Teléfono domicilio		Lugar de residencia	BOGOTA D.C.
Acudiente		Parentesco		Teléfono acudiente	
Acompañante		Teléfono acompañante			
Asegurador	FAM COLS CLINICA 127 AMBULATOR	Categoría	B	Tipo de vinculación	RCT: Cotizante
Episodio	50900572	Lugar de atención	CLINICA 127	Cama	
Fecha de la atención	21/12/2020	Hora de atención	16:52:17		

HC Oncología	
HC Control	
Fecha:	05/01/2021
Hora:	14:03:12
Causa Externa:	Enfermedad General
Finalidad de la Consulta:	No Aplica
Subjetivo:	A LA ENCUESTA PARA DETECCION DE COVID19 QUE INDICA EL LINEAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD, EL/LA PACIENTE MANIFIESTA NO TENER SINTOMAS RESPIRATORIOS COMO TOS O DISNEA, NIEGA FIEBRE U ODINOFAGIA. IGUALMENTE NIEGA HABER ESTADO EN CONTACTO CON PERSONA/ PERSONAS QUE TUVIERAN DIAGNOSTICO O SOSPECHA DE COVID19 REFIERE QUE TAMPOCO SE HA TRASLADO A SITIOS DE ALTA CIRCULACION DE COVID19 INGRESO ONCOLOGIA 05/01/21 EDAD NATURAL: VIOTA PROCEDENTE Y RESIDENTE BOGOTA SECUNDARIA COMPLETA Y 8 SEMESTRES DE DERECHO EN LA U ASISTE SOLO A CONSULTA DX ONCOLOGICO: CANCER DE RECTO VARIEDAD ADENOCARCINOMA DX 2.015 TRATAMIENTO ONCOLOGICO 1. NEOADYUYANCIA 2. HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA CON PROTECTOMIA SUBTOTAL OCTUBRE 2016 PATOLOGÍA SE REPORTÓ COMO GRUPOS DE ADENOCARCINOMA DE TIPO INTESTINAL BIEN DIFERENCIADO QUE INFILTRA LA MUSCULAR PROPIA, CAMBIOS POSTQUIMIO Y RADIOTERAPIA. EN EL 2018 SE HIZO CIERRE DE COLOSTOMIA. NO HAY DATOS DE HISTORIA CLINCA SOBRE EL ANTERIOR PROCESO Y MANEJO PACIENTE CON DIARREA CRONICA QUE ESTA CONTROLADA CON MANEJO SINTOMATICO (LOPERAMIDA), DOLOR MODULADO CON ACETAMIFEN CON CODEINA, PACIENTE EN PROCESO DE PENSIÓN POR INVALIDEZ PUES A PESAR DE LA PROXIMIDAD DE LA EDAD, NO TIENE LAS SEMANAS, CON VALORACIÓN FUE VALORADO POR LA JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ PUNTAJE DE 68 %. ESTA PENDIENTE RESOLUCION DE INCAPACIDAD.
Objetivo:	ANTECEDENTES PATOLOGICOS: TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EN MANEJO FARMACOLÓGICO POR ESTE PSIQUIATRÍA, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETES MELLITUS NO INSULIDPENDIENTE, HIPERLIPIDEMIA Y APNEA DEL SUEÑO, INCONTINENCIA FECAL. FARMACOLOGICOS: ENALAPRIL, AMLODIPINO, ATORVASTATINA, INDAPAMIDA, LOPERAMIDA, METFORMINA/ SITAGLIPTINA Y ACETAMINOFÉN/CODEINA. USA CPAP, ESCITALOPRAM 10MG, 1 TABLETA NOCHE TRAZODONA 50MG, 1 TABLETA NOCHE, ESOMPERAZOL. ALERGIAS: NIEGA QUIRURGICOS: HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA CON PROTECTOMIA SUBTOTAL OCTUBRE 2016, INSERCIÓN DE PROTESIS PENEANA INFLABLE COLOPLAST 17/11/20.

82

IDENTIFICACIÓN				COLSUBSIDIO NIT 860007336-1	
Nombre del Paciente	EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	2960856
Fecha de nacimiento	27/04/1958	Edad atención	62 años 7 meses	Edad actual	62 años 8 meses
Sexo	Masculino	Estado civil		Ocupación	
Dirección de domicilio	KR 10 19 45	Teléfono domicilio		Lugar de residencia	BOGOTA D.C
Acudiente		Parentesco		Teléfono acudiente	
Acompañante		Teléfono acompañante			
Asegurador	FAM COLS CLINICA 127 AMBULATOR	Categoría	B	Tipo de vinculación	RCT: Cotizante
Episodio	50900572	Lugar de atención	CLINICA 127	Cama	
Fecha de la atención	21/12/2020	Hora de atención	16:52:17		

Análisis:	ANALISIS: PACIENTE CON DX ONCOLOGICO ANOTADO CON SECUELAS POSTTRATAMIENTO DE DOLOR CRONICO Y DIARREA CRONICA TAMBIEN. PACIENTE ASISTE PARA LA JUSTIFICACION DE SU EVALUACION POR ONCOLOGIA PUES LO VIENE EVALUANDO GUSTAVO MARQUEZ EN CLINCA SAN DIEGO E INCAPACITANDO DE MANERA CONTINUA. YA VALORADO POR LA JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ Y A LA ESPERA DE LA RESOLUCION DE PENSION SE DEBE PRORROGAR LA INCAPACIDAD POR 30 DIAS FAVOR REALIZARLO EN SALAS DE QUIMIOTERAPIA A PARTIR DEL 12/01/21 TIENE FORMULA VIGENTE DE LOPERAMIDA Y ESOMEPAZOL																			
	NALISIS: PACIENTE CON DX ONCOLOGICO ANOTADO CON SECUELAS POSTTRATAMIENTO DE DOLOR CRONICO Y DIARREA CRONICA TAMBIEN. PACIENTE ASISTE PARA LA JUSTIFICACION DE SU EVALUACION POR ONCOLOGIA PUES LO VIENE EVALUANDO GUSTAVO MARQUEZ EN CLINCA SAN DIEGO E INCAPACITANDO DE MANERA CONTINUA. YA VALORADO POR LA JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ Y A LA ESPERA DE LA RESOLUCION DE PENSION SE DEBE PRORROGAR LA INCAPACIDAD POR 30 DIAS FAVOR REALIZARLO EN SALAS DE QUIMIOTERAPIA A PARTIR DEL 12/01/21 TIENE FORMULA VIGENTE DE LOPERAMIDA Y ESOMEPAZOL																			
	Plan: PRORROGAR INCAPACIDAD POR 30 DIAS A PARTIR DEL 12/01/21 CONTROL EN UN MES POR ONCOLOGIA LABORATORIOS DE CONTROL																			
	Exploraciones Complementarias: Responsable: 79576188 No. Identificación: QUINTERO, JAVIER Especialidad: ONCOLOGIA Episodio: 50900572																			
Diagnósticos																				
<table><tr><th>Código del Diagnóstico</th><th>Descripción del diagnóstico</th><th>Clase de diagnóstico</th><th>Diagnóstico principal</th><th>Confirmación</th><th>Tipo de diagnóstico</th><th>Responsable</th></tr><tr><td>C20X</td><td>TUMOR MALIGNO DEL RECTO</td><td>Diag. Principal</td><td>SI</td><td>Confirmado Repetido</td><td>Diag. Tratam,Diag. Admisión</td><td>QUINTERO, JAVIER</td></tr></table>							Código del Diagnóstico	Descripción del diagnóstico	Clase de diagnóstico	Diagnóstico principal	Confirmación	Tipo de diagnóstico	Responsable	C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	Diag. Principal	SI	Confirmado Repetido	Diag. Tratam,Diag. Admisión	QUINTERO, JAVIER
Código del Diagnóstico	Descripción del diagnóstico	Clase de diagnóstico	Diagnóstico principal	Confirmación	Tipo de diagnóstico	Responsable														
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	Diag. Principal	SI	Confirmado Repetido	Diag. Tratam,Diag. Admisión	QUINTERO, JAVIER														

Consecutivo:	0000018316	COLSUBSIDIO NIT 860007336-1		
Nombre del Paciente	EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 2960856
Fecha de nacimiento	27/04/1958	Edad atención	62 años 8 meses	Sexo Masculino
Episodio	51166112	Asegurador		Categoría
Tipo de vinculación		Lugar de atención	CLINICA 127	
Fecha de impresión:	21/01/2021			

Incapacidad Médica		
Hra Ingreso a Consulta: 8:16	Fecha Ingreso a Consulta: 21/01/2021	Cise incapacidad: Enfermedad General
Modalidad de atención: Ambulatoria	Tipo incapacidad: Prorroga	
Fecha de Egreso: 21/01/2021	Procedimiento Estético: NO	
Días de Incapacidad: 30 TREINTA	Fecha Inicio Incapacidad: 21/01/2021	Fecha Fin Incapacidad: 19/02/2021
Diagnóstico Principal: C20X		
Observaciones: PACIENTE QUIEN ESTA EN PROCESO DE JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ A LA ESPERA DE LA RESOLUCION DE PENSION. POR INDICACION DEL DR JAVIER QUINTERO SE DEBE DE CONTINUAR CON PRORROGA DE INCAPACIDAD HASTA LA ESPERA DE RESOLUCION DE PENSION		
Firma del prestador: 		
Responsable: MONCADA, MARIA		
Número de identificación: 1053783975		
Especialidad: MEDICINA GENERAL		



EPS FAMISANAR S.A.S.

NIT 830.003.564 - 7

CERTIFICA QUE:

EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES

CC 2960856

Registra incapacidades desde fecha inicial 25/08/2018 hasta fecha final 12/12/2020. De la siguiente manera:

N° Con.	No Incapac.	Fecha Inicial	Fecha Final	Cód Diag.	No Días Incap.	No Días Pago.	Identificación Empresa
1	0006383279	25/08/2018	23/09/2018	C20X	30	30	CC 2960856
2	0006450574	24/09/2018	23/10/2018	C20X	30	30	CC 2960856



EPS FAMISANAR S.A.S.

NIT 830.003.564 - 7

N° Con.	No Incapac.	Fecha Inicial	Fecha Final	Cód Diag.	No Días Incap.	No Días Pago.	Identificación Empresa
3	0006535294	24/10/2018	22/11/2018	C20X	30	30	CC 2960856
4	0006602535	23/11/2018	22/12/2018	C20X	30	30	CC 2960856
5	0006649594	23/12/2018	21/01/2019	C20X	30	30	CC 2960856
6	0006707291	22/01/2019	20/02/2019	C20X	30	30	CC 2960856
7	0006787504	21/02/2019	22/03/2019	C20X	30	30	CC 2960856
8	0006877044	23/03/2019	21/04/2019	C20X	30	30	CC 2960856
9	0006935556	22/04/2019	21/05/2019	C20X	30	30	CC 2960856
10	0006967778	22/05/2019	20/06/2019	C20X	30	30	CC 2960856
11	0007016606	21/06/2019	20/07/2019	C20X	30	30	CC 2960856

89



EPS FAMISANAR S.A.S.

NIT 830.003.564 - 7

N° Con.	No Incapac.	Fecha Inicial	Fecha Final	Cód Diag.	No Días Incap.	No Días Pago.	Identificación Empresa
12	0007068768	21/07/2019	19/08/2019	C189	30	28	CC 2960856
13	0007129244	22/08/2019	20/09/2019	C20X	30	28	CC 2960856
14	0007294858	21/09/2019	20/10/2019	C20X	30	30	CC 2960856
15	0007294872	21/10/2019	31/10/2019	C20X	11	11	CC 2960856
16	0007466858	01/11/2019	19/11/2019	C20X	19	0	
17	0007313844	20/11/2019	19/12/2019	C20X	30	30	CC 2960856
18	0007402470	20/12/2019	18/01/2020	C20X	30	30	CC 2960856
19	0007465661	19/01/2020	17/02/2020	C20X	30	30	CC 2960856
20	0007503480	18/02/2020	18/03/2020	C20X	30	30	CC 2960856
21	0007546431	19/03/2020	17/04/2020	C20X	30	30	CC 2960856
22	0007642778	18/04/2020	17/05/2020	C20X	30	30	CC 2960856
23	0007642775	18/05/2020	16/06/2020	C20X	30	28	CC 2960856



EPS FAMISANAR S.A.S.

NIT 830.003.564 - 7

N° Con.	No Incapac.	Fecha Inicial	Fecha Final	Cód Diag.	No Días Incap.	No Días Pago.	Identificación Empresa
24	0007642786	17/06/2020	15/07/2020	C20X	29	29	CC 2960856
25	0007787095	16/07/2020	18/07/2020	C20X	3	3	CC 2960856
26	0007789287	19/07/2020	14/08/2020	C20X	27	27	CC 2960856
27	0007787088	15/08/2020	13/09/2020	C509	30	30	CC 2960856
28	0007836312	14/09/2020	13/10/2020	C20X	30	30	CC 2960856
29	0007787077	14/10/2020	12/11/2020	C20X	30	30	CC 2960856
30	0007849143	13/11/2020	12/12/2020	C20X	30	30	CC 2960856



EPS FAMISANAR S.A.S.

NIT 830.003.564 - 7

Nota: La anterior información es extraída del Sistema de EPS

Famisanar S.A. Para constancia se firma 27/01/2021

FREDY ALEXANDER CAICEDO SIERRA

Director de Operaciones Comerciales

79341 29-JAN-'21 13:48

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref: Proceso ejecutivo N° 11001400302020130122400
Demandante: MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ
Demandado: GLORIA AMANDA NIETO MORALES y otros.
Juzgado de origen: 20 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Asunto rendición de cuentas.

962-19-020

2020
16 febrero
Despacho

Dando cumplimiento al auto de fecha diez (10) de noviembre de 2020, notificado mediante telegrama recibido el día veintiocho (28) de diciembre de 2020, nos permitimos rendir cuentas e informes del bien inmueble ubicado en la Carrera 20 A No. 15-36/38/40 de la siguiente manera:

1. La cuota parte que corresponde a la demandada **GLORIA AMANDA NIETO MORALES**, sobre bien inmueble ubicado en la Carrera 20 A No. 15-36/38/40, fue secuestrada simbólicamente el día nueve (9) de agosto de 2018, por la comisionada Alcaldía Local de Mártires.
2. En el mes de agosto de 2018, en la oficina del suscrito auxiliar de la justicia, se hizo presente la demandada **GLORIA AMANDA NIETO MORALES**, la demandante **MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ** y la administradora del inmueble, hermana de las partes **CLEMENCIA NIETO MORALES**, en desarrollo de dicha reunión, las partes acordaron de manera verbal que la señora **CLEMENCIA NIETO MORALES**, en cumplimiento de la medida cautelar haría los pagos de los cánones de arrendamiento de propiedad de la demandada **GLORIA AMANDA NIETO MORALES**, en la cuenta de ahorro N° 24065058196 de Banco Caja Social a nombre del que en su momento era el representante legal de la sociedad que funge como secuestre , **HAROL STIVEN GARZON FORERO**, esto teniendo en cuenta que la señora **CLEMENCIA NIETO MORALES**, es una persona de la tercera edad y no contaba con la disponibilidad de tiempo para desplazarse a banco agrario de chapinero o centro para realizar el respectivo deposito judicial.
3. Es importante indicar al despacho, que el predio objeto de medida cautelar cuenta con otros ocho (8) propietarios herederos , por lo que los dineros recaudados por concepto de cánones de arrendamiento y el pago de impuestos, deben ser divididos y asumidos en partes iguales y así se acordó por los mismos.
4. Bajo esta situación la señora **CLEMENCIA NIETO MORALES**, nos remitió los soportes de consignación de los siguientes valores por concepto de cánones de arrendamiento que debía percibir la demandada.

Año 2018 - Mes	Valor
Septiembre	\$ 326,500
Octubre	\$ 327,000
Noviembre	\$ 330,000
Diciembre	\$ 240,000
Año 2019 - Mes	Valor
Enero	\$ 113,000
Febrero	\$ 156,000
Marzo	\$ 160,000
Abril	\$ 146,000
Mayo	\$ 146,000
Junio	\$ 286,000
Julio	\$ 298,000
Agosto	\$ 374,000
Septiembre	\$ 187,000
Octubre	\$ 344,000
Noviembre	\$ 374,000
Diciembre	\$ 320,000
Año 2020 - Mes	Valor
Enero	\$ 388,000
Febrero	\$ 298,000
Marzo	\$ 330,000

5. Como constancia de las consignaciones realizadas, me permito allegar carta enviada por la señora **CLEMENCIA NIETO MORALES**, por medio de la cual, y de acuerdo a que la administración del inmueble es compartida de acuerdo con su naturaleza, nos explica uno a uno los gastos realizados en reparaciones sobre el inmueble y el porqué de los valores realizados por concepto de arrendamiento, igualmente nos allega soportes de los materiales utilizados en dichas reparaciones, los cuales fueron realizados directamente por la heredera administrada tal como fue acordado entre los mismos.
6. Así mismo me permito allegar a su honorable despacho, comprobante de pago de depósitos judiciales efectuados en Banco Agraria de Colombia a órdenes de su juzgado y con destino al proceso de la referencia.
7. Igualmente me permito indicar que el señor **HAROL STIVEN GARZON FORERO**, ya no hace parte de nuestra compañía ya que se retiró voluntariamente, pero teniendo en cuenta la colaboración a la que se había comprometido con la señora **CLEMENCIA NIETO MORALES** en recibirle el dinero en su cuenta bancaria para posteriormente transferirla a nuestra compañía y proceder a constituir el depósito judicial, lo siguió realizando hasta el mes de febrero de 2020, fecha en la cual me manifestó vía telefónica que lo habían llamado los hijos de la demanda y la misma demandada **GLORIA AMANDA NIETO MORALES**, a atacarlo de manera grosera por la administración del inmueble, bajo esas condiciones el señor Garzon Forero le manifestó a la señora **CLEMENCIA NIETO MORALES** que debía realizar las consignaciones directamente en banco agrario depósitos judiciales con la finalidad de evitarse amenazas e insultos.

Por último, señor Juez, me permito pedir las disculpas pertinentes por no haber rendido cuentas con anterioridad, pero esto obedece a que me encuentro incapacitado por un quebranto de salud desde agosto de 2018 y hasta la fecha, además me encuentro dentro del grupo vulnerable a la pandemia Covid-19, ya que soy diabético, hipertenso y padecí de cáncer coló rectal del cual aún me encuentro en recuperación.

Con el presente informes y rendición de cuentas considero haber dado cumplimiento al requerimiento, igualmente estaré atento a cualquier aclaración que su despacho requiera.

Anexos: Certificación de pagos y facturas de reparaciones en quince (15) Folios.

Comprobante de pago de depósitos judiciales en dos (2) folios.

Recibos de consignación en dos (2) folios.

Historia clínica del suscrito en dos (2) Folios.

Incapacidades a nombre del suscrito en seis (6) folios

Atentamente



EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES

C.C. No. 2.960.856 Expedida en Cachipay Cundinamarca
Representante Legal.

Bogotá, febrero 25 de 2020

Sr.
Harol Steve Garzón
Secuestre

Asunto: Proceso de Maria Teresa Nieto de González contra Gloria Amanda Nieto Morales.

Atendiendo a su petición, me permito relacionar los pagos efectuados en la cuenta de ahorros No 24065058196 que usted me facilitó para evitar que yo fuera cada mes al juzgado, ya que esta diligencia es complicada para mí, entonces:

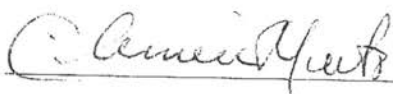
Año 2018	Valor
Septiembre	\$ 326.500
Octubre	\$ 327.000
Noviembre	\$ 330.000
Diciembre	\$ 240.000
Año 2019	Valor
Enero	\$ 113.000
Febrero	\$ 156.000
Marzo	\$ 160.000
Abril	\$ 146.000
Mayo	\$ 146.000
Junio	\$ 286.000
Julio	\$ 298.000
Agosto	\$ 374.000
Septiembre	\$ 187.000
Octubre	\$ 344.000
Noviembre	\$ 374.000
Diciembre	\$ 320.000
Año 2020	Valor
Enero	\$ 388.000
Febrero	Pendiente, ya que aún no se han completado todos los arriendos para realizar la consignación correspondiente a este mes

Me Permito aclarar que mi hermana Maria Teresa manifestó que se recibía un promedio de \$ 323.000 hasta ese momento, pero debido a la cantidad de arreglos que se realizaron en el apartamento no se pudo cumplir ese valor en las casas de la carrera 20 A # 15-38 y 15-40. La casa (15-40) presentaba humedad y las canales se encontraban en muy mal estado, por lo que se procedió a cambiarlas en todo el predio a PVC, se tumbó el lavadero de arriba que presentaba filtraciones de agua y destape en las tuberías, pensando en que se había solucionado la humedad de esa casa, se arrendo a la familia Cruz por el valor de \$1.100.000 y llevando tan solo 15 días en la casa, tuvieron que entregar ya que resulto que los pisos seguían húmedos, por lo tanto tuvimos que conseguir un maestro para solucionar estos inconvenientes y cambiar los pisos, teniendo en cuenta esto el apartamento estuvo desocupado por 5 meses por lo que no se estaba recibiendo ningún ingreso, adicional a esto se debía pagar el impuesto predial que llegó por un valor de \$ 2.748.000 el cuál se dividió en 4 cuotas que correspondían a \$687.000 cada una, con el arriendo de la casa 15-38 de \$ 630.000 y el valor del arriendo de la bodega \$1.500.000 se cubría parte de los gastos y por esta razón tuve que descontarle a los 9 que somos los dueños un valor de \$ 30.000 para tratar de cubrir los gastos, informo también que éstos dineros se reciben de una herencia de nuestra madre y se reparte equitativamente los gastos y los ingresos entre los 9 nueve hermanos.

Adjunto algunas facturas de lo que se ha gastado e invertido entre material y mano de obra durante este tiempo.

Cordialmente

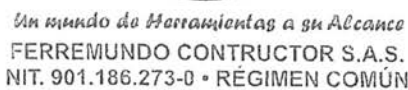
Clemencia Nieto Morales



C.C. 41370619

Recibido 16 de Marzo
de 2020 a las 6:12 pm





AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN
DE FACTURACIÓN No. 18762009049078
FECHA 2018/07/06 VIGENCIA 18 MESES
AUTORIZA DEL FC 1 AL FC 1000

Carrera 22 N° 15-34
Barrio Listón, Paloquemao, Bogotá, D.C.
Tel: 2 77 0281 • Cel: 350 469 7526
ferremundoconstructor@outlook.com

Señor(es): Rafael Cordoba		Teléfono: 3134078047	ENTREGA DE MERCANCÍA Nº 0532
Nit:	Dirección Oficina:	Dirección Obra:	

Fecha Facturación 02/02/2019	Fecha Vencimiento	Forma de Pago Contado ☒ Crédito ☐	Ciudad Boboila.
---------------------------------	-------------------	---	--------------------

[illegible]

IN PRESO POR BLACK AND. COLOR NIT: 19317051-7 CELLULAR 311 536 4302

WA

		FERREMUNDOCONSTRUCTOR SAS		
		NIT. 901186273-0		
		IVA REGIMEN COMUN RESOLUCION DIAN		
		13028010741109 DE 19 DE JUL 2018		
		IMPRESO POR COMPUTADOR DEL		
		N° FM 1 AL FM 10000		
COTIZACION : 10555				
CLIENTE	Rafael Codoba.		FECHA	
DIRECCION	Cra 20A # 15-40.		14	01
TELEFONO	3134078048		2018.	
ITEM	PRODUCTO	CANT	VALOR	TOTAL
1	Metro-medio Arena Peña	7/2		144.000.
2	Gravata Sibalotex.		420.000	420.000.
3	Bollos de cemento	5	230.000	1.150.000.
4	Bollos Supermagre	2	120.000	240.000.
5	Bollos de yeso	2	240.000	480.000.
6	Bollos de Caolun.	4	600.000	2.400.000.
7	Bolon de Chinner	1	1.500.000	1.500.000.
8	Piegos de tija #	10	800	8.000.
9	U 4 # 120 4 # 150			
10	Unilo 7/1 2 # 180.		137.000	137.000
11	Bolon de esmalte Caoba	1	32.000	32.000.
12			TOTAL:	990.000.



AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN
DE FACTURACIÓN No. 18762009049078
FECHA 2018/07/06 VIGENCIA 18 MESES
AUTORIZA DEL FC 1 AL FC 1000

Carrera 22 N° 15-34
Barrio Listón, Paloquemao, Bogotá, D.C.
Tel: 2 77 0281 • Cel: 350 469 7526
ferremundoconstructor@outlook.com

Señores: Rafael Cordoba		Teléfono:	ENTREGA DE MERCANCÍA Nº 0547
Nit:	Dirección Oficina:	Dirección Obra:	

Fecha Facturación	Fecha Vencimiento	Forma de Pago	Ciudad
05/02/2019		Contado ☒ Crédito ☐	Bogotá

[illegible]

IMPRESO POR BLACK AND
COLOR INT.: 19 317 051-7 CELULAR: 311 536 4902

CONSTRUSOLAR B.J. S.A.S

N.I.T. 900332811-6

CALLE 161 No. 17-08

6717879 - 6710287

BOGOTA D.C. I.V.A REGIMEN COMUN

NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA

FACTURA DE VENTA NUMERO: 0000118555

Cliente: VENTAS MOSTRADOR

Nit.C.C.: 99

Direccion: .

Telefono: .

Vendedor: ALEXANDRA HERREYO

Fecha : 17/01/2019 12:00:35 PM

Cnt Descripcion Vr.Unit. Total

15.0 LONA ACRILICA. 700 10,500

SUBTOTAL 10,500

DESCUOS 0

BASE IVA 0

IVA 19% 0

EXCLUIDO 10,500

TOTAL VENTA 10,500

CAMBIO: 0

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 10,500

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS--> 15

AUTORIZACION DE FACTURACION POR

COMPUTADOR NUMERACION DE FACTURACION

1:18762004753321 DEL 09/09/2017

DESDE EL 100001 HASTA EL 200000

FACTURA DE COMPUTADOR ELABORADO POR:

SIASOFT LTDA - NIT:832005853-7

EN CAMBIOS DE GARANTIAS REQUIERE

FACTURA NO OLVIDE CONSERVARLA

GRACIAS POR SU COMPRA

Recibo de Caja Menor

minerva 20-02

Ciudad	Bogotá D.C.	17	01	2019	No.
Pagado a	Rafael Córdoba	Día	Mes	Año	\$ 700.000
Concepto	Trabajos de reparación en apartamento				
	K20A#15-40				
Valor (en letras)	Setecientos mil pesos mte				
	Se dió a Rafael \$50.000 x a				
Código	Firma de recibido				
Aprobado	B. J. S. A. S.				
	C.C. ☒ NIT. ☐ No. 80 265492				

Forma minerva

20-02 Diseñada y actualizada según la Ley 6 de 2012

REV. 04-2000



FERREMUNDOCONSTRUCTOR SAS
NIT. 901186273-0
IVA REGIMEN COMUN RESOLUCION DIAN
13028010741109 DE 19 DE JUL 2018
IMPRESO POR COMPUTADOR DEL
N° FM 1 AL FM 10000
COTIZACION : 10557

CLIENTE	Rafael Cordoba	FECHA		
DIRECCION	Cia 20A # 18-40.	16	01	2019.
TELEFONO	313.4075047.	OBRA		
ITEM	PRODUCTO	CANT	VALOR	TOTAL
1	Carraza Sibalora.	1	420.000	420.000
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12			TOTAL:	420.000.

FERREMUNDO-CONSTRUCTOR
S.A.S.

CANCELADO



ABR 02 2019 15:30:08 REMICT 8.00

MAXCERAMICA VENECIA
AVX 68 39H-14 SUR

C. UNICO: 001180 TER: CUB02001
MAESTRO: **2406 RRN: 001353
ARGC: FFAC3BFAD04AB2096
AID: A0000000043060
AP LABEL: Maestro

VENTA
COMPRA NETA \$ 420.168
IVA \$ 79.832
TOTAL \$ 500.000

BANCA/VIENDA
*** CLIENTE ***



ABR 02 2019 15:31:22 REMICT 8.00

MAXCERAMICA VENECIA
AVX 68 39H-14 SUR

C. UNICO: 001180 TER: CUB02001
MAESTRO: **2406 RRN: 001354
EXP: 2203 CUC: 05 Cr
RECIBO: 001181
ARGC: 2A1D31BF8462805F
AID: A0000000041010
AP LABEL: MasterCard

VENTA
COMPRA NETA \$ 430.924
IVA \$ 81.875
TOTAL \$ 512.799

*** CLIENTE ***

Ceramigres

EL ESPECIALISTA EN CERAMICA

NIT: 832004104-4

MAXICASSA S.A.S. ACT E ICA 46631

CERAMIGRES AVENIDA 68
AV 68 39 H 17 SUR - BOGOTA DC

Tel.: 7441107

AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN 12322 DE OCT. 22 DE 2007
FORMATO DIAN No. 18762011452052 DE FECHA 29/11/2018 HASTA 29/11/2019
RANGO DEL No. 126E126E 1 AL No. 126E126E 4544 AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN 000076 DIC 01 DE 2016 EXPEDIDA POR LA DIAN
CUFE: 02786686bd7ed0990c8ebba6ecb44072da5ee0d2

FACTURA DE VENTA:

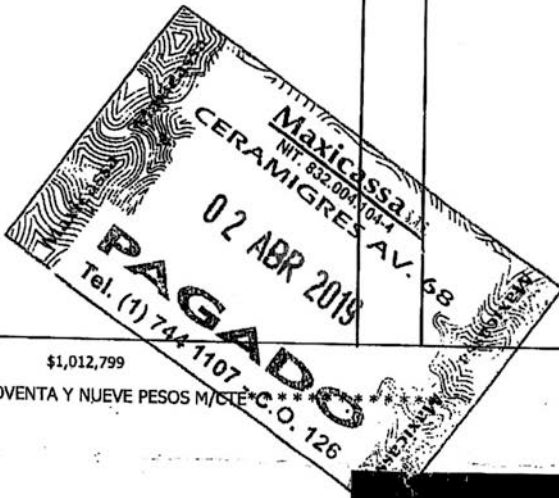
No.126E1462



SEÑORES

NOMBRE:	NIETO ELDA CLEMENCIA	NIT: 41370619	FECHA EXPEDICIÓN:	02/04/2019
DIRECCIÓN:	CL 154 17 41 - BOGOTA D.C., BOGOTA	TEL.: 3023888038	FECHA VENCIMIENTO:	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UN:	VR. UNITARIO	CANT.	DESCUENTOS	VALORES	VALOR NETO
1011164	PISO VENATO BEIGE 50X50 1A	M2	\$11,756	54.000	0.00	\$0	\$634,840
4010022	PEGO SPLENDOR GRIS 25KG	UN	\$11,684	17	0.00	\$0	\$198,629
4020056	BOQ MULTIUSO J ESTRECHA MARFIL SKG	UN	\$17,622	1	0.00	\$0	\$17,622



TOTAL (NÚMEROS Y LETRAS): \$1,012,799

UN MILLON DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE C.O. 126

Síguenos en: @Maxceramica



MAXcerámica

CODIGO
ASESOR:

V023

VALOR BRUTO:	\$851,091
DESCUENTO:	\$0
SUBTOTAL:	\$851,091
OBSEQUIO:	\$0
IVA:	\$161,708
TOTAL:	\$1,012,799

CONDICIONES: 1-Para todos los efectos se aplicara lo regulado en la ley 1231 de 2008 y el C. de comercio 2-El plazo máximo para solicitar el cambio o devolución de productos será de 15 días calendario a partir de la fecha de entrega del producto y/o 30 días calendario a partir de la fecha de la expedición de la factura 3- Para compras de productos en oferta, segunda o tercera calidad, saldos y referencias continuadas, NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES. Los productos en oferta son aquellos que reflejan un descuento superior al 7%, Los productos marcados con *D* corresponden a referencias discontinuadas 4-No se acepta devolución de dinero 5-Se debe presentar y entregar unidad de empaque completa y producto en perfecto estado 6-El comprador cuenta con un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la factura para retirar la mcla., una vez transcurrido este tiempo la vendedora hará un cargo equivalente al 5% mensual del valor de la compra antes de IVA, y proporcionalmente a los días en que permanezca la mcla. en bodega, por concepto de bodega y manejo. Si pasados 90 días no se ha retirado la mcla, la vendedora dispondrá de esta, por lo tanto se hará una devolución de la factura y el comprador quedará con el saldo a favor para una próxima compra 7-En caso de entrega parcial de mcla., se deberá aportar el documento emitido por la Empresa vendedora, para reclamar los productos faltantes. 8-Respecto de la garantía se aplicara la establecida por el fabricante de cada producto. 9-La factura presta merito ejecutivo

de conformidad con el Art. 422 del C.G. de P. y causa Intereses moratorios a la fecha de vencimiento. Conforme a la ley 1581 de 2012 y Decretos reglamentarios, autorizo a la EMPRESA para el tratamiento y manejo de mis datos personales el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia, encuestas de satisfacción, fidelización, estadísticos, publicidad, análisis de información; Inteligencia de mercados; envío de información acerca de nuestros productos, servicios, promociones, eventos, alianzas y ofertas, entre otros, mejoramiento del servicio y demás temas de mercadeo. Los Titulares de la Información podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales enviando su solicitud. **Lo anteriormente estipulado crea efectos contractuales entre las partes**

ACEPTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL CLIENTE

Nombre y apellido (o razón social)

Nombre de ciudad o barrio

Fecha

Firma y sello

DÍA

MESES

AÑO

Visite nuestra página web: www.ceramigres.com

PESO TOTAL: 1,315.60

REMISIÓN: RMS00020578

Emitido por: SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S.A. SIESA - NIT 890.319.193



FERREHIDRAULICO SAS
IMPORTADORES & DISTRIBUIDORES
NIT: 900.334.273-2

"Comercialización, venta y distribución de productos de ferretería, hidráulicos, tuberías y accesorios para el manejo y control de fluidos en los sectores de: red contra incendios, aire, vapor de agua, agua, gas natural y petróleo; utilizado en la industria y en la construcción."

Elaborado e Impreso por Siglo



CR 22 15 10 - BOGOTA - PBX : 3003100 /3214913839 /3214913864
ferrehidraulico@hotmail.com
Numeracion de autorizado 18762012669270 desde el 7360 hasta el 15000 en la fecha 01/02/2019
Actividad economica 4752 tarifa 11.04 X 1.000 -
No somos Grandes contribuyentes. Ni autorretenedores - IVA Responsables de iva

Factura de venta

No VC 8036

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: MOSTRADOR
Direccion: CR 22 15 10
NIT: 1
Ciudad: BOGOTA
Telefono: 3003100

Fecha de Emision: 06/04/2019
Fecha de Vecimiento: 06/04/2019
Forma de Pago: CONTADO

REMISION: 12903
ORDEN DE COMPRA:
OBRA:

Referencia	Item	Descripción	Dto	Cant	Valor Unitario	Valor Total
0010010000016	1,00	ADAPT M PVC PRESION DE 1/2	30,03	2.00	308.00	616.00
0010010000203	2,00	UNIVERSAL PVC PRESION ROSCAR DE 1/2	30,00	1.00	2,800.00	2,800.00
0010010000013	3,00	CINTA TEFLON 1/2 X 12 MTRS FENUSA	0,00	1.00	1,100.00	1,100.00

FERREHIDRAULICO SAS

U 5 ABR 2019

CANCELADO

Valor en letra: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

ACEPTA

Firma y sello del cliente

Nombre

FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE
FERREHIDRAULICO S.A.S.
CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No 22763827419
CUENTA CORRIENTE COLPATRIA No 0151042376

Asesor: SAUL MARTINEZ DIAZ

Valor Bruto	4.516.00
Descuento	1.025.00
Subtotal	3.491.00
IVA 19%	663.00
ReteFuente	0.00
RetelCA	0.00
RetelIVA	0.00
Total	4.154.00

Pasado 30 dias no se recibe devoluciones, ni mercancía para cambio por ningún motivo. La garantía de producto aplica por defecto de fabricación, hasta 3 meses a partir de la fecha de compra. FERREHIDRAULICO S.A.S NO se hace responsable por el mal uso que se le da al producto. La cancelación de este documento después de la fecha de vencimiento causara interés de mora a la tasa máxima legal vigente permite. sanción de 20% por cheque devueltos según Artículo 731 de Código de Comercio. Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Artículos, 772 a 779 del código de comercio.

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

RECIBO DE CAJA No.		00043 - 81855	
Recibí de:		CORDOBA RAFAEL ALBERTO	
Dirección:		CRR 78 F # 65A - 04 BOSA	
Código:	2398889	Fecha:	05.02.2019
Cédula / Nit	80265492	Punto de pago:	S.VENECIA

CONCEPTO	No FAC / PD	Valor aplicado por DPP	SALDO
Pedido Residencial	0056925564	0	0

DESCRIPCIÓN FORMA DE PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR PAGO
EFFECTIVO		101.702

TOTAL		101.702
-------	--	---------

Valor en letras: CIENTO UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE

ALFAGRES
CANCELADO
NIT. 860.032.550-7

ALFA
Primero en pisos

RECIBÍ CAJERO

Vo. Bo. CLIENTE

CONTRATO N° 56925564

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: CORDOBA RAFAEL ALBERTO
NIT o CC: 80265492
Domicilio: CRR 78 F # 65A - 04 BOSA
Teléfono: 0000000-31340.. FAX: 3134075045
Contacto: CORDOBA RAFAEL ALBERTO
Ciudad: Bogota D C

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor: YINA RINCON
Teléfono: 7103299-7105743 FAX: 7135881

DATOS DE ENTREGA

Dirección: CRR 78 F # 65A - 04 BOSA
Barrio: SIBATE
Teléfono: 0000000-3134075045
Contacto:
Ciudad: Bogota D C

DATOS PUNTO DE VENTA

Dirección: Av 68 # 38 H 91 sur
Punto de venta: GB Sala Venecia
Ciudad: Bogotá

CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DSCTO	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
225012380	1.50	TABLETA NVA ROMANA ROJA SUPERIOR 9 X25-1	M2	1	6	14.244	0%	05.02.2019	4	85.484
Forma de pago Anticipado										85.4
OBSERVACIONES										16.2
										101.7

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7029 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 1085 DEL 17/02/2000

Pregunte por nuestras pinturas ALFA
1.750 opciones de color para
decorar sus espacios.



Autorizo a Alfagres S.A. para recaudar, almacenar, utilizar y actualizar mis datos
personales con fines exclusivamente comerciales y garantizándome que esta información
no será revelada a terceros salvo orden de autoridad competente - Ley 1581 de 2012,
Decreto 1377 de 2013.

Junto con este contrato se hace entrega del manual de uso de instalación y mantenimiento de
nuestros productos, los que no están relacionados en el manual los podrá encontrar con el
empaque.

AUTORIZO QUE EN MI AUSENCIA LA MERCANCIA LE SEA ENTREGADA
REAL Y MATERIALMENTE A _____
IDENTIFICADO CON CC _____

FIRMA CLIENTE

* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO
CRUCE RESTRINGIDO

"Para mayor información técnica acerca de los productos alfa. Visite nuestra página
WEB: www.alfa.com.co./información al cliente."
Los precios varían de acuerdo con el destino, por el flete del transporte.

Línea de servicio al cliente:
018000914900 Gratuita Nacional
3311531 Bogotá

ALFA
Primero en pisos

CLIENTE

Página: 1 de 1

Ceramigres

EL ESPECIALISTA EN CERAMICA

832004104-4
MAXICASSA S.A.S. ACT E ICA 4663

CERAMIGRES AVENIDA 68
AV 68 39 H 17 SUR - BOGOTA DC

Tel.: 7441107
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN 12322 DE OCT. 22 DE 2007
FORMATO DIAN No. 18762011452052 DE FECHA 29/11/2018 HASTA 29/11/2019
RANGO DEL No. 126E 1 AL No. 126E 4544 AUTORIZADO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN 000076 DIC 01 DE 2016
EXPEDIDA POR LA DIAN
CUFE: 899c9ec90ed9ce2c08ef3063e82001c6e4e0e119

FACTURA DE VENTA:

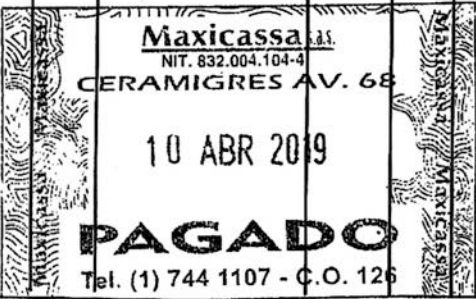
No.126E1554



SEÑORES

NOMBRE:	NIETO ELDA CLEMENCIA	NIT:	41370619	FECHA EXPEDICIÓN:	11/04/2019
DIRECCIÓN:	CL 154 17 41 - BOGOTA D.C., BOGOTA	TEL:	302388038	FECHA VENCIMIENTO:	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UN.	VR. UNITARIO	CANT.	DESCUENTOS	VALORES	VALOR NETO
1011164	PISO VENATO BEIGE 50X50 1A	M2	\$11,756	1.500	0.00	\$0	\$17,634



TOTAL (NÚMEROS Y LETRAS): \$20,984
VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE*****

CODIGO ASESOR:	V023	VALOR BRUTO:	\$17,634
		DESCUENTO:	\$0
		SUBTOTAL:	\$17,634
		OBSEQUIO:	\$0
		IVA:	\$3,350
		TOTAL:	\$20,984

Síguenos en @Maxceramica

MAXcerámica

CONDICIONES: 1-Para todos los efectos se aplicará lo regulado en la ley 1231 de 2008 y el C. de comercio 2-El plazo máximo para solicitar el cambio o devolución de productos será de 15 días calendario a partir de la fecha de entrega del producto y/o 30 días calendario a partir de la fecha de la expedición de la factura 3- Para tras de productos en oferta, segunda o tercera calidad, saldos y referencias continuadas, NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES. Los productos en oferta son aquellos que reflejan un descuento superior al 7%, Los productos marcados con *D* corresponden a referencias discontinuadas 4-No se acepta devolución de dinero 5-Se debe presentar y entregar unidad de empaque completa y producto en perfecto estado 6-El comprador cuenta con un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la factura para retirar la mcla., una vez transcurrido este tiempo la vendedora hará un cargo equivalente al 5% mensual del valor de la compra antes de IVA, y proporcionalmente a los días en que permanezca la mcla. en bodega, por concepto de bodegaje y manejo. Si pasados 90 días no se ha retirado la mcla, la vendedora dispondrá de esta, por lo tanto se hará una devolución de la factura y el comprador quedará con el saldo a favor para una próxima compra 7-En caso de entrega parcial de mcla., se deberá aportar el documento emitido por la Empresa vendedora, para reclamar los productos faltantes. 8-Respecto de la garantía se aplicará la establecida por el fabricante de cada producto. 9-La factura presta merito ejecutivo

de conformidad con el Art. 422 del C.G. de P. y causa intereses moratorios a la fecha de vencimiento. Conforme a la ley 1581 de 2012 y Decretos reglamentarios, autorizo a la EMPRESA para el tratamiento y manejo de mis datos personales el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia, encuestas de satisfacción, fidelización, estadísticos, publicidad, análisis de información; Inteligencia de mercados; envío de información acerca de nuestros productos, servicios, promociones, eventos, alianzas y ofertas, entre otros, mejoramiento del servicio y demás temas de mercadeo. Los Titulares de la información podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales enviando su solicitud. **Lo anteriormente estipulado crea efectos contractuales entre las partes**

ACEPTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL CLIENTE

Nombre y apellido y/o razón social

Numero de cedula o NIT

Fecha

Firma y sello

DÍA

MES

AÑO

Visite nuestra página web: www.ceramigres.com

PESO TOTAL: 24.60

REMISIÓN: RMS00020670

Emitido por: SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S.A. SIESA - NIT 890.319.193



AQUI ES TODO CERÁMICAS No. 1

DISTRIBUIDORES EN PAREDES - PISOS - SANITARIOS - PORCELANATOS - LAMINADOS

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN 18762013391302
FECHA: 11/03/2019 NUMERACIÓN HABILITADA DEL A1 -1 al A1- 4000

FACTURA DE VENTA

A1- 20

NIT. 901.254.353-3 • Régimen Común
Av. Cra. 68 No. 43-24 Sur Bogotá D.C.
Teléfono: 463 0692 Cel: 320 344 0925

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Actividad Económica ICA (4663) TARIFA ICA (6.9 X MIL)
AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA
PARA RÉGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: ABRIL 11 DE 2019
CLIENTE: RAFAEL CORDOBA
NIT O CC: 80265492
DIRECCIÓN:
TELÉFONO: 3134075047
CORREO ELECTRÓNICO:

HORA 11/04/19 08:59:19 AM
ABONO 19,000
SALDO 0

VENDEDOR: ALFONSO

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02-45.8X	1.00	45.8X45.8 PISO YOPAL	MT	19,000	19,000
					
SUBTOTAL	VALOR NETO	IVA	RETEFUENTE	RETE - ICA	TOTAL
15,066	15,066	3,933	0	0	19,000
Valor total en letras: DIECINUEVE MIL PESOS MCTE					
En productos de promoción o calidad segundas NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES, CAMBIOS NI RECLAMOS POSTERIORES			FIRMA DE QUIEN RECIBE		
FIRMA DEL VENDEDOR:			C.C. o NIT.		

CLIENTE



Depósitos Judiciales

20/01/2021 11:41:58 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	110012041800
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	Pago canones de arrendamiento cancelados
Numero de Proceso	11001400302020130122400
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	20313366
Razón Social / Nombres Demandante	MARIA TERESA
Apellidos Demandante	NIETO DE GONZALEZ
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	79943117
Razón Social / Nombres Demandado	JUAN FELIPE MIGUEL A
Apellidos Demandado	COYNECHE NIETO
Valor de la Operación	\$320,000.00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$328.000,00
No. Trazabilidad (CUS)	866849828
Entidad Financiera	BANCO CAJA SOCIAL
Estado	APROBADA

Depósitos Judiciales

18/01/2021 12:56:18 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	110012041800
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	Pago canones de arrendamiento cancelados
Numero de Proceso	11001400302020130122400
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	20313366
Razón Social / Nombres Demandante	MARIA TERESA
Apellidos Demandante	NIETO DE GONZALEZ
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	79943117
Razón Social / Nombres Demandado	JUAN FELIPE MIGUEL A
Apellidos Demandado	COYNECHE NIETO
Valor de la Operación	\$4,825,500.00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$4.833.500,00
No. Trazabilidad (CUS)	864520031
Entidad Financiera	BANCO CAJA SOCIAL
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Recibos de consignación enviados por la señora CLEMENCIA NIETO MORALES.

DEPOSITO EFECTIVO FECHA: 20181108 HORA: 13:17:19 JORNADA: NORMAL OFICINA: 0148-CEDRITOS NO. CUENTA: XXXX8196 NOMBRE: HAROL S GARZON F MAQUINA: F002/E800 NO. TRANSACCION: 00029842 TRANSAC.: \$321.000.00 COMISION: \$0.00 TRANSACCION EXITOSA EN LINEA FIN - 316500	DEPOSITO EFECTIVO FECHA: 20181108 HORA: 13:16:47 JORNADA: NORMAL OFICINA: 0148-CEDRITOS NO. CUENTA: XXXX8196 NOMBRE: HAROL S GARZON F MAQUINA: F002/E800 NO. TRANSACCION: 00042579 TRANSAC.: \$321.000.00 COMISION: \$0.00 TRANSACCION EXITOSA EN LINEA FIN - 327	DEPOSITO EFECTIVO FECHA: 20181109 HORA: 14:02:51 JORNADA: NORMAL OFICINA: 0148-CEDRITOS NO. CUENTA: XXXX8196 NOMBRE: HAROL S GARZON F MAQUINA: F002/J5A2 NO. TRANSACCION: 00001018 TRANSAC.: \$321.000.00 COMISION: \$0.00 TRANSACCION EXITOSA EN LINEA FIN - 330
---	--	--

DEPOSITO EFECTIVO FECHA: 20190127 HORA: 14:42:14 JORNADA: NORMAL OFICINA: 0148-CEDRITOS NO. CUENTA: XXXX8196 NOMBRE: HAROL S GARZON F MAQUINA: F004/02A5 NO. TRANSACCION: 00012250 TRANSAC.: \$240.000.00 COMISION: \$0.00 TRANSACCION EXITOSA EN LINEA FIN - 240	DEPOSITO EFECTIVO FECHA: 20190131 HORA: 13:14:49 JORNADA: NORMAL OFICINA: 0148-CEDRITOS NO. CUENTA: XXXX8196 NOMBRE: HAROL S GARZON F MAQUINA: F001/F8E6 NO. TRANSACCION: 00086612 TRANSAC.: \$113.000.00 COMISION: \$0.00 TRANSACCION EXITOSA EN LINEA FIN - 113	DEPOSITO EFECTIVO FECHA: 20190227 HORA: 12:35:17 JORNADA: NORMAL OFICINA: 0148-CEDRITOS NO. CUENTA: XXXX8196 NOMBRE: HAROL S GARZON F MAQUINA: F001/F8E6 NO. TRANSACCION: 00088717 TRANSAC.: \$156.000.00 COMISION: \$0.00 TRANSACCION EXITOSA EN LINEA FIN - 156
--	--	--

DEPOSITO EFECTIVO FECHA: 20190329 HORA: 14:06:41 JORNADA: NORMAL OFICINA: 0148-CEDRITOS NO. CUENTA: XXXX8196 NOMBRE: HAROL S GARZON F MAQUINA: F001/F8E6 NO. TRANSACCION: 00091057 TRANSAC.: \$160.000.00 COMISION: \$0.00 TRANSACCION EXITOSA EN LINEA FIN - 160	DEPOSITO EFECTIVO FECHA: 20190430 HORA: 12:10:41 JORNADA: NORMAL OFICINA: 0148-CEDRITOS NO. CUENTA: XXXX8196 NOMBRE: HAROL S GARZON F MAQUINA: F004/02A5 NO. TRANSACCION: 00044159 TRANSAC.: \$146.000.00 COMISION: \$0.00 TRANSACCION EXITOSA EN LINEA FIN - 146	DEPOSITO EFECTIVO FECHA: 20190528 HORA: 12:14:14 JORNADA: NORMAL OFICINA: 0148-CEDRITOS NO. CUENTA: XXXX8196 NOMBRE: HAROL S GARZON F MAQUINA: F002/E800 NO. TRANSACCION: 00063793 TRANSAC.: \$146.000.00 COMISION: \$0.00 TRANSACCION EXITOSA EN LINEA FIN - 146
--	--	--

Recibos de consignación enviados por la señora CLEMENCIA NIETO MORALES.

DEPOSITO EFECTIVO		DEPOSITO EFECTIVO		DEPOSITO EFECTIVO	
FECHA: 20190628	HORA: 09:18:53	FECHA: 20190726	HORA: 13:05:27	FECHA: 20190829	HORA: 12:59:30
JORNADA: NORMAL		JORNADA: NORMAL		JORNADA: NORMAL	
OFICINA: 0148-CEDRITOS		OFICINA: 0148-CEDRITOS		OFICINA: 0148-CEDRITOS	
NO. CUENTA: XXXXX8196		NO. CUENTA: XXXXX8196		NO. CUENTA: XXXXX8196	
NOMBRE: HAROL S GARZON F		NOMBRE: HAROL S GARZON F		NOMBRE: HAROL S GARZON F	
MAQUINA: F001/F0E6		MAQUINA: F003/J5A2		MAQUINA: F003/J5A2	
NO. TRANSACCION: 00097970		NO. TRANSACCION: 00026645		NO. TRANSACCION: 00029654	
VR. TRANSAC: \$286.000.00		VR. TRANSAC: \$298.000.00		VR. TRANSAC: \$374.000.00	
VR. COMISION: \$0.00		VR. COMISION: \$0.00		VR. COMISION: \$0.00	
TRANSACCION EN LINEA		TRANSACCION EN LINEA		TRANSACCION EN LINEA	
EXITOSA		EXITOSA		EXITOSA	
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA		POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA		POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA	
FIN - 186		FIN - 288		FIN - 374	

DEPOSITO EFECTIVO		DEPOSITO EFECTIVO		DEPOSITO EFECTIVO	
FECHA: 20191028	HORA: 12:16:01	FECHA: 20191129	HORA: 13:00:18	FECHA: 20191229	HORA: 15:18:56
JORNADA: NORMAL		JORNADA: NORMAL		JORNADA: NORMAL	
OFICINA: 0148-CEDRITOS		OFICINA: 0148-CEDRITOS		OFICINA: 0148-CEDRITOS	
NO. CUENTA: XXXXX8196		NO. CUENTA: XXXXX8196		NO. CUENTA: XXXXX8196	
NOMBRE: HAROL S GARZON F		NOMBRE: HAROL S GARZON F		NOMBRE: HAROL S GARZON F	
MAQUINA: F002/J2R0		MAQUINA: F001/F0E6		MAQUINA: F004/02A5	
NO. TRANSACCION: 00002575		NO. TRANSACCION: 00110316		NO. TRANSACCION: 00065557	
VR. TRANSAC: \$344.000.00		VR. TRANSAC: \$374.000.00		VR. TRANSAC: \$388.000.00	
VR. COMISION: \$0.00		VR. COMISION: \$0.00		VR. COMISION: \$0.00	
TRANSACCION EN LINEA		TRANSACCION EN LINEA		TRANSACCION EN LINEA	
EXITOSA		EXITOSA		EXITOSA	
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA		POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA		POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA	
FIN - 344		FIN - 374		FIN - 388.000	

DEPOSITO EFECTIVO	
FECHA: 20200228	HORA: 11:53:27
JORNADA: NORMAL	
OFICINA: 0148-CEDRITOS	
NO. CUENTA: XXXXX8196	
NOMBRE: HAROL S GARZON F	
MAQUINA: F001/F0E6	
NO. TRANSACCION: 00116270	
VR. TRANSAC: \$298.000.00	
VR. COMISION: \$0.00	
TRANSACCION EN LINEA	
EXITOSA	
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA	
FIN - 298	

IDENTIFICACIÓN			COLSUBSIDIO NIT 860007336-1		
Nombre del Paciente	EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	2960856
Fecha de nacimiento	27/04/1958	Edad atención	62 años 7 meses	Edad actual	62 años 8 meses
Sexo	Masculino	Estado civil		Ocupación	
Dirección de domicilio	KR 10 19 45	Teléfono domicilio		Lugar de residencia	BOGOTA D.C
Acudiente		Parentesco		Teléfono acudiente	
Acompañante		Teléfono acompañante			
Asegurador	FAM COLS CLINICA 127 AMBULATOR	Categoría	B	Tipo de vinculación	RCT: Cotizar
Episodio	50900572	Lugar de atención	CLINICA 127	Cama	
Fecha de la atención	21/12/2020	Hora de atención	16:52:17		

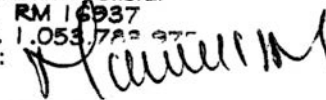
HC Oncología	
HC Control	
Fecha:	05/01/2021
Hora:	14:03:12
Causa Externa:	Enfermedad General
Finalidad de la Consulta:	No Aplica
Subjetivo:	A LA ENCUESTA PARA DETECCION DE COVID19 QUE INDICA EL LINEAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD, EL/LA PACIENTE MANIFIESTA NO TENER SINTOMAS RESPIRATORIOS COMO TOS O DISNEA, NIEGA FIEBRE U ODINOFAGIA. IGUALMENTE NIEGA HABER ESTADO EN CONTACTO CON PERSONA/ PERSONAS QUE TUVIERAN DIAGNOSTICO O SOSPECHA DE COVID19 REFIERE QUE TAMPOCO SE HA TRASLADO A SITIOS DE ALTA CIRCULACION DE COVID19 INGRESO ONCOLOGIA 05/01/21 EDAD NATURAL: VIOTA PROCEDENTE Y RESIDENTE BOGOTA SECUNDARIA COMPLETA Y 8 SEMESTRES DE DERECHO EN LA U ASISTE SOLO A CONSULTA DX ONCOLOGICO: CANCER DE RECTO VARIEDAD ADENOCARCINOMA DX 2.015 TRATAMIENTO ONCOLOGICO 1. NEOADYUYANCIA 2. HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA CON PROTECTOMIA SUBTOTAL OCTUBRE 2016 PATOLOGÍA SE REPORTÓ COMO GRUPOS DE ADENOCARCINOMA DE TIPO INTESTINAL BIEN DIFERENCIADO QUE INFILTRA LA MUSCULAR PROPIA, CAMBIOS POSTQUIMIO Y RADIOTERAPIA. EN EL 2018 SE HIZO CIERRE DE COLOSTOMIA. NO HAY DATOS DE HISTORIA CLINCA SOBRE EL ANTERIOR PROCESO Y MANEJO PACIENTE CON DIARREA CRONICA QUE ESTA CONTROLADA CON MANEJO SINTOMATICO (LOPERAMIDA), DOLOR MODULADO CON ACETAMIFEN CON CODEINA, PACIENTE EN PROCESO DE PENSIÓN POR INVALIDEZ PUES A PESAR DE LA PROXIMIDAD DE LA EDAD, NO TIENE LAS SEMANAS, CON VALORACIÓN FUE VALORADO POR LA JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ PUNTAJE DE 68 %. ESTA PENDIENTE RESOLUCION DE INCAPACIDAD. Objetivo: ANTECEDENTES PATOLOGICOS: TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EN MANEJO FARMACOLÓGICO POR ESTE PSIQUIATRÍA, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETES MELLITUS NO INSULIDPENDIENTE, HIPERLIPIDEMIA Y APNEA DEL SUEÑO, INCONTINENCIA FECAL. FARMACOLOGICOS: ENALAPRIL, AMLODIPINO, ATORVASTATINA, INDAPAMIDA, LOPERAMIDA, METFORMINA/ SITAGLIPTINA Y ACETAMINOFÉN/CODEINA. USA CPAP, ESCITALOPRAM 10MG , 1 TABLETA NOCHE TRAZODONA 50MG ,1 TABLETA NOCHE, ESOMPERAZOL. ALERGIAS: NIEGA QUIRURGICOS: HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA CON PROTECTOMIA SUBTOTAL OCTUBRE 2016, INSERCION DE PROTESIS PENEANA INFLABLE COLOPLAST 17/11/20.

202

IDENTIFICACIÓN				COLSUBSIDIO NIT 860007336-1	
Nombre del Paciente	EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	2960856
Fecha de nacimiento	27/04/1958	Edad atención	62 años 7 meses	Edad actual	62 años 8 meses
Sexo	Masculino	Estado civil		Ocupación	
Dirección de domicilio	KR 10 19 45	Teléfono domicilio		Lugar de residencia	BOGOTA D.C
Acudiente		Parentesco		Teléfono acudiente	
Acompañante		Teléfono acompañante			
Asegurador	FAM COLS CLINICA 127 AMBULATOR	Categoría	B	Tipo de vinculación	RCT: Cotizante
Episodio	50900572	Lugar de atención	CLINICA 127	Cama	
Fecha de la atención	21/12/2020	Hora de atención	16:52:17		

	ANALISIS: PACIENTE CON DX ONCOLOGICO ANOTADO CON SECUELAS POSTTRATAMIENTO DE DOLOR CRONICO Y DIARREA CRONICA TAMBIEN. PACIENTE ASISTE PARA LA JUSTIFICACION DE SU EVALUACION POR ONCOLOGIA PUES LO VIENE EVALUANDO GUSTAVO MARQUEZ EN CLINCA SAN DIEGO E INCAPACITANDO DE MANERA CONTINUA. YA VALORADO POR LA JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ Y A LA ESPERA DE LA RESOLUCION DE PENSION SE DEBE PRORROGAR LA INCAPACIDAD POR 30 DIAS FAVOR REALIZARLO EN SALAS DE QUIMIOTERAPIA A PARTIR DEL 12/01/21 TIENE FORMULA VIGENTE DE LOPERAMIDA Y ESOMEPRAZOL																			
Análisis:	NALISIS: PACIENTE CON DX ONCOLOGICO ANOTADO CON SECUELAS POSTTRATAMIENTO DE DOLOR CRONICO Y DIARREA CRONICA TAMBIEN. PACIENTE ASISTE PARA LA JUSTIFICACION DE SU EVALUACION POR ONCOLOGIA PUES LO VIENE EVALUANDO GUSTAVO MARQUEZ EN CLINCA SAN DIEGO E INCAPACITANDO DE MANERA CONTINUA. YA VALORADO POR LA JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ Y A LA ESPERA DE LA RESOLUCION DE PENSION SE DEBE PRORROGAR LA INCAPACIDAD POR 30 DIAS FAVOR REALIZARLO EN SALAS DE QUIMIOTERAPIA A PARTIR DEL 12/01/21 TIENE FORMULA VIGENTE DE LOPERAMIDA Y ESOMEPRAZOL																			
Plan:	PRORROGAR INCAPACIDAD POR 30 DIAS A PARTIR DEL 12/01/21 CONTROL EN UN MES POR ONCOLOGIA LABORATORIOS DE CONTROL																			
Exploraciones Complementarias:																				
Responsable:	79576188																			
No. Identificación:	QUINTERO, JAVIER																			
Especialidad:	ONCOLOGIA																			
Episodio:	50900572																			
Diagnósticos																				
<table><tr><th>Código del Diagnóstico</th><th>Descripción del diagnóstico</th><th>Clase de diagnóstico</th><th>Diagnóstico principal</th><th>Confirmación</th><th>Tipo de diagnóstico</th><th>Responsable</th></tr><tr><td>C20X</td><td>TUMOR MALIGNO DEL RECTO</td><td>Diag. Principal</td><td>SI</td><td>Confirmado Repetido</td><td>Diag. Tratam, Diag. Admisión</td><td>QUINTERO, JAVIER</td></tr></table>							Código del Diagnóstico	Descripción del diagnóstico	Clase de diagnóstico	Diagnóstico principal	Confirmación	Tipo de diagnóstico	Responsable	C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	Diag. Principal	SI	Confirmado Repetido	Diag. Tratam, Diag. Admisión	QUINTERO, JAVIER
Código del Diagnóstico	Descripción del diagnóstico	Clase de diagnóstico	Diagnóstico principal	Confirmación	Tipo de diagnóstico	Responsable														
C20X	TUMOR MALIGNO DEL RECTO	Diag. Principal	SI	Confirmado Repetido	Diag. Tratam, Diag. Admisión	QUINTERO, JAVIER														

Consecutivo:	0000018316	COLSUBSIDIO NIT 860007336-1		
Nombre del Paciente	EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 2960856
Fecha de nacimiento	27/04/1958	Edad atención	62 años 8 meses	Sexo Masculino
Eplodio	51166112	Asegurador		Categoría
Tipo de vinculación		Lugar de atención	CLINICA 127	
Fecha de impresión:	21/01/2021			

Incapacidad Médica			
Hra Ingreso a Consulta: 8:16	Fecha Ingreso a Consulta: 21/01/2021	Clse incapacidad: Enfermedad General	
Modalidad de atención: Ambulatoria	Tipo incapacidad: Prorroga		
Fecha de Egreso: 21/01/2021	Procedimiento Estético: NO		
Días de Incapacidad: 30 TREINTA	Fecha Inicio Incapacidad: 21/01/2021	Fecha Fin Incapacidad: 19/02/2021	
Diagnóstico Principal: C20X			
Observaciones: PACIENTE QUIEN ESTA EN PROCESO DE JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ A LA ESPERA DE LA RESOLUCION DE PENSION. POR INDICACION DEL DR JAVIER QUINTERO SE DEBE DE CONTINUAR CON PRORROGA DE INCAPACIDAD HASTA LA ESPERA DE RESOLUCION DE PENSIPON María Fda. Moncada Ardi. Médica General RM 16937 C.C. 1.053.783.975			
Firma del prestador: 			
Responsable: MONCADA, MARIA		Número de identificación: 1053783975	Especialidad: MEDICINA GENERAL



EPS FAMISANAR S.A.S.

NIT 830.003.564 - 7

CERTIFICA QUE:

EDGAR ANDRÉS SANCHEZ PORTES

CC 2960856

Registra Incapacidades desde fecha inicial 25/08/2018 hasta fecha final 12/12/2020. De la siguiente manera:

N° Con.	No Incapac.	Fecha Inicial	Fecha Final	Cód Diag.	No Días Incap.	No Días Pago.	Identificación Empresa
1	0006383279	25/08/2018	23/09/2018	C20X	30	30	CC 2960856
2	0006450574	24/09/2018	23/10/2018	C20X	30	30	CC 2960856



EPS FAMISANAR S.A.S.

NIT 830.003.564 - 7

N° Con.	No Incapac.	Fecha Inicial	Fecha Final	Cód Diag.	No Días Incap.	No Días Pago.	Identificación Empresa
3	0006535294	24/10/2018	22/11/2018	C20X	30	30	CC 2960856
4	0006602535	23/11/2018	22/12/2018	C20X	30	30	CC 2960856
5	0006649594	23/12/2018	21/01/2019	C20X	30	30	CC 2960856
6	0006707291	22/01/2019	20/02/2019	C20X	30	30	CC 2960856
7	0006787504	21/02/2019	22/03/2019	C20X	30	30	CC 2960856
8	0006877044	23/03/2019	21/04/2019	C20X	30	30	CC 2960856
9	0006935556	22/04/2019	21/05/2019	C20X	30	30	CC 2960856
10	0006967778	22/05/2019	20/06/2019	C20X	30	30	CC 2960856
11	0007016606	21/06/2019	20/07/2019	C20X	30	30	CC 2960856



EPS FAMISANAR S.A.S.

NIT 830.003.564 - 7

N° Con.	No Incapac.	Fecha Inicial	Fecha Final	Cód Diag.	No Días Incap.	No Días Pago.	Identificación Empresa
12	0007068768	21/07/2019	19/08/2019	C189	30	28	CC 2960856
13	0007129244	22/08/2019	20/09/2019	C20X	30	28	CC 2960856
14	0007294858	21/09/2019	20/10/2019	C20X	30	30	CC 2960856
15	0007294872	21/10/2019	31/10/2019	C20X	11	11	CC 2960856
16	0007466858	01/11/2019	19/11/2019	C20X	19	0	
17	0007313844	20/11/2019	19/12/2019	C20X	30	30	CC 2960856
18	0007402470	20/12/2019	18/01/2020	C20X	30	30	CC 2960856
19	0007465661	19/01/2020	17/02/2020	C20X	30	30	CC 2960856
20	0007503480	18/02/2020	18/03/2020	C20X	30	30	CC 2960856
21	0007546431	19/03/2020	17/04/2020	C20X	30	30	CC 2960856
22	0007642778	18/04/2020	17/05/2020	C20X	30	30	CC 2960856
23	0007642775	18/05/2020	16/06/2020	C20X	30	28	CC 2960856



EPS FAMISANAR S.A.S.

NIT 830.003.564 - 7

N° Con.	No Incapac.	Fecha Inicial	Fecha Final	Cód Diag.	No Días Incap.	No Días Pago.	Identificación Empresa
24	0007642786	17/06/2020	15/07/2020	C20X	29	29	CC 2960856
25	0007787095	16/07/2020	18/07/2020	C20X	3	3	CC 2960856
26	0007789287	19/07/2020	14/08/2020	C20X	27	27	CC 2960856
27	0007787086	15/08/2020	13/09/2020	C50S	30	30	CC 2960856
28	0007836312	14/09/2020	13/10/2020	C20X	30	30	CC 2960856
29	0007787077	14/10/2020	12/11/2020	C20X	30	30	CC 2960856
30	0007849143	13/11/2020	12/12/2020	C20X	30	30	CC 2960856



EPS FAMISANAR S.A.S.

NIT 830.003.564 - 7

Nota: La anterior información es extraída del Sistema de EPS

Famisanar S.A. Para constancia se firma 27/01/2021

FREDY ALEXANDER CAICEDO SIERRA

Director de Operaciones Comerciales

Radicado memorial proceso No. 11001400302020130122400

as grupo inmobiliario inmobiliario <asgrupoinmobiliario@hotmail.com>

Mié 27/01/2021 11:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

Rendicion de cuentas con soporte.pdf;

Señor

J/ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

Ref: Proceso ejecutivo N° 11001400302020130122400

Demandante: MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ

Demandado: GLORIA AMANDA NIETO MORALES y otros.

Juzgado de origen: 20 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Asunto rendición de cuentas.

Dando cumplimiento al telegrama No. 1743, de manera atenta me permito remitir memorial adjunto.

Agradezco la atención prestada, por favor confirmar recibido. Buen día.

Atentamente

EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES

Tel: 3134738848.

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref: Proceso ejecutivo N° 11001400302020130122400

Demandante: MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ

Demandado: GLORIA AMANDA NIETO MORALES y otros.

Juzgado de origen: 20 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Asunto: Complementación rendición de cuentas radicada el 27 de enero de 2021.

Por medio del presente memorial, me permito complementar la rendición de cuentas radicada el día veintisiete (27) de enero de 2021, indicando a su señoría que el día de hoy tres (3) de febrero de 2021, me fue remitido vía WhatsApp por parte de la Señora **CLEMENCIA NIETO MORALES**, administradora del inmueble los recibos de consignación de los siguientes meses:

Año 2020	
Abril	\$ 120,000
Mayo	\$ 187,000
Junio	\$ 212,000
Agosto	\$ 303,000
Total	\$ 822,000

En razón a lo anterior me permito allegar a su honorable despacho el comprobante de pago del depósito judicial efectuado de conformidad a los recibos de pago allegados.

Por otro lado, y de acuerdo con la confirmación realizada vía telefónica del abonado No. 3023888038 de propiedad de la administradora del inmueble **CLEMENCIA NIETO MORALES**, por petición de la demandante los cánones de arrendamiento de los meses de septiembre y hasta diciembre de 2020 le fueron consignados al abogado demandante, toda vez que las partes están en busca de una conciliación para dar por terminado el proceso. Igualmente, la señora **CLEMENCIA NIETO MORALES**, indico en dicha llamada que el total de consignaciones fueron 23 lo que coincide con lo recibido y consignado en los depósitos judiciales por el suscrito auxiliar de la justicia, por lo anterior allego nuevamente tabla de relación de pagos.

Año 2018	
Septiembre	\$ 326,500
Octubre	\$ 327,000
Noviembre	\$ 330,000
Diciembre	\$ 240,000
Año 2019	
Enero	\$ 113,000
Febrero	\$ 156,000
Marzo	\$ 160,000
Abril	\$ 146,000
Mayo	\$ 146,000
Junio	\$ 286,000
Julio	\$ 298,000
Agosto	\$ 374,000
Septiembre	\$ 187,000
Octubre	\$ 344,000
Noviembre	\$ 374,000
Diciembre	\$ 320,000
Año 2020	
Enero	\$ 388,000
Febrero	\$ 298,000
Marzo	\$ 330,000
Abril	\$ 120,000

Mayo	\$ 187,000
Junio	\$ 212,000
Agosto	\$ 303,000
Total, recaudado	\$ 5,965,500

Con la presente complementación al informe y rendición de cuentas, considero haber dado total cumplimiento al requerimiento, igualmente estaré atento a cualquier aclaración que su honorable despacho requiera.

Atentamente



INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA

EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES

C.C. 2.960.856 Expedida en Cachipay Cundinamarca

Av. Jiménez No. 8A-20 oficina 605

Tel: 3168973003 - 3123552738

(Representante legal).

208



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

Depósitos Judiciales

03/02/2021 12:52:54 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	110012041800
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	Deposito canones de arrendamiento
Número de Proceso	11001400302020130122400
Tipo Id del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	20313366
Razón Social / Nombres Demandante	MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ
Tipo Id del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	79943117
Razón Social / Nombres Demandado	JUAN FELIPE MIGUEL A COYNECHE NIETO
Tipo de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas
Documento Consignante	9000209573
Nombre Consignante	INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHE
Valor de la Operación	\$820.000,00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$828.000,00
No. de Trazabilidad (CUS)	881779588
Entidad Financiera	BANCO CAJA SOCIAL

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Ref: Proceso ejecutivo N° 11001400302020130122400

as grupo inmobiliario inmobiliario <asgrupoinmobiliario@hotmail.com>

Mié 03/02/2021 13:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (349 KB)

Complementacion rendicion de cuentas V1.pdf;

Señor,

JULIO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref: Proceso ejecutivo N° 11001400302020130122400

Demandante: MARIA TERESA NIETO DE GONZALEZ

Demandado: GLORIA AMANDA NIETO MORALES y otros.

Juzgado de origen: 20 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Asunto: Complementación rendición de cuentas.

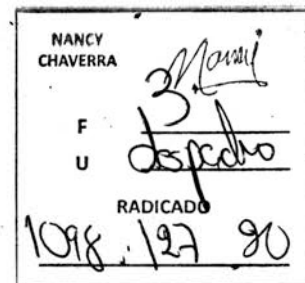
Dando cumplimiento al telegrama No. 1743, de manera atenta me permito remitir memorial adjunto.

Agradezco la atención prestada, por favor confirmar recibido. Buen día.

Atentamente

EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES

Tel: 3134738848.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

09575 5-FEB-21 11:43

Fw: MEMORIAL PDF. SECUESTRE, JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. EJECUTIVO No: 2013-1224. 110014003020201301224

Vidasdignas <vidasdignas@protonmail.com>

Mar 12/01/2021 10:29

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (100 KB)

SECUESTRE JUZGADO 20. 01-04-2021..pdf;



SECUESTRE: HAROL STIVEN GARZON FORERO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: MEMORIAL PARA EJECUTIVO No: 2013-1224. 110014003020201301224.

Demandante: María Teresa Nieto Morales.

Demandados: C.I. Dabar Ltda.

Sent with ProtonMail Secure Email.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

19152 25-JAN-'21 11:47

ANGELICA LUGO	<i>Angelica</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
411-129-20	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal
EN GRADA AL DESPACHO

09 27 ENE 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

111

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Nueve (9) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.: 020-2013-01224

1) En atención a lo peticionado por el demandado **Cesar Goyeneche**, invocando como fundamento lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, debe tenerse en cuenta que el derecho de petición no procede en las actuaciones judiciales, como lo ha reiterado la jurisprudencia, específicamente en la sentencia T-377 de 2000 emanada de la H. Corte Constitucional, en la que sostuvo que: "a) El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal...." (Se Subraya).

2) Ahora bien, el informe de cuentas que allega el auxiliar de la justicia - secuestre, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes para lo que consideren procedente.

3) Comuníquese el contenido de esta decisión al peticionario al correo electrónico vidasdignas@prontomail.com y envíese el respectivo informe de cuentas del secuestre.

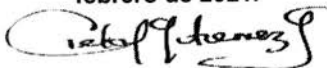
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 019 hoy 10 de
febrero de 2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaría

RV: PROCESO 020-2013-01224

Alejandra Lara Londoño <alaral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/02/2021 15:27

Para: vidasdignas@protonmail.com <vidasdignas@protonmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (981 KB)

020-2013-01224.pdf;

Cordial saludo,

En atención al auto de fecha 09/02/2021, me permito adjuntar en formato PDF el mismo y el informe de cuentas del secuestre.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE INFORMACIÓN Y COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Alejandra Lara Londoño

Asistente Administrativo Grado 05

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PDF: JUZGADO 20 CIVIL M DE EJECUCION, BOGOTÁ. Proceso:2013-1224.

110014003020201301224

Vidasdignas <vidasdignas@protonmail.com>

Jue 11/03/2021 16:12

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (100 KB)

Memorial 11-03-2021 Juzgado 20 C M de Ejecucion..pdf;

SEÑOR:

SECUESTRO HAROL STIVEN GARZON FORERO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: MEMORIAL PARA EJECUTIVO No: 2013-1224. 110014003020201301224.

Demandante: María Teresa Nieto Morales.

Demandados: C.I. Dabar Ltda.

Sent with [ProtonMail](#) Secure Email.

57033 15-MAR-72 10:54



Bogotá 11 de marzo de 2.021.

SEÑOR: SEQUESTRE HAROL STIVEN GARZON FORERO, JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. E. S. D.

OF: DENUNCIA, ESTADO DE CUENTA ACTUAL, EJECUTIVO No: 2013-1224.
110014003020201301224. NO PROCEDE.

Demandante: María Teresa Nieto Morales.

Demandados: C.I Dabar Ltda. Cesar Goyeneche N.

Respetado Señor:

Usted no ha tomado en cuenta los últimos memoriales donde no solo se le solicita aclarar las consignaciones a favor de este ejecutivo, que amablemente el señor juez me ha hecho llegar a mi email de fecha 15-02-2.021, anexando su documento reporte de fecha 27.01.2.021. y como vera cada consignación por individual no corresponde a los contratos de arrendamientos suscritos con los inquilinos en esos años, todas están son diferentes, ninguna coincide y deben ser homogéneas ya que los contratos de arrendamiento son anualizados y a canon fijo homogéneo, así que su informe no corresponde a la realidad, por lo cual de nuevo le solicito anexe a estas consignaciones la copia de los contratos de arrendamientos de los periodos años: 2.018, 2.019, 2.020, 2.021. También y nuevamente le solicito:

- 1) Desglose la cuenta global de cada ítem y cuentas con sus facturas de soporte de los gastos que ha incurrido en cada una de estas consignaciones, ósea usted debe entregar las facturas de gastos correspondientes a cada mes porque debe coincidir con los contratos homogéneos de arrendamiento, desde la primera consignación realizada hasta el día de hoy.
- 2) Del año 2.020 faltan los siguientes meses por consignar: Julio, septiembre, octubre noviembre y diciembre. Del año 2.021 faltan los siguientes meses por consignar: Enero, febrero y marzo.
- 3) Porque dejo hacer un muro o pared dentro de la propiedad por uno de los inquilinos? Si ya tomo las medidas pertinentes a este respecto? En la actualidad se realizan obras civiles en el predio sin nuestro consentimiento, que tipo de obras son estas y si cuentan con las licencias otorgadas por la autoridad competente?
- 4) Señor sequestre, responder, enviar y adjuntar todo lo anterior del proceso a el siguiente email: vidasdignas@protonmail.com

Cordialmente:

Cesar Goyeneche N.

Demandado.

Cel:305417873

Recu 2F
Litu.
DE EJEC. CIVIL MPAL
57033 15-MAR-21 10:54
2376-47 020



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
se tiene en conocimiento de los interesados, para los
finos ~~agotar~~ ~~terminar~~.

secretario (al

Señores

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (ORIGEN
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

E. S. D.

Ref. Poder Ejecutivo Singular Mínima Cuantía No. 2013-1224

Dte: MARIA TERESA NIETO MORALES

Ddos: CESAR AUGUSTO GOYENECHÉ NIETO Y OTROS

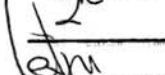
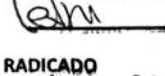
MARTA JANNETH GRANADOS DURAN, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma me permito solicitar al despacho se sirva dejar en firma el avalúo presentado toda vez que el mismo no fue objetado por los demandados.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 448 del C.G. del P., y toda vez que el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado solicito se señale fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate de cuota parte embargada de propiedad de uno de los demandados.

Del señor Juez.



MARTA JANNETH GRANADOS DURAN
C.C. No. 52.350.806 de Bogotá
T.P. No. 123.001 del C.S. de la J
martajanneth@hotmail.com
celular 3114641895

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
6994, 180, 90	

25050 4-JUN-'21 12:37

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

SOLICITUD DE REMATE PROCESO 2013-1224**Marta Granados Duran <martajanneth@hotmail.com>**

Jue 27/05/2021 8:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (61 KB)

SOLICITUD DE REMATE 2013-1224.pdf;

Señores**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA (ORIGEN JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA) E. S. D.****Ref. Poder Ejecutivo Singular Mínima Cuantía No. 2013-1224****Dte: MARIA TERESA NIETO MORALES****Ddos: CESAR AUGUSTO GOYENECHÉ NIETO Y OTROS****MARTA JANNETH GRANADOS DURAN actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante em permito allegar solicitud de remate.*****Marta Janneth Granados Duran*****Abogada****Cel: 3114641895**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE 144 A AL DE LOS CHIRIOS

07

10 JUN 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

117

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:020-2013-01224

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo de la cuota parte del bien inmueble trabado en la ejecución, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ejecutoriada la presente providencia, la Secretaría ingresara las diligencias la Despacho, a fin de para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 072 hoy 21 de junio
de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR
Secretario

218

2013-1224

Marta Granados Duran <martajanneth@hotmail.com>

Mar 29/06/2021 8:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA (ORIGEN JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

E. S. D.

Ref. Poder Ejecutivo Singular Mínima Cuantía No. 2013-1224 Dte: MARIA TERESA NIETO MORALES Ddos: CESAR AUGUSTO GOYENECHÉ NIETO Y OTROS.

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma me permito solicitar se ingrese al despacho el proceso de la referencia en razón a que ya se encuentra en firme el auto de 21 de junio de 2021 en el cual se estableció que una vez se encontrara en firme, se ingresaría el proceso al despacho para fijar fecha de remate.

Marta Janneth Granados Duran**Abogada****Cel: 3114641895**

13146 2-JUL-'21 11:14

13146 2-JUL-'21 11:14

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-20
temmados
5953-83-20
Laura Goy
#1



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

13 JUL 2021

A la despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

6

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:020-2013-01224

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 11:00 a.m. del día 25 del mes de AGOSTO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50C - 349710**, que se encuentra debidamente embargada, secuestrada y valuada en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 77'553.667,5)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo CUOTA PARTE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50C - 349710**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina, o de manera electrónica, remitiéndola debidamente encriptada al correo del Juzgado: j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 077 hoy 26 de julio
de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria